TOMO 144 Montevideo, Miércoles 30 de Julio de 1941 Núm. 10462

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se crea el Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas Agropecuarias y se reglamentan sus funciones, dentro de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 16 de 1941.—Número 229|941.

Vista la ley número 10.008, de fecha 5 de Abril de 1941, autorizando el funcionamiento de Cooperativas Agropecuarias.

Atento, a la necesidad de reglamentar dicho texto legislativo,

El Presidente de la República

DECRETA:

SECCION I

De la Sección "Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas"

Artículo 1.° Créase, como dependencia de "Economía y Estadística Agraria" de la Dirección de Agronomía, la Sección "Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas Agropecuarias", con los cometidos que establecen la citada ley número 10.008 y la presente reglamentación.

Art. 2.° Dichos cometidos serán:

a) divulgar, profusa y convenientemente, el texto y disposiciones complementarias de la ley que se reglamenta;
b) fomentar la creación de nuevas sociedades cooperativas, y propender al progreso y desarrollo de las existentes;
c) asesorar a los interesados, evacuar todas las consultas que se le formulen respecto a la constitución y funcionamiento de sociedades cooperativas, informar sobre la materia y proceder al examen de los estatutos sociales y sus eventuales modificaciones, con anterioridad al Registro;
d) vigilar el funcionamiento de las cooperativas, dando cuenta al Ministerio de Ganadería y Agricultura en los casos de violación de la ley o de los reglamentos, así como en cualquier otro de desconocimiento de las disposiciones estatutarias; y
e) juntamente con la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, verificar anualmente los balances que le sean presentados, analizando la gestión de las cooperativas, y formulando las observaciones y críticas que crea convenientes.

Art. 3.° Cométese, en especial, a la misma Sección la necesaria vigilancia para hacer efectivas las prohibiciones que establece el artículo 7.° de la ley que se reglamenta, a cuyo efecto formulará las denuncias del caso ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, constatada la infracción de que se tratare.

SECCION II

De los requisitos para el goce de diferentes beneficios

Artículo 4.° Las sociedades cooperativas que desearen ampararse a la facultad concedida por el inciso e) del artículo 7.° de la ley que se reglamenta (concesión de créditos para la adquisición de artículos alimenticios destinados al personal que trabaja en la explotación), deberán declarar, trimestralmente y por anticipado, las adquisiciones que se propusieren realizar, las que serán pasadas a conocimiento y resolución de la Sección "Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas Agropecuarias".

Art. 5.° La mencionada Sección concederá la autorización que se solicite, siempre que previamente hubiere constatado que el monto de las adquisiciones guardan discreta relación con las necesidades del giro.

Art. 6.° Declárase preceptivo el asesoramiento de la Inspección de Hacienda en las autorizaciones que, para la contratación de préstamos, conceda el Ministerio de Ganadería y Agricultura de acuerdo con el artículo 21 de la ley que se reglamenta.

Art. 7.° Al efecto de obtener el tratamiento preferencial por parte de los institutos oficiales de crédito, de que trata el artículo 27, inciso e) de la ley número 10.008, los interesados deberán presentar a la aprobación de la Sección "Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas Agropecuarias", todos los antecedentes, planos y memorias de la construcción de edificios o los relacionados con la adquisición de tierras proyectada, sin cuyo requisito no se dará curso a la gestión.

Art. 8.° La exoneración de derechos a la exportación concedida por el artículo 27 inciso f) de la ley que se reglamenta, será concedida mediante autorización expresa, otorgada en cada caso por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, previo informe de la Sección respectiva, y aprobación del Ministerio de Hacienda.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

Art. 9.° Al informar las referidas gestiones, la Sección "Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas Agropecuarias" cuidará, especialmente, que los productos a exportarse y su monto, sea el resultado real de la actividad de la Cooperativa, y que su cantidad no exceda de la capacidad de producción de la misma, debiendo sugerir, asimismo, todas las medidas a adoptarse a fin de evitar que el goce del beneficio legal importe una disminución ilegítima de la renta fiscal.

SECCION III

De las Asambleas

Artículo 10. Siempre que los estatutos no lo dispusieren de otro modo, todo pedido de asamblea formulado por los socios deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los quince días de presentado.

Si aquél no tomase en consideración la solicitud, o la negase infundadamente, los interesados podrán recurrir a la Sección "Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas Agropecuarias", la que estudiará la denuncia, y si la encontrare justa, hará saber al Directorio que deberá proceder a la convocatoria de la asamblea dentro del término de tres días. Si la convocatoria no se realizara, la Sección referida la practicará por sí, siendo de cargo de la sociedad los gastos necesarios.

Al efecto dispuesto por el apartado anterior, no servirá de excusa legítima la falta de personal o medios para comprobar la autenticidad de las firmas de los solicitantes. Producida dicha circunstancia, o cualquier otra que significara una dilatoria injusta —a juicio de la misma Sección— ésta podrá disponer una inspección inmediata de la Cooperativa, para la adopción de las medidas que correspondan, con el propósito de normalizar su actuación.

Art. 11. La Sección "Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas Agropecuarias", podrá designar un delegado para que asista —en su representación— a las sesionas ordinarias y extraordinarias que celebre la asamblea general de las sociedades cooperativas.

Dicho delegado tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones de las mencionadas asambleas, debiendo dar cuenta, por escrito, a la Sección respectiva, de lo tratado y acordado en la reunión.

Art. 12. Al efecto del artículo anterior, el Consejo Directivo, con 20 días de anticipación, hará conocer a la Sección referida la fecha y hora de la asamblea, y los temas que han de tratarse en la misma.

SECCION IV

Del régimen de Inspección

Artículo 13. A los efectos de las funciones de vigilancia que establece el artículo 2.° inciso d), la Sección podrá proceder al examen de los libros y actividad de la Cooperativa, y sus conclusiones serán puestas en conocimiento del Ministerio, aconsejando las medidas pertinentes, cuando hayan sido infructuosas las gestiones directas que hubiere realizado para obtener la corrección de las deficiencias que observare.

Art. 14. Siempre que el Consejo Directivo de una sociedad cooperativa, comprendida en la ley que se reglamenta, obstaculizare la tarea inspectiva de la Sección que crea el artículo 1.°, u ocultare datos útiles para el establecimiento de la situación real de su patrimonio, sus titulares serán pasibles de una multa que oscilará entre $ 50.00 y $ 500.00, según la gravedad de la infracción que apreciará en definitiva el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

La sanción de que se trata, no alcanzará a aquellos directores que hubieren hecho constar en actas —debidamente— su discordia, o justificaren —fehacientemente— que de ningún modo participaron en la actuación sancionada.

Art. 15. La ampliación del cometido u objeto social, y la fusión de cooperativas, autorizadas por el artículo 19 de la ley que se reglamenta, sólo tendrá lugar previos el informe de la Sección "Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas Agropecuarias", y la aprobación —en cada caso— del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 16. Autorizadas la ampliación o la fusión referidas en el artículo anterior, se harán las inscripciones del caso en el correspondiente registro, con las mismas formalidades y por el mismo procedimiento seguido para su constitución.

Art. 17. A los efectos de la revisión y certificación de los balances anuales, el Consejo Directivo los someterá a la aprobación de la Inspección de Hacienda con dos meses de anticipación a la fecha de la reunión de la Asamblea en que aquéllos deban ser considerados.

Art. 18. Decretada la clausura del establecimiento cooperativo, de acuerdo con lo que prescribe el inciso 2.° del artículo 25, la Inspección General de Hacienda designará, de su seno, el funcionario que deberá actuar en carácter de Interventor y con el cometido exclusivo de concluir o finiquitar las operaciones en curso.

La función del Interventor deberá quedar terminada en el plazo de noventa días, sin perjuicio de las prórrogas que podrá conceder el Ministerio de Ganadería y Agricultura en casos debidamente justificados.

Vencido dicho plazo, o sus prórrogas, se procederá de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 inciso f) de la ley que se reglamenta.

SECCION V

Disposiciones varias

Artículo 19. El producido de las multas, que se aplicaren en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 aumentará el fondo que se crea por el artículo 25 de la presente reglamentación.

Art. 20. Le será retirada la autorización para funcionar, cancelándose la correspondiente inscripción en el Registro, a toda sociedad que entre o deba entrar en estado de liquidación, o cuya disolución hubiere sido dispuesta por la asamblea, o exigida de conformidad a las leyes.

Art. 21. Toda sociedad autorizada está en el deber de comunicar a la Sección "Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas Agropecuarias", la sede de sus oficinas —así como todo cambio de las mismas— dentro del plazo de quince días de hallarse definitivamente constituída, o de producido cualquier traslado de aquéllas.

Art. 22. En los casos que los estatutos estipularen términos mínimos de permanencia de los asociados en la cooperativa (artículo 8.°, segundo apartado, del inciso 2.°, ley número 10.008), la renovación del término de adhesión por falta de aviso previsto, se entenderá operada por un nuevo período de un año, renovable en las mismas condiciones.

Art. 23. El depósito bancario a que alude la 2.a parte del artículo 20 deberá ser efectuado en la Casa Central del Banco de la República, sus sucursales o agencias instaladas en el territorio nacional.

Art. 24. Todas las sociedades cooperativas deberán llevar sus libros y publicar sus actas, avisos de convocatorias, etc., en idioma nacional.

Art. 25. Asígnase a la Sección "Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas Agropecuarias", por una sola vez, la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) destinados a gastos de propaganda y difusión de la ley de Cooperativas y su reglamentación, ventajas de este sistema de asociación, y adquisición de útiles y material de oficina necesario para el funcionamiento de la misma Sección.

Art. 26. La suma asignada por el artículo anterior se tomará de los fondos que para Fomento Agropecuario destina el decreto de 17 de Marzo de 1938.

Art. 27. La referida cantidad se destinará exclusivamente a los fines que en el artículo 25 se señalan, no pudiendo afectarse partida alguna, en remuneración de empleados, o aumento de retribución, o compensación extraordinaria a los ya existentes.

Art. 28. El Ministerio de Ganadería y Agricultura tomará las providencias necesarias para que uno de sus técnicos se consagre principalmente al tema de la ley que se reglamenta en todos sus aspectos y derivaciones, el cual quedará afectado al servicio de la mencionada Sección "Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas Agropecuarias".

Art. 29. Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

2

Resolución. Se acepta la renuncia de un Inspector Veterinario de la Sección Industria Animal

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 16 de 1941.—Número 501|941.

Vista la renuncia que del crago de Inspector Veterinario de la sección Industria Animal, presenta el doctor Justo José Orozco,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acéptase la renuncia presentada por el doctor Justo José Orozco, de su cargo de Inspector Veterinario de la Sección Industria Animal.

2.° Comuníquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

3

Resolución. Se designa un Inspector Veterinario

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 16 de 1941.—Número 267|941.

Vistos estos antecedentes relacionados con el concurso de oposición realizado para proveer un cargo de Inspector Veterinario, actualmente vacante, con cargo al artículo 15 de la ley número 7819 y con una asignación mensual de pesos 120.00;

Atento, a que verificadas las pruebas respectivas de acuerdo con el régimen establecido en el decreto de fecha 3 de Mayo de 1939, el Tribunal declaró triunfante al doctor Víctor Hugo Bertullo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desígnase al doctor Víctor Hugo Bértullo, Inspector Veterinario con destino a fábricas de embutidos de la Capital, con una asignación mensual de $ 120.00 (ciento veinte pesos), en las condiciones establecidas en el artículo 15 de la ley número 7819, de 7 de Febrero de 1925 y decreto de 15 de Marzo de 1939.

2.° Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

4

Resolución. Se nombra Técnico del Servicio de Preparación de Virus

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 16 de 1941.—Número 471|941.

Vista la nota de la Dirección de Ganadería, solicitando se designe al doctor José María Petruccelli, Técnico del Servicio de Preparación de Virus.

De conformidad con lo estatuído en la ley número 9965 de fecha 14 de Noviembre de 1940, relativa a la erradicación de la garrapata,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase para ocupar el cargo de Técnico del Servicio de Preparación de Virus, con una asignación mensual de $ 120.00 (ciento veinte pesos) y en las condiciones determinadas en el artículo 22 de la ley número 9965, al doctor José María Petruccelli.

2.° La asignación del cargo referido será atendida con los fondos previstos en la ley mencionada.

3.° Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

5

Resolución. Se designa una Comisión con el encargo de estudiar la situación del mercado de arpillera y bolsas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 16 de 1941.—Número 478|940.

Vistos estos antecedentes relacionados con la situación que plantea actualmente el estado del mercado de arpillera y bolsas.

Atento, a la conveniencia de que las medidas aconsejadas por la Dirección de Agronomía para resolver el referido problema, sean estudiadas por elementos representativos de los diversos intereses que involucra el comercio de los citados artículos.

Con lo informado por la Dirección de Agrnomía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar una Comisión con el cometido de estudiar los diferentes aspectos del problema que plantea la actual situación del mercado de arpillera y bolsas.

2.° Integrar la citada Comisión con un delegado del Banco de la República, dos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un representante de los agricultores y otro de los importadores e industriales de arpillera.

3.° La referida Comisión actuará en el local de la Secretaría de Comisiones, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, donde le serán proporcionados los medios que aseguren su normal funcionamiento.

4.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Preparación de telas engomadas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 12 de 1940.—Número 1513|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 366, formulada por el señor Joaquín G. del Valle, de Montevideo, para "Fabricación de telas preparadas y solución correspondiente para la reparación en caliente de neumáticos, descripta y facsimilada de fojas 1 a 4 y 32 a 33 de estos antecedentes.

Resultando que a la presente gestión se opusieron la Fábrica Uruguaya de Alpargatas y el señor Raúl Rhor, alegando, la primera, que desde años atrás se dedica a la "Fabricación de lonas de algodón de diversos tipos y para diversos usos fabricando entre esos tipos una lona de algodón impermeable". El segundo, retiró posteriormente, su recurso.

Resultando que conferida vista al peticionario, éste manifestó, por escrito de fojas 15 que su solicitud no comprende la fabricación de lona o tejido de lona, sino el engomado y la adherencia del compuesto especial, con lo que introdujo una limitación al petitorio primitivo.

Resultando que, no obstante lo expuesto, en nuevas memorias presentadas por el interesado de fojas 32 a 33, mantiene el título de "Fabricación de telas",etc., aun cuando incluye la tela entre las materias primas, a los efectos de las exigencias contenidas en el artículo 1.° de la ley número 8704, de 23 de Octubre d 1930 y en el artículo 1.o del decreto de 12 de Marzo de 1931.

Resultando, además, que el interesado aumentó en esas nuevas memorias el alcance de la solicitud, aunque posteriormente, y debido a la observación del caso formulada por la Cámara de Industrias y mantenida por la Dirección de Industrias, limitó la gestión a "Preparación de telas engomadas", exclusivamente.

Considerando que la presente gestión, —no obstante haberse llenado en la misma los requisitos formales,— no ofrece a la economía del país, en su aspecto de conjunto, la concurrencia de un beneficio claramente configurado, propio de una industria integral e inexplotada, ya que la "preparación de telas engomadas" carece de verdadera entidad industrial, aún ajustada a las disposiciones de la resolución del ex-Consejo Nacional de Administración de 1.o de Enero de 1933, por la que se impusieron normas restrictivas a la amplitud de las gestiones de privilegios industriales relacionadas con la fabricación de artículos de goma.

Considerando en consecuencia de lo expuesto, que no corresponde la concesión del privilegio solicitado.

Oídos los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos, la Dirección de Industrias y la ex-Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, actualmente denominada Dirección de la Propiedad Industrial, y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Joaquín G. del Valle, de Montevideo, para "Preparación de telas engomadas", acta número 366.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias a los efectos de la devolución de la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) pagada por concepto del 2 o|oo, según recibo número 0906, Ejercicio 1934, de fojas 28, y cumplido pase al Ministerio de Hacienda, para que por la Dirección General de Impuestos Directos se sirva disponer la devolución de la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) pagada en concepto de primera anualidad, según recibo número 1435, del Ejercicio 1934, con cargo al rubro A 3.21 "Patentes de Invención, Privilegios Industriales y Marcas de Fábrica".

Fecha, vuelva, para su archivo y demás efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

7

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Un molde combinado para la fabricación de calzados vulcanizados en general".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 13 de 1941.—Número 564|941.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 2980 concedida al señor Juan Barone,

de Montevideo, para un invento denominado "Un molde combinado para la fabricación de calzados vulcanizados en general".

Resultando que el interesado adeuda el pago de dos anualidades vencidas.

Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por el artículo 9.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena la omisión de referencia con la caducidad.

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 2980 concedida al señor Juan Barone, de Montevideo, para "Un molde combinado para la fabricación de calzados vulcanizados en general".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

8

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Un aparato automático de limpiar y secar vidrieras, ventanas, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 13 de 1941.—Número 2572|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3245, concedida al señor Benjamín A. Bustelo Fassano, de Montevideo, para un invento denominado "Un aparato automático de limpiar y secar vidrieras, ventanas, etc.".

Resultando que el interesado no ha efectuado el pago de la segunda anualidad.

Resultando, que además, omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva.

Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambos defectos con la caducidad.

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3245, concedida al señor Benjamín A. Bustelo Fassano, de Montevideo, para un invento denominado "Un aparato automático de limpiar y secar vidrieras, ventanas, etc.".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

9

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Sistema de manija parante invisible, para ventanas, puertas, celosías, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 13 de 1941.—Número 298|938.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de patente de invención acta número 3455, formulada por Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, para "Sistema de manija parante invisible, para ventanas, puertas, celosías, etc.".

Resultando que no obstante las diversas notificaciones y apercibimientos efectuados, la interesada omitió evacuar las vistas conferidas con el fin de que efectuara el pago de la primera anualidad y la reposición de sellados y timbres correspondientes.

Considerando que en virtud de lo expuesto, procede dar por abandonada esta gestión, de acuerdo con lo que establece el decreto de 13 de Julio de 1934.

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención acta número 3455, formulada por Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta" de Montevideo, para "Sistema de manija parante invisible, para ventanas, puertas, celosías, etc.".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

10

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Un sistema de vidrieras cambiables, alternadas con letreros luminosos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 13 de 1941.—Número 1472|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3069, concedida al señor José Resta, de Montevideo, para un invento denominado "Un sistema de vidrieras cambiables, alternadas con letreros luminosos".

Resultando que el interesado adeuda el pago de dos anualidades vencidas.

Resultando que, además, omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva.

Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambos defectos con la caducidad.

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3069 concedida al señor José Resta, de Montevideo, para "Un sistema de vidrieras cambiables, alternadas con letreros luminosos".

Vuelva a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

11

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Perfeccionamientos introducidos en la construcción de golletes vertedores telescópicos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 13 de 1941.—Número 2747|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3188, concedida a la The Asiatic Petroleum Company Limited, de Londres (Inglaterra), para "Perfeccionamientos introducidos en la construcción de golletes vertedores telescópicos";

Resultando: Que, además, omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambos defectos con la caducidad; y

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3188 concedida a la The Asiatic Petroleum Company Limited, de Londres (Inglaterra), para "Perfeccionamientos introducidos en la construcción de golletes vertedores telescópicos".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

12

Resolución. Se da por abandonada una patente de invención para "Un dispositivo automático de bolsillo para armar cigarrillos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 13 de 1941.—Número 599|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de patente de invención acta número 4473, formulada por el señor Willy Mayer, de Montevideo, para "Un dispositivo automático de bolsillo para armar cigarrillos";

Resultando: Que no obstante las diversas notificaciones y apercibimientos efectuados, el interesado omitió evacuar las vistas conferidas con el fin de que efectuara el pago

de la primera anualidad y la reposición de sellados y timbres correspondientes;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, procede dar por abandonada esta gestión, de acuerdo con lo que establece el decreto de 13 de Julio de 1934; y

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención acta número 4473, formulada por el señor Willy Mayer, de Montevideo, para "Un dispositivo automático de bolsillo para armar cigarrillos";

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

13

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Un nuevo tipo de máquina para la elaboración de pastas alimenticias en general".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 13 de 1941.—Número 2401|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3234, concedida a los señores Humberto Mancini, Rodolfo Mancini y J. Alberto Ariente, de Mercedes - F.C.C. (República Argentina), para un invento denominado "Un nuevo tipo de máquina para la elaboración de pastas alimenticias en general, inclusive pastas rellenas, tales como rabioles y similares;

Resultando: Que los interesados adeudan el pago de la segunda anualidad;

Resultando: Que, además, omitieron denunciar el planteamiento de la industria respectiva;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.º y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambos defectos con la caducidad;

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3234, concedida a los señores Humberto Mancini, Rodolfo Mancini y J. Alberto Ariente, de Mercedes - F. C.C. (República Argentina), para una invención denominada "Un nuevo tipo de máquina para la elaboración de pastas alimenticias en general, inclusive pastas rellenas, tales como rabioles y similares".

Vuelva a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

14

Resolución. Se declara planteada una industria relacionada con la patente de invención para "Nuevo sistema de relleno de cirigotes, bastos, monturas, pecheras, bastos porteños, pretales, sillines, lomeras y sus similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 13 de 1941.—Número 375|938.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3203, de que son titulares los señores Alfredo de Rogatis, Manuel Maceiras y Ernesto M. Crovetto, de Montevideo, concedida para "Nuevo sistema de relleno de cirigotes, bastos, monturas, pecheras, bastos porteños, pretales, sillines, lomeras y sus similares";

Resultando: Que los interesados denunciaron en tiempo la implantación de la industria de referencia;

Resultando: Que de la inspección técnica realizada surge que la industria fué efectivamente implantada dentro del plazo señalado al efecto en el decreto de concesión;

Considerando: Que se ha dado cumplimiento, en consecuencia, a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria relacionada con la patente de invención número 3203, de que son titulares los señores Alfredo de Rogatis, Manuel Maceiras y Ernesto M. Crovetto, de Montevideo, concedidas para "Nuevo sistema de relleno de cirigotes, bastos, monturas, pecheras, bastos porteños, pretales, sillines, lomeras y sus similares".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

15

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Mejoras en estuches de lápices para labios".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 13 de 1941.—Número 1041|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3204, concedida al señor Néstor Gerónino Curat, de Buenos Aires (República Argentina), para un invento denominado "Mejoras en estuches de lápices para labios".

Resultando que el intersado adeuda el pago de la segunda anualidad.

Resultando que, además, omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva.

Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptaudo por los artículos 9.o y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambos defectos con la caducidad.

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3204 concedida al señor Néstor Gerónino Curat, de Buenos Aires (República Argentina), para "Mejoras en estuches para lápices para labios".

Comuníquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos.

Publíquese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

16

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Mejoras relativas a moldes para artículos de pasta y similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 13 de 1941.—Número 1989|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3211, concedida al señor William Morrow Shefifeld, de Estados Unidos de América, para un invento denominado "Mejoras relativas a moldes para artículos de pasta y similares".

Resultando que el interesado no efectuó el pago de la 2.a anualidad.

Resultando que, además, omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva.

Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.o y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885; que pena ambos defectos con la caducidad; y

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3211, concedida al señor William Morrow Sheffield, de Estados Unidos de América, para un invento denominado "Mejoras relativas a moldes para artículos de pasta y similares".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

17

Resolución. Se incorpora la palabra "Rural" a las Sociedades de Fomento de Paysandú y Solís de Mataojo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 16 de 1941.—Número 1665|940.

Vista la nota presentada por la Comisión Nacional de Fomento Rural, solicitando la incorporación de la palabra "Rural" a la denominación de la Sociedad de Fomento de Paysandú y a la de Solís de Mataojo (Departamento de Lavalleja);

Resultando: Que esta gestión la promueve haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918;

Considerando: Que siendo su única finalidad, la conveniencia de regularizar la situación de esas entidades, no existe inconveniente en que se proceda como se solicita;

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de Agosto de 1940, se autorizó a varias sociedades de esta naturaleza la incorporación mencionada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Las Sociedades de Fomento de Paysandú y Solís de Mataojo (Departamento de Lavalleja), cuyas personerías jurídicas han sido concedidas por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de Mayo de 1928 y 5 de Mayo de 1937, respectivamente, se denominarán en lo sucesivo de la siguiente manera: "Sociedad de Fomento Rural de Paysandú" y "Sociedad de Fomento Rural de Solís de Mataojo - Departamento de Lavalleja".

2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro correspondiente de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

18

Resolución. Se declara al Club Atlético "Atenas" Campeón Nacional de Backet Ball de 1939

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 9 de 1941.—Número 22|939.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;

Atento a que ha resultado vencedor en el Campeonato Nacional de Basket Ball correspondiente al año 1939, el equipo del Club Atlético "Atenas";

Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar Campeón Nacional de Basket Ball, correspondiente al año 1939, al equipo representativo del Club Atlético "Atenas", integrado por los siguientes jugadores: Roberto Pérez Doval, Pedro Messa, Aníbal Pardeiro, Alberto Martí, Eduardo Saquieres, Raúl Folco, Luis Darruilat y Oscar Ceroni.

2.° Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

19

Resolución. Se nombra Médico Inspector de Sanidad Escolar

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 23 de 1941.—Número 3804|940.

Vista la nota del Consejo del Niño proponiendo —de acuerdo con el resultado del concurso respectivo— a la doctora Sara Mendívil de Agorio, para ocupar el cargo de Médico Inspector de Sanidad Escolar;

Atento a lo dispuesto en el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente y artículo 5.° del Código del Niño,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Médico Inspector de Sanidad Escolar, dependiente del Consejo del Niño, ítem 6.23, partida 263, categoría III, grado 7, a la doctora Sara Mendívil de Agorio.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR.—CYRO GIAMBRUNO.

20

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Mutualista Israelita del Uruguay" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 16 de 1941.—Número 1764|941.

Vistos los estatutos de la "Mutualista Israelita del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar los estatutos de la "Mutualista Israelita del Uruguay", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

21

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Atlético Olimpic Atenas" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 16 de 1941.—Número 1931|941.

Vistos los estatutos del "Club Atlético Olimpic Atenas", con sede en la ciudad de Minas, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar los estatutos del "Club Atlético Olimpic Atenas", con sede en la ciudad de Minas y concederle la personería jurídica que solicita a los fines determinados en el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante, queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

ACTA N.o 70

Montevideo, Julio 21 de 1941

Ministerio de Salud Pública. — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros de las mercaderías detalladas en solicitud número 2946. (Carpeta número 135|41).

Ministerio de Defensa Nacional. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes de 1 automóvil marca Hudson. (Carpeta número 880|41).

Ministerio de Salud Pública. — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros de las mercaderías detalladas en solicitud número 2944. (Carpeta número 135|41).

Ministerio de Salud Pública. — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros de las mercaderías detalladas en solicitud número 2947. (Carpeta número 135|41).

Ministerio de Salud Pública. — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros de las mercaderías detalladas en solicitud número 2945. (Carpeta número 135|41).

Juan F. Graviz. — Se libra orden de pago a favor de Impuestos Directos por $ 45.00 para entregar al nombrado funcionario por gastos de estada en la Agencia de Vergara (Treinta y Tres) correspondiente a Junio último. (Carpeta número 15413|35).

Ferrocarril Norte del Uruguay. — Se autoriza a la Contaduría General para practicar una liquidación talonaria a favor de la citada Compañía por $ 18.70 por pasajes y fletes girados durante los meses de Febrero, Marzo y Mayo próximos pasados. (Carpeta número 115|41).

Ferrocarril Noroeste del Uruguay. — Se autoriza a la Contaduría General para practicar una liquidación talonaria a favor de la citada Compañía por $ 19.95 por pasajes y fletes girados durante Marzo y Mayo próximos pasados. (Carpeta número 114.41).

Ferrocarril Midland del Uruguay. — Se autoriza a la Contaduría General para practicar una liquidación talonaria a favor de la nombrada Compañía por pesos 144.70 por pasajes y fletes girados durante Abril y Mayo próximos pasados. (Carpeta número 113|41).

U. T. E. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 10 bobinas de cable de cobre forrado en plomo. (Carpeta número 151|41).

U. T. E. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 12 sacos de alambre de cobre forrado. (Carpeta número 151|41).

U. T. E. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 81 bobina de cable de cobre forrado en plomo. (Carpeta número 151|41).

U. T. E. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 18 cajones de material telefónico. (Carpeta número 151|41).

U. T. E. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 203 postes de madera. (Carpeta número 151|41).

U. T. E. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 8 bobinas de cable de cobre bajo plomo. (Carpeta número 151|41).

Ferrocarril Central del Uruguay. — Se autoriza a la Contaduría General para practicar una liquidación talonaria a favor de la citada Compañía por $ 128.99 por pasajes expedidos por este Ministerio durante Mayo próximo pasado. (Carpeta número 112|41).

Dirección de Impuestos Directos. — Se autoriza el pago de $ 76.00 mensuales a la Administración Nacional de Puertos por los jornales del carpintero Nagit Holapa encargado del arreglo de archivos y muebles. (Carpeta número 44|41).

Luis Alberto Bonifacio. — Se autoriza a la Dirección de Avalúos para que liquide al empleado mencionado la suma de $ 20.00 por gastos de comisión que debe desempeñar en "Sección Franquicias a las Obras Nuevas". (Carpeta N.o 8|41).

Sodre. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de las importaciones efectuadas con permisos números 40652, 40653 y 40655. (Carpeta número 140|39).

Dirección de Impuestos Directos. — Se le autoriza para adquirir 50 ejemplares del libro sobre contribución inmobiliaria del autor E. Villegas Suárez al precio de $ 2.00.

Dirección de Avalúos. — Se le autoriza para mandar imprimir en la Imprenta Nacional por $ 17.00, 1.000 folletos explicativos de la ley de 7 de Junio de 1941. (Carpeta número 7|41).

Ignacio Montag. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un saco y una blusa de cuero que fueron remitidos como muestra a Norte América. (Carpeta número 865|41).

Compañía Telegráfica Western Ltda. — Se autoriza a la Contaduría General para practicar una liquidación talonaria a favor de la citada Compañía por $ 46.47 por telegramas transmitidos por orden de este Ministerio. (Carpeta número 118|41).

Ministerio de Obras Públicas. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de una encomienda postal número 10981. (Carpeta número 141|41).

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 21 de Julio de 1941.

1—Se confirma la resolución de 24 de Enero próximo pasado, por la que se exoneraba a la firma M. González y Cía., de la obligación de abonar el sueldo de un Guarda aduanero que controlaba las operaciones de su muelle particular, debiendo abonar lo adeudado hasta esa fecha, expresándose, que la falta de cumplimiento a lo dispuesto traerá aparejada la cancelación de la autorización para operar por dicho muelle. (Carpeta número 1147|940).

2—Se confirma la resolución de Impuestos Internos de fecha 7 de Agosto de 1940, por la cual se condenaba al señor José F. Daprile al pago de una multa de $ 200.00 por infracción a disposiciones vigentes. (Carpeta número 1195|940).

3—Se autoriza a la Ancap para reintegrar la suma de $ 2.142.05 por concepto de suministro de combustibles a los siguientes Armadores: Marcenaro y Cía., $ 1.102.81, J. y L. Pizzorno $ 61.64, Agencia Pegazzano $ 138.91 y Empresa C. I. R. $ 138.19. (Carpeta N.o 1661|938).

4 y 5—Se concede una prórroga por el término de 90 días del plazo acordado por el apartado 2.o de la resolución de 14 de Mayo de 1940, para que la Ancap regularice los despachos efectuados de materiales destinados a la instalación de la refinería de petróleo. (Carpeta número 1621|938).

6—Se autoriza el reintegro de 1.079.08 pesos a favor de la S. A. "Canteras de Cufré", abonada en concepto de Impuesto de Previsión Social. (Carpeta número 828|B|939).

7—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para que proceda en la forma que propone, respecto al pago de la deuda que por Impuesto de Previsión Social, tiene la firma Tuneu y Cía. (Carpeta número 906|941).

8—Se nombran los Procuradores de Impuestos Directos para los Departamentos del Litoral e Interior, para 1941 (Carpeta número 47|941).

9—Se deja en suspenso la aplicación de los requisitos establecidos en los decretos de 13 de Setiembre de 1928 y 18 de Febrero de 1940, para las operaciones de importación que efectúe el Ferrocarril Central del Uruguay, procedentes de Inglaterra, mientras dure la guerra. (Carpeta número 967|941).

10—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para elevar a $ 3.50, la jornada de ocho horas o fracción que actualmente realiza el personal de Vigilancia de la Oficina de Bahía, cuyo pago efectúan las Agencias Marítimas de plaza. (Carpeta número 1032|940).

11—Se aceptan las modificaciones que indica la U. T. E., introducidas en su presupuesto, con retroactividad al 1.o de Abril de 1941. (Carpeta número 1407|940).

12—Se declara "natural" una partida de 650 litros de vino tinto, propiedad de los bodegueros de Canelones Eduardo Zajaczhowski y Cía. (Carpeta número 910|941).

13—Se autoriza la rectificación de los nombramientos extendidos a favor de los señores Justo Agesta y Leonidas Ocampo, con fecha 31 de Mayo último, siendo sus verdaderos nombres Julio Agesta y Mariano Ocampo. (Carpeta número 26|941).

14—Se presta aprobación a los estatutos presentados por la S. A. "La Cautiva" Compañía Mercantil, Financiera e Inmobiliaria". (Carpeta número 816|941).

15—Se presta aprobación a los estatutos presentados por la S. A. "Camoatí" Sociedad Anónima Mercantil, Financiera y de Inmubles. (Carpeta número 815|41).

16—Se presta aprobación a los estatutos presentados por la S. A. "Los Manantiales" S. A. Comercial, Financiera y de Bienes Raíces. (Carpeta N.o 820|941).

17—Se declara que, en virtud de las razones que expone esta resolución no procede la aprobación de estatutos de la S. A. "La Italia". (Carpeta N.o 1734|927).

18—Se dispone que la Contaduría General, transfiera al Tesoro Nacional, Cuenta Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 250.000.00, destinada a atender los gastos que demande el comienzo de las obras a que se refiere la ley de 14 de Mayo de 1940, sobre construcción de escuelas.

19—Se dicta resolución en la gestión de la Empresa "La Concordia" solicitando se le permita la exprotación de arena por la Receptoría de Nueva Palmira, extendiéndose los límites jurisdiccionales de la misma, a tres kilómetros al norte de la margen izquierda del arroyo Catalán, incluyendo Puerto Aldao. (Carpeta número 922|941).

20—Se resuelve incluir en la planilla según régimen cambiario los siguientes pro-

ductos de exportación no regular: almidón de arroz y esencia de limón. (Carpeta número 918|941).

21—Se autoriza la renovación del crédito concertado por la Caja Obrera a favor de la U. T. E. hasta la suma de pesos 175.000.00 y por el término de seis meses. (Carpeta número 5915|931).

22—No se hace lugar a lo solicitado por varios empleados de la Contaduría General de la Nación solicitando aclaracion del puntaje que corresponde abonarle a los efectos de la aplicación del decreto de 31 de Diciembre de 1940. (Carpeta número 809|930).

23—No se hace lugar a la gestión de los señores Rafael Conde y Belisario Cordone solicitando reconsideración de lo resuelto con fecha Mayo último, dejando sin efecto la de 28 de Diciembre de 1940. (Carpeta número 1525|940).

24—Se establece la distribución de la partida de $ 150.00 que para "Quebrantos de Caja" dispone la Tesorería General de la Nación.

25—Se incluye dentro de las obligaciones pendientes del ejercicio 1940, la deuda que la Dirección General de Avalúos tiene con el Banco de la República por concepto de préstamo concedido por dicha Institución destinado a construcciones en el Hotel "Las Delicias". (Carpeta número 2731|938).

26—Se pone a disposición del Frigorífico Nacional, la suma de $ 256.000.00 por concepto de reintegro a que ascienden las pérdidas originadas por el mantenimiento de las tarifas para la venta de carne destinada a la población. (Carpeta número 18389|936).

27 y 28—Se autoriza a la Dirección de Crédito Público para disponer de los depósitos paralizados por más de cinco años de un fondo fijo de $ 24.000.00, destinado a atender las órdenes judiciales.

29—Se presta aprobación a los estatutos de la S. A. "Compañía Argentina Uruguay de Navegación y Turismo S. A." (Carpeta número 728|38).

30—Se dicta resolución en la gestión de la Barraca Americana S. A. solicitando la importación por la Receptoría de Salto, de una partida de madera en las condiciones del tratado con el Brasil, autorizándose a la Dirección de Aduanas para que permita el despacho que se solicita. (Carpeta número 473|940).

31—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia por el que se remite copia testimoniada por los escritos presentados por el señor José María Rovira en los años 1931 y 1932 con motivo de una inspección practicada en el Municipio de Colonial (Carpeta número 1646|938).

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 23 de Julio de 1941.

Se designa de acuerdo con el resultado del concurso realizado para ocupar el cargo de Jefe de Laboratorio del Centro Auxiliar de Carmelo, al señor Isaías Ximénez.

—Se autoriza el pago al Banco de la República y la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Johnson y Jahnson de New Jersey (U. S. A.) por la cantidad de U$S 1.821.60.

—Se adoptan medidas de carácter sanitario para preservar la salud de los obreros en industrias en que se empleen sustancias pulverulentas o que desprendan polvo durante su manipulación.

—Se autoriza el pago al diario "La Razón" de Buenos Aires, de la suma de $ 500.00 importe de la Contribución del Ministerio de Salud Pública, a las publicaciones de propaganda turística, suma que se imputará a la partida de 12.000.00 pesos del artículo 10 de la ley de 1.o de Diciembre de 1939.

—Se exonera de sus cargos, por delito, al Aprendiz de Enfermero de la Colonia Saint Bois Irineo Silva y al Portero Sirviente del Servicio de Asistencia Externa Delio Caride González ,con pérdida de sus derechos a la jubilación.

—Se autoriza la liquidación de los haberes de la Visitadora Interina del Centro de Salud Pública señora María Vicente de Rodríguez, desde el 17 de Febrero hasta el 3 de Abril próximo pasado, que a razón de $ 55.00 mensuales ascienden a la suma de $ 86.17, que deberán imputarse al rubro 8.01 "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 10.56.

—Se designa para ocupar el cargo de Sirviente del Centro Departamental de Fray Bentos al Sirviente suplente señor Evaristo Olivera Núñez.

—Se deja sin efecto el decreto número 4470 de 11 del corriente, por el que se exoneraba de su cargo a la Lavandera del Hospital Pedro Visca, señora Julieta Labella de Condratruk.

—Se designa guardián de la Colonia Bernardo Etchepare al peón del mismo establecimiento señor José Angel Díaz; para subrogar a éste a la señorita Luciana García.

—Se designa Enfermero 2.o del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera al Sirviente del mismo establecimiento señor Héctor Eguía y para sustituir a éste al señor Deodato Silva.

—Se designa auxiliar del Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó al señor Federico Charamoni.

—Se designa Aprendiz de Enfermero de la Colonia Bernardo Etchepare, al señor Clorindo Merlo.

—Se designa Sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú al señor Santiago Galván.

—Se designa Enfermero, de Libertad del Servicio de Asistencia Domiciliaria al señor Aurelio Valentín Díaz González.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Angel R. Torti como encargado del manejo de la ambulancia del Centro de Salud Pública de Cardona y autorízase a la Dirección de dicho establecimiento para contratar los servicios del señor Ignacio Díaz, con un jornal de dos pesos que se imputará al rubro "Jornales" del ítem 10.56, para desempeñar dichas funciones.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo de los títulos profesionales a favor de los doctores Víctor G. Fonseca, León José Morelli, Ramón Chapper, Homero Mántaras.

—Se autoriza la venta de las especialidades "Ovulos Marfan a la Sulfamida Solubilizada", "Perandren", "Angorsedol", solicitadas por los representantes de las mismas.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de ferretería realizada el 23 de Junio próximo pasado.

—Se acepta la propuesta de Bruzonne y Compañía, en la licitación de pintura realizada el 23 de Junio próximo pasado, por 120 pinceles aceite número 20 serie 130 cepa negra extravulcanizados a pesos 1.19 cada uno: 50 tarros pintura negra en pasta de 9 kilogramos extra "La Platense" K. B. tarros de 9 kilogramos a pesos 3.68 cada uno; 50 tarros pintura aluminio 1 kilogramo "El Hogar" a $ 1.80 cada uno; 200 kilogramos ocre verde "Prado Imperial" calidad impalpable referencia 569 por 10 kilogramos a pesos 0.46 el kilogramo.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de material de cirugía realizada el 9 del corriente.

—Se acepta la propuesta de la firma E. G. A. M. por 35 calentadores de pie de aluminio a $ 0.95 cada uno.

—Se acepta la propuesta de la firma Birabén y Compañía, por instrumental de cirugía, en los siguientes renglones: 2 abrebocas O'Dwyer en U$S. 8.80; 50 alambres para sierras Cigli cms. en dólares 22.50; 12 estetescopios clínicos biauriculares en U$S. 28.20; 6 tijeras Graefe acodadas en U$S. 14.40; 100 ligaduras metal Parham en U$S. 30.00. Total dólares 103.90 Cif. Montevideo.

—Se acepta la propuesta de la firma Fuentes y Compañía, por varios artículos de electricidad, en la licitación realizada el 30 de Junio próximo pasado.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conveniente ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Ofical" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco — Guani — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	" "	60.000	"	60.00	"	"
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de gorras y la adquisición de cascos coloniales para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 6 de Agosto próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jl.25-6791-v.ag.5.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de brin y accesorios destinados a la confección de uniformes para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 4 de Agosto próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-6766-v.ag.4.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Segundo llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de los vehículos que a continuación se indican:

Camiones y un auto tipo paseo: Julio 31 a las 16 horas.

Automóviles tipo paseo: Julio 31 a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Jefatura de Policía, Yí y San José (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en el mismo local (quinto piso), labrándose las actas correspondientes.

(Cuenta corriente) Jl.21-6671-v.jl.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir chapas negras número 10, número 18 y número 16; chapas galvanizadas número 14, número 16, número 20 y número 24, barras hierro planchuela, hierro planchuela, hierro "T" bulones de hierro, pintura blanca, Sapolín o similar, hierro redondo, remaches negros cabeza chata, remaches negros cabeza cónica, chapas de zinc, mechas cilíndricas para hierro, bulones exagonales, estaño virgen, plomo virgen, tejido colador, ácido muriático, remaches estañados, limas planas, limas media caña, limas cuchillos, limas cuadradas, limas redondas, cobre cuadrado, soldadura de bronce, alambre de Suecia, alambre galvanizado, tubos faroles bombillos, mechas faroles bombillos, tiza, goma en plancha, sal amoníaco, mechas cilíndricas, mangos para horquillas, ruedas para carretillas, cadena para ronzales, sierra de carnicero, chapa de bronce, mantillas Rey de la Tempestad o similar, mantillas Coleman, talado eléctrico portátil, terraja número 107, Sithleriant o similar, terraja para caño, terraja paso fino, juegos llaves tubos, juego llaves para válvulas, juego llaves caño combinado, juego llaves fijas, llaves combinación número 10 y número 18 llave francesa de una boca, hojas sierra metales, piedras Carburundum, cuentarrevoluciones, pinzas, pinzas aisladas, calisuares varias medidas, regla acero marcada, pie de coliza de precisión, tela esmeril, aceiteras de presión, aceitera caño flexible, martillos de bola, gato hidráulico

8 toneladas, tijera de cortar chapa, con destino a los Talleres de Herrería y Mecánica de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.19-6663-v.jl.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 53

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir galletitas, cigarrillos tabaco rubio, dulce de leche, salamines especiales, quesitos doble crema, papel de fumar, café para máquina Express, azúcar en pancitos, bizcochos en paquetes, dulce de membrillo en porciones de 90 a 100 gramos, naranjada, limonada, Bilz, Ceresal o similar, agua mineral, malta, cerveza blanca o negra, con destino a Cantinas Militares para los casinos de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.24-6767-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 48

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir lona blanca número 4, lona blanca número 12, ojales número 10, ojales número 8, cuerda de cáñamo de 7 mm., argollas de 45 mm. de diámetro, con destino a Talleres, para reparación de carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.24-6768-v.ag.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|18

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la adquisición de 12 máquinas de escribir y 5 máquinas de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados que concurran el día 5 de Agosto de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 24 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.29-6897-v.ag.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 92

Transferencia de fecha

El Banco comunica a los interesados de esta licitación de pinturas del edificio sito en Rincón 437, que ha resuelto transferir para el día 27 de Agosto próximo a las 16 horas la apertura de las propuestas para la misma. — Montevideo Julio 22 de 1941 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.26-6823-v.ag.6.

CONSEJO DEL NIÑO

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 25 de Octubre de 1929, se emplaza al peón de la Colonia Educacional de Menores de Suárez, don ROBERTO ENCISO para que dentro del tercer día se presente al desempeño de su cargo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.28-6873-v.jl.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar de 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de la corporación.

La recepción y apertura de las propuestas, que en número reglamentario fueren presentadas, se realizará el día 30 de Julio de 1941 a las 14 horas en la sede del Consejo, Soriano 1045. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.16-5667-v.jl.30.

FACULTAD DE INGENIERIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN POTENCIOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un potenciómetro destinado para medir la fuerza electromotriz de pares termoeléctricos, destinado al Laboratorio de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 13 y 30 a la hora 18.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 7 de Agosto próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.10-6459-v.ag.2.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITASCION PARA LA PROVISION DE UN EXTENSOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un "Extensómetro" destinado al Laboratorio de Estática, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 13 y 30 a la hora 18.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de Agosto próximo a la hora 16 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.10-6460-v.ag.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Cien mil kilos de azufre molido para sarnífugo

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien mil kilos de azufre molido para sarnífugo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, con apertura de propuestas el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.23-6722-v.jl.31.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

PROVEEDURIA GENERAL

Licitación pública número 3511

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de una alfombra, de acuerdo con las características dadas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Piedras número 363, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 horas y sábados de 9 a 11.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, en presencia de los interesados que concurran, a las 16 horas del día 11 de Agosto próximo venidero. — Montevideo, Julio 25 de 1941 — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.29-6892-v.ag.8.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública número 500

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Cerrito 488, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse el día martes cinco (5) de Agosto próximo a las quince (15) horas, en esta Administración General, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Jl.24-6740-v.ag.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un depósito de distribución de agua, de hormigón armado, de 22 metros cúbicos de capacidad útil en el barrio número 2, propiedad de este Instituto, ubicado en el camino Cibils y prolongación de calle Holanda, en villa del Cerro.

Los recaudos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtenerlos los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 15 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.19-6636-v.jl.30.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACION N.o 12

Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos siguientes el día y a la hora que se indican:

Licitación número 12. — Combustibles: día 30 de Julio a la hora 15, 300.000 kilos astillas leña monte; 100.000 kilos astillas eucaliptus.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Julio de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.23-6648-v.jl.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 114

Compra de baterías y electrolito para coches motores

Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de 10 baterías completas y 200 kilogramos de electrolito sólido para coches motores, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 1.o de Agosto de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Julio de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.23-6723-v.jl.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 1595

Amplificadores a cordón

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Agosto a las 16 horas para proveerse de tres amplificadores a cordón para el servicio de líneas telefónicas aéreas de larga distancia, nuevos o usados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se compareve por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.29-6896-v.ag.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 1633

Piedra bruta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Agosto a las 15 y 30 horas para proveerse de 500 metros cúbicos de piedra bruta para hormigón ciclópeo, en entregas parciales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición, y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 19 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.23-6712-v.ag.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 1615

Máquina registradora

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Agosto a las 16 horas para proveerse de una máquina registradora, eléctrica, con nueve rubros o divisiones, sin gavetas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Mon-

tevideo, Julio 17 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.22-6690-v.ag.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 1632
Pedregullo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Agosto a las 15 horas para proveerse de 600 metros cúbicos de pedregullo, en entregas parciales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio de ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo Julio 19 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.23-6713-v.ag.2

U. T. E.
LICITACION N.o 1634
Arena

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 6.000 metros cúbicos de arena para relleno de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 19 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.23-6711-v.ag.2.

A. N. C. A. P.
COMPRA DE VINO

La A. N. C. A. P. llama a inscripción para la compra de hasta 2:500.00 litros de vino nacional, natural.

El pliego de condiciones puede ser retirado en la Subgerencia de Alcoholes, calle Santiago de la Bandera 615 o en el Departamento de Compras, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Subgerencia de Alcoholes el día 4 de Agosto de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.21-6661-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

JOSEFINA SICARDI LEZICA DE SALTERAIN, uruguaya, profesora de música, domiciliada en la calle Echevarriarza número 3340, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del álbum de música y canto titulado "Doce canciones", del que se declara autora y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jl.29-6886-v.ag.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37187

Montevideo, Julio 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Jl.19-6422-v.jl.30.

ACTA N.o 37219

Montevideo, Julio 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Vicente de Martino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOTOX"

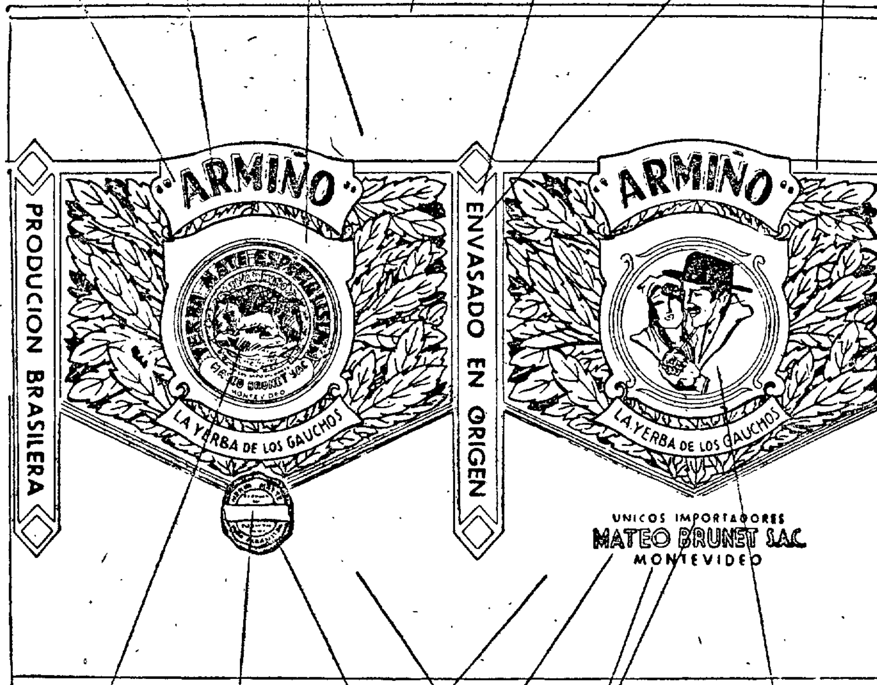
para distinguir artículos de la clase 10.a (tintura para cabello).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Jl.21-6659-v.jl.31.

ACTA N.o 37200

Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Mateo Brunet, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas, clases y naturaleza y sus sucedáneos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$26.20 Jl.19-6650-v.jl.30.

ACTA N.o 37218

Montevideo, Julio 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Vicente de Martino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SATIN"

para distinguir artícuols de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jl.21-6660-v.jl.31.

ACTA N.o 37230

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha el Laboratorio G. A. B., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARCHE VACUNA G. A B."

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jl.21-6656-v.jl.31.

ACTA N.o 37229

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha el Laboratorio G. A. B., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GABAN G. A. B."

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jl.21-6657-v.jl.31.

ACTA N.o 37236

Montevideo, Julio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Telephones and Cables Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"STANELCO"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Jl.23-6701-vag 2.

ACTA N.o 37196

Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Goldbroch y Lamstein, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"KALODONT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario

$7.00 Jl.12-6518-v.jl.30.
$7.00 Jl.25-6782-v.ag.5.

ACTA N.o 37223

Montevideo, Julio 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Wick y Grunwald, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jl.28-6832-v.ag.7.

ACTA N.o 37240

Montevideo, Julio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"VERBANIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jl.23-5696-v.ag.2.

ACTA N.o 37228

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Mas de Roda y Bernal, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca

DIAMANTE

para distinguir artículos de la clase 10.a (artículos de perfumería en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.22-6681-v.ag.1.o.

ACTA N.o 37221

Montevideo, Julio 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. Atlee Burpee Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Burpee's

para distinguir artículos de la clase 3.a (semillas, bulbos, raíces y plantas de todas clases).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.22-6682-v.ag.1.o.

ACTA N.o 37227

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emery Industries, Inc., una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TWITCHELL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.22-6683-v.ag.1.o.

ACTA N.o 37214

Montevideo, Julio 11 de 1941. — Con esta fecha "Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Comercial e Industrial', ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.22-6678-v.ag.1.o.

ACTA N.o 37213

Montevideo, Julio 11 de 1941. — Con esta fecha "Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Comercial e Industrial', ha solicitado el registro de la marca

"SIN RIVAL"

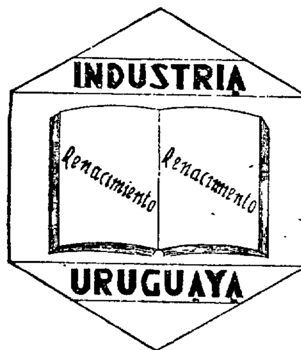
para distinguir artículos de la clase 1.a (menos yerba mate).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.22-6677-v.ag.1.o.

ACTA N.o 37254

Montevideo, Julio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Arturo Scarpa Cernelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.26-6845-v.ag.6.

ACTA N.o 37255

Montevideo, Julio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, por el señor Julio Laragnou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADAS FABRICS"

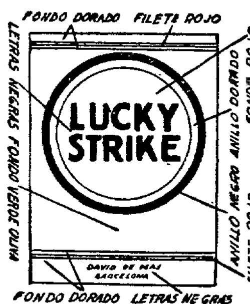
para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.26-6831-v.ag.6.

ACTA N.o 37247

Montevideo, Julio 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David de Mas Bernal, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y derivados).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.26-6800-v.ag.6.

ACTA N.o 37248

Montevideo, Julio 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MoPAR

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.26-6802-v.ag.6.

ACTA N.o 37243

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "A. López y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"VENECIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.24-6761-v.ag.4.

ACTA N.o 37234

Montevideo, Julio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LA MAJA

para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.24-6736-v.ag.4.

ACTA N.o 37233

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Juan Mergler y Emilio Menase, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.23-6706-v.ag.2.

ACTA N.o 37232

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GRAF - FLOX"
Quik Seal

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.22-6674-v.ag 1.o.

ACTA N.o 37238

Montevideo, Julio 17 de 1941. — Con esta fecha Sociedad Importadora Exportadora y de Representaciones R. I. A. T. (Comandita por Acciones), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LUMINEX"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.23-6697-v.ag.2.

ACTA N.o 37256

Montevideo, Julio 23 de 1941. — Con esta fecha G. y L. Flli. Cora, de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.26-6830-v.ag.6.

ACTA N.o 37249

Montevideo, Julio 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Reed y Prince Manufacturing Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Worcester, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



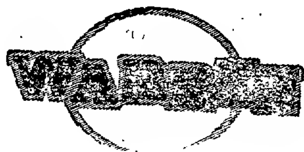
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.26-6801-v.ag.6.

ACTA N.o 37244

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Seijo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

ACTA N.o 37241

Montevideo, Julio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Raad, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDAL"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.25-6788-v.ag.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5384

Montevideo, Julio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Martínez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de cierre para envases por medio de una válvula de no-retroceso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.28-6858-v.ag.19.

ACTA N.o 5383

Montevideo, Julio 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bases de soportes y portalámparas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.26-6805-v.ag.18.

ACTA N.o 814

Montevideo, Julio 19 de 1941. — Con esta fecha el señor París Rodríguez Riet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de toda clase de artículos de esgrima", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.25-6772-v.ag.16.

ACTA N.o 5379

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha la firma Cuareta y Compañía de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de hidrocarburos líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6732-v.ag.15.

ACTA N.o 5378

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha la firma Cuareta y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en evacuadores de líquidos de quemadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Direcor. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6733-v.ag.15.

ACTA N.o 5382

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Schulz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina de lanzar fundiciones de todos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6739-v.ag.15.

ACTA N.o 5381

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Gumersindo Alvarez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Casitas transportables armables y desarmables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6740-v.ag.15.

ACTA N.o 5380

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor ingeniero Eugenio Schonfeld, de nacionalidad húngaro, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los dispositivos para reclamos luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6762-v.ag.15.

ACTA N.o 5377

Montevideo, Julio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Oscar A. Etchegaray Buysan, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a y cooperativamente con envases de líquidos de cualquier tipo, supresor de gotas, escurrimientos y filetes líquidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.23-6698-v.ag.14.

ACTA N.o 5376

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía de Carris, Luz e Força, de Río de Janeiro, Limitada, con domicilio en Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasógeno para carbón vegetal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.22-6675-v.ag.13

ACTA N.o 813

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Julio M. Sánchez y Amílcar H. Lons, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de colchones para camas, amortiguadores para máquinas y aparatos eléctricos, asientos y respaldos Pullman, ambos en goma tipo esponja o poroso, la mitad y la otra mitad en goma lisa, separadores de goma endurecida para placas de baterías eléctricas, fajas higiénicas de goma esponja o porosa y zoquetes o medias de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl 19-6666-v ag.11.

ACTA N.o 5375

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marco Roberto Benito Lang Willar, de San Isidro, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención de por el término de nueve años para "Horquilla sujetadora para el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.21-6667-v.ag.13.

ACTA N.o 5374

Montevideo, Julio 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix Vasallo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de boinas de lana o de otros tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl [illegible] 6592-v.ag.9.

ACTA N.o 5373

Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Isi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato silenciador y purificador de gases quemados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.12-6513-v.ag.5.

ACTA N.o 5370

Montevideo, Junio 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Ludwig Blau, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado de suela rígida, consistente en un nuevo sistema de plantilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.11-6470-v.ag.4.

ACTA N.o 5372

Montevideo, Julio 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Alejandro Taltavull, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de luminosos de figuras y letras de celuloide en relieve", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pupblicación — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.7-6316-v jl 30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 254

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones en la escuela número 47, de Colonia Rossell y Rius (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Agosto a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl 24-6750-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 252

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de movimiento de tierra en el terreno del Hospital de Clínicas (Mon-

tevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.22-6692-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 255

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de una galería y reparaciones generales en la Escuela Experimental de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.24-6751-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 253

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de la escuela de segundo grado número 32, de Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.24-6752-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 425

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cadenas y anclas. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 31 de Julio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.24-6748-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de las obras de la primera etapa del puente sobre el río Olimar en la carretera nacional Montevideo - Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 de Agosto próximo a las 10 horas, en la Dirección. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.26-6821-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21

Llámase a licitación pública para la venta, por la Dirección de Vialidad de vagonetas, tractores, camiones, motoniveladoras, locomotoras, carros y demás maquinarias para caminos y artículos de hierro usados, de acuerdo con el detalle del pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Agosto próximo a la hora 15 (quince horas). — Montevideo, Julio 15 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.22-6669-v.ag.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 17

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión completo, con cabina de fábrica, para una carga útil de 2.000 a 3.000 kilogramos, destinado al servicio de la Oficina de Bienes Muebles de la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Agosto próximo a la hora 15. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.29-6899-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 15

Llámase a licitación pública para la adquisición de un cilindro aplanador de 5 toneladas, destinado a la Sección Conservación de Pavimentos de la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 7 (siete) de Agosto próximo a la hora 14. — Montevideo, Julio 19 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.26-6837-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 14

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.000 (mil metros cúbicos) de pedregullo y 500 (quinientos metros cúbicos) de gravilla, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 30 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.26-6838-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 16

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina heliográfica destinada para atender los servicios de las distintas dependencias municipales de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 2 de Agosto a la hora 10. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.26-6839-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 11

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros destinados a las Bibliotecas Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 31 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.21-6665-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 10

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 10.000 ladrillos refractarios y 10.000 kilogramos de tierra refractaria, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 del corriente a la hora 14. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.26-6840-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para la provisión de las rejas que requieren los trabajos de albergue de elefantes que se construye en el Jardín Zoológico, según plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en sus dependencias, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General de la suma de un peso ($ 1.00), que es el precio asignado al conjunto de dichos elementos.

Las propuestas respectivas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el local de la Dirección de Paseos Públicos, el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo Julio 19 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.26-6841-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para construir un mejoramiento con tosca en los caminos "Prolongación del Andaluz" entre el primer camino al Este del de Cuchilla Grande y el camino al Paso del Andaluz y Besnes Irigoyen entre fin de mejoramiento existente y el camino Coronel Raiz, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 7 de Agosto próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso) — Montevideo, Julio 14 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.23-6721-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE BALASTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de tres mil quinientos metros cúbicos de tosca (balasto), por el término de quince días y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en la Dirección de Secretaría en presencia de los interesados que concurran al acto el día 7 de Agosto a las 15 horas.

Se previene que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Julio 24 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.29-6903-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DEL TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

ESTHER URRUTIA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título de nicho número 432 del Cementerio Público Local, y que figura en el registro de esta oficina a nombre del señor Miguel Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Diciembre 3 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Jl.28-6864-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer llamado a licitación

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 5 de Marzo próximo pasado e Intendencia Municipal de 17 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 22 de Agosto a las 16 horas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, para la construcción de las dos diagonales de la plaza de la localidad de Pan de Azúcar, que se encuentra de manifiesto

en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que será desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patentes de giro correspondientes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Julio 19 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl 24-6769-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 3 de Julio próximo pasado e Intendencia Municipal, de fecha 7 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, para la repavimentación de hormigón sin armar, de la rambla de Los Argentinos, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de la hora ocho hasta las doce horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.16-6576-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de la Junta Departamental de fecha 3 de Julio e Intendencia Municipal de fecha 7 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 9 de Agosto próximo a las 10 de la mañana, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, para la construcción de pavimentos de hormigón sin armar y conservación de pavimento de macadán asfáltico en varias calles de Punta del Este, que se encuentran de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.12-6507-v.ag.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 29 de 1941

4.a Sección

ANTONIO FRANCISCO SCARABINO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1027 (apartamento 49), y NILDA AURORA CARAVADOSSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1027 (apartamento 20).

$2.00 P|p.-v.jl.31.

12.a Sección

EUGENIO JACUE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3230, y ELISA CRESPO, 31 años, viuda, española, domiciliada Guaviyú 3308.

14.a Sección

ALBERTO LORES GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3263, y MARIA AMELIA CERVIÑO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Román García 1074.

MIGUEL EUGENIO ORMAECHEA, 68 años, viudo, escribano público, oriental, domiciliado Jujuy 2729, y ALICIA CARBALLO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 2435.

24.a Sección

TOMAS SILVERA, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1359, y ENRIQUETA MAZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1359.

MANUEL GARCIA CASTRO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Leguizamón 3773, y MARIA GRELA BELLO, 28 años, soltera, española, domiciliada Leguizamón 3773.

Montevideo, Julio 28 de 1941

1.a Sección

GUILLERMO ECHENAGUSIA, 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Uruguay 834, y JOSEFA ERASUN, 27 años, soltera, española, domiciliada Uruguay 834.

2.a Sección

ENRIQUE ALFANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 569, y MARIA LUISA CABRAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 555.

ARTURO RODRIGUEZ MILHOMENS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1467, y MARIA ANGELICA CURIONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 591.

15.a Sección

GEOFFREY CRADDOCK PALMER, 26 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Rivera 2033, y MARGARET MIRIAM MORTON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2239.

JAIME LACHOWITZ, 29 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Marcelino Berthelot 1872, y MIRIAM REGINA KOVALEVSKI, 16 años, soltera, polaca, domiciliada Colonia 1784.

19.a Sección

RODOLFO YURCICH, 27 años, soltero, maquinista, yugoeslavo, domiciliado Municipio 2539, y BARBARA LUTER, 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Municipio 2539.

21.a Sección

PASCUAL PUGLIA, 50 años, divorciado, jornalero, italiano, domiciliado Casavalle 4510, y ROSA MARIA ANGELA GIRIBONE, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4510.

SIXTO ARISPE, 50 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Doctor Pena 4094, y MARIA DOMENICA BISTOLFI 50 años, viuda, italiana, domiciliada Casavalle 5166.

RAMON PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 630, y EUFRASIA PERALTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 1476.

22.a Sección

OSCAR ADHEMAR ROCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Gómez 3973, y ALBA BARALDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 3973.

OFICINA ADJUNTA "B"

DAMASO DANIEL PEREYRA, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 332, y LAZARA PEREYRA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 332. (Matrimonio contraído "in extremis"). — Gratis.

$2.00 P.p.-v.jl.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEREZ FUICA (JUAN FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9. F 92. Padrón 85 088 (ochenta y cinco mil ochenta y ocho)", se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Pérez Sulca o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn 12-5499-v.jn 30.
Jl 21-v.ag. 6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con INCHAUSPE (LAURA). Cobro ejecutivo de pesos L. 9 F 94. Padrón 163 145 (ciento sesenta y tres mil ciento cuarenta y cinco)", se cita, llama y emplaza a doña Laura Inchauspe o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1941 — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.12-5491-v.jn.30.
Jl 21-v ag 6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LOPEZ CARRASCO (ENRIQUE CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9 F. 93. Padrón 73 360 (setenta y tres mil trescientos sesenta)" se cita, llama y emplaza a don Enrique Carlos López Carrasco, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1941. — D. González Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn 12-5492-v jn 30.
Jl 21-v ag 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VILAZA DE PEREZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.29-6894-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELMO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

...evideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jl.28-6878-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MELO DE GAYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jl.28-6860-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Manuel Casas Castro contra JOSEFA BUCETA GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Buceta García, a fin que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jl.26-6833-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Armando Bonnett contra LUISA DIOT. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Luisa Diot, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Jl.26-6815-v.ag.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: MERCEDES DE BRUN, con domicilio en Sarandí 331 a V. S. dice: A los efectos de lo dispuesto por la ley número 2503, deseo producir la información para el ejercicio de la profesión de escribano. Pido: 1.o Que se reciba el testimonio que prestarán Avelina Lema y Armando H. Ortiz, quienes concurrirán al Juzgado y serán interrogados así: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Que una vez aprobada esta información se me expida testimonio de la misma y se autorice la agregación de los diarios que presentaré sin escrito. Será justicia. — Mercedes de Brun" — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.75 Jl.21-6218-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TOUREM DE AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jl.25-6796-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos caratulados "Aran Avedissian con CONCEPCION EMILIA RUSSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Concepción Emilia Russo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jl.2-6154-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA INFANTE DE BOLAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jl.21-6345-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jl.21-6153-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Ignacio Fernández contra MARIA AMORIN DE PAGOLA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducir sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Amorín de Pagola, don Pedro de León, doña Rita Guzmán, doña Florisbela de León, doña Serafina de León, doña Leonor de León, don Alejandrino de León, don Ismael de León, don Inocencio de León y don Vilarmino de León, a los sucesores o causahabientes de las prenombradas personas y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a las sobras de campo compuestas de ciento ochenta hectáreas, nueve mil trescientos cincuenta y siete metros seis mil ochenta y nueve centímetros, incluídas dentro de la propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "José Ignacio" empadronada con el número 2247 compuesta, según título de una superficie de 1068 hectáreas, 0901 metros 2631 centímetros y, según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Abril de 1937, de 1249 hectáreas, 0258 metros 8720 centímetros, deslindados así: Por el Norte, linda con Caraciolo de León, Frenedoso Feijoo Pablo Corrales y Juana Aispur; al Este, con Sandalio Techera, Benito Larrosa y Primitivo Pérez; al Sur con Nicasio Pérez, Alejandrino González Pedro Acosta y Primitivo Pérez, y al Oeste, con la laguna José Ignacio y el arroyo José Ignacio, separándola éste de propiedad de Arrarte Corbo Hermanos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$30.00 Jn.27-6010-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA INFANTE DE BOLAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jl.21-6345-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "LUIS CASIMIRO SEBASTIAN PUIG. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, en el paraje denominado Campos Elíseos, señalado en el plano respectivo con la letra D de la manzana número 38, compuesto de un área superficial de doscientos sesenta y seis metros noventa y seis decímetros y cincuenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Nordeste, calle por medio, con la manzana A (hoy calle Manuel Herrera y Obes), cuya puerta de entrada está señalada con el número 84, por treinta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar E; por el Sudeste, con el solar C, y por el Sudoeste, con el L, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$20.40 Jn.13-5551-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROCA DE MUSTARI o JOSEFA MARIA ROCA DE MUSTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jl.29-6902-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA ARIONI DE VENTUROTTI, ALBERTO VENTUROTTI y PEDRO VENTUROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jl.28-6855-v.ag.7.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que los comerciantes de esta plaza, don LUIS M. SANTURIO y don NOEL C. NOCETTI han sido declarados en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Alejandro Díaz Aznárez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl.26-6812-v.ag.12.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don SALOMON CASTELLANOS, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Rogelio Arijón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl.26-6813-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL FERNANDEZ y CIPRIANA AGUSTINA CICILIO, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del contrayente, que aparece como "Manuel Fernández" por el de Rudecindo García, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Jl.26-6808-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Jl.24-6753-v.ag.4.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don LITFALA ACHE, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la

quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Carlos Talton, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl.26-6814-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace pública la rectificación de la partida de nacimiento de SALVADOR FERRARA, en el sentido de sustituir el apellido del padre, que en vez de Ferraro sea Ferrara, y donde aparece Sapatuchio Carmino debe decir Salvador, que es lo que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Jl.24-6743-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y a los efectos legales se hace saber que en el expediente sucesorio de PABLO LURASCHI se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción del causante, la de su matrimonio con Giuditta Lonati y las de nacimiento de los hijos Fausto, Pablo Prudencio, José Gedeón y Juan Ambrosio, sustituyendo en la primera el nombre y apellido de la esposa, que aparecen como "Judith Lonatti" por Giuditta Lonati; en la segunda, los apellidos de los contrayentes, que aparecen como "Larasquin" "Lorasquin" y "Lonatti" por Luraschi y Lonati, y en las otras cuatro, los apellidos paterno y materno y el nombre de la madre de los inscriptos, que aparecen como "Loraschi", "Lorasqui", "Lonatti" y "Julia", "Judita" y "Giouitta" por Luraschi, Lonati y Giuditta, respectivamente, que es en todo como corresponde. — Montevideo Junio 23 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 Jl.22-6686-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FREDESVINDO SCARONE sustituyendo el nombre de "Frederindo" por "Fredesvindo", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima feria a tal fin. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Ley 9.950) Jl.12-6516-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HUMBERTO L. COPPOLA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a Rosa Cándida de Brito Patricio Antonio, Francisca Paula, Luis, Francisco, José y María de la Gloria de Moura y Brito; Rufina, Juana Teresa y Primitiva Paredes; Enrique José, Ruperto, Juan, Emilia y Carmen Arrascaeta; Manuela Herrera de Santiste, Joaquín Herrera, Santiago Gianelli, Pascual Gervasio, Juan Mazzino o Mazzini, Juan Bautista y Santiago Cayetano Chiape, María Rocha Chiape de Chiape María Teresa Fortunata Chiape de Lupi María Mazzino de Chiape Esteban Chiape, Próspero Lupi Ramón Mizon, Santiago Chiape, sus herederos o sucesores a cualquier título, que se consideren con derechos en los inmuebles que ahora se describen para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia son: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en el Cerrito, 12.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 4, 5, 12 y 13 en el plano del ingeniero Antonio Dupart, de Mayo de 1869, con las áreas y límites siguientes: La número 4, seis mil seiscientos cincuenta y siete metros y veinticinco centímetros cuadrados, con 70 metros al Oeste, sobre el camino al Reducto; 85 metros 90 centímetros al Norte, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 3; 87 metros 20 centímetros al Sur sobre calle proyectada, en medio, con los herederos Paz, y 85 metros al Este, sobre calle que debe abrirse, en medio, con la fracción 5. La número 5 ocho mil ciento diecisiete metros 55 centímetros cuadrados, con 87 metros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 4; 85 metros 90 centímetros al Norte, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 6; 87 metros 20 centímetros al Sur sobre calle proyectada en medio, con los herederos Paz, y 102 metros al Este, sobre calle que debe abrirse, en medio, con las fracciones 12 y 13. La número 12, dos mil seiscientos ochenta y tres metros 85 centímetros cuadrados, con 42 metros 40 centímetros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 5; 65 metros 50 centímetros al Norte sobre calle que debe abrirse, en medio, con la fracción 13; 48 metros 50 centímetros al Sur, sobre calle que debe abrirse, en medio, con los herederos Paz, y 44 metros al Este sobre calle proyectada, en medio, con terrenos antes de Busch y Zás y luego de Ramón Mizón. Y la número 13, tres mil quinientos cuarenta y tres metros y 26 centímetros con 50 metros 75 centímetros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 5; 86 metros 40 centímetros al Norte a calle que debe abrirse, en medio, con la fracción 14; 69 metros al Sur, a calle proyectada, en medio, con la fracción 12, y 53 metros 65 centímetros al Este, a calle que debe abrirse, en medio, con el señor Mizón. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones y el término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$45.60 Jn.26-5932-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y a los efectos legales se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de EDMUNDO ALFREDO ROBINSON con VIRGINIA DEMICHELI, en la que debe sustituirse el nombre de Eduardo, con que en ella aparece el contrayente, por los de Edmundo Alfredo, y el año del nacimiento de este último, que aparece 1882, por 1883, que es como corresponde. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Jn.26-5877-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "José Araújo contra GENEROSA DOMINGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Generosa Domínguez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.87 Jn.26-5935-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "Pablo Wrobbel contra SILVERIA MOREIRA. Auxiliatoria" (Libro 37, Folio 236), se cita, llama y emplaza a doña Silveria Moreira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Jn.24-5869-v.jn.30 Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Isolina Rodríguez contra MANUEL MIRA. Divorcio" (libro 37, folio 286), se cita, llama y emplaza a don Manuel Mira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Jn.21-5815-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CHENLO ROMAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Jn.10-5370-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "SAYAGUES LASO (LUIS). Información", se hace saber que con fecha 30 de Junio de 1941 se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Luis Sayagués Laso, domiciliado en Juncal 1477, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores Carlos Sturzzenegeer y Samuel Acosta, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. — Luis Sayagués Laso". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jl.26-6803-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVEIRA DE PERRONE o GABRIELA ROSALIA SILVEIRA DE PERRONE o ROSALIA SILVEIRA DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1951. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jl.28-6862-v.ag.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "COSTEMALLE (JULIO). Información", se hace saber que con fecha 30 de Junio de 1941, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Julio C. Costemalle, domiciliado en Plaza Gomensoro número 2918, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores Carlos Sturzzeneger y S. Acosta, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Julio C. Costemalle". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Carlos María Trianón Actuario.
$9.00 Jl.26-6804-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARTINEZ DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jl.25-6777-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA M. DE PROTA GIURLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jl.25-6778-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BELOS (ANSELMA HAYDEE). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Anselma Haydée Belos: donde dice "Anselmo Haidée" debe decir Anselma Haydée y donde dice "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jl.21-6199-v.ag.6.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de DARBYSHIRE (DIEGO) Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Benjamín Darbyshire y de los sucesores de Diego Darbyshire. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.20-5768-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Ramírez (Amabilia) contra MONZON (AMELIO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amelio Monzón para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer

piso), a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Jn.13-5561-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA ERA DE CAMIÑA, conocida por HEROS DE CAMIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jn.30-6098-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ESPONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jl.29-6816-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BRUNO DE GIULIANI o TERESA BRUNO BECCO DE GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Jl.25-6775-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MIGUEL DE VITA o MICHELE PASCUALE LUIGI DE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jl.24-6757-v.ag.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) Partida de matrimonio de GABRIEL ILLARZE con IGNACIA ALVAREZ: donde dice Gabriel Yarza debe decir Gabriel Illarze; B) Partida de fallecimiento de Gabriel Illarze: donde dice Gabriel Illarza debe decir Gabriel Illarze; donde dice José Illarza debe decir José Illarze: donde dice casado con Ignacia Rivero debe decir casado con Ignacia Alvarez; C) Partida de fallecimiento de Ignacia Alvarez: donde dice Ignacia Rivero debe decir Ignacia Alvarez: donde dice Gabriel Illarse debe decir Gabriel Illarze: D) Partida de nacimiento de Ignacia Illarze: donde dice Gabriel Illarzo debe decir Gabriel Illarze y donde dice Ignacia Rivero debe decir Ignacia Alvarez; E) Partida de nacimiento de Severina Elisa Illarze: donde dice Gabriel Jacksón debe decir Gabriel Illarze: donde dice Ignacia Rivero debe decir Ignacia Alvarez y donde dice José Jackson debe decir José Illarze; F) Partida de nacimiento de De Crusa Angélica Illarze: donde dice Gabriel Llarso debe decir Gabriel Illarze y donde dice José Llarsó debe decir José Illarze. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$13.50 Jl.24-6759-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZINA MARIA o LORENZINA LUCIA RIVA DE GRECCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jl.24-6758-v.ag.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turon, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don FRANCISCO ANTONIO MARTORELLA y TERESA MANCINI, donde los comparecientes aparecen con los apellidos de Martorello y Manchini debe decir, respectivamente, "Martorella" y "Mancini"; y B) En las partidas de nacimiento de Blas Martorella y de María Teresa Martorella, donde los padres de los inscriptos aparecen con los apellidos de Martorello y Manchini debe decir, respectivamente, Martorella y Mancini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.50 Jn.25-5904-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don BLAS ROMANO, citándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que, dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl 21-6096-v.jl.31. Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PORTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Jn.27-6017-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Cavallini Carmen Solicita la inscripción en el Registro de Estado Civil de su hija CRISTINA MEYRA" (Lo. 16. Fo. 162), se emplaza por el término de noventa días a don Víctor Meyra o Meira, a sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición, a la solicitud de inscripción en el Registro del Estado Civil, de Cristina Meyra, como hija natural de Carmen Cavallini y del expresado Meyra o Meira, bajo apercibimiento de procederse a la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$1 80 Jn.18-5707-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ROQUE SILVESTRE PORTILLO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Balbina Otero, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Jn.26-5979-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jl.26-6818-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO GUILLERMO o GUILLERMO VIZCAINO o VISCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jl.26-6842-v.ag.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO GENARO o GREGORIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el referido término a Florencio Gabriel Reyes, hermano y heredero del prenombrado causante, a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.28-6056-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMAN VELARDE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jl.26-6843-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS o LEONIDAS LUDOVICO FOSSATI ROSSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jl.26-6844-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "BLANCA MENDIETA DE MASAGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Francisco E. Masaguez con Blanca Mendieta estableciéndose que donde el apellido de la contrayente aparece Vignoli debe decir Mendieta; B) De nacimiento de Julio César Masaguez, estableciéndose que donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Vignoli debe decir Mendieta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Jn.28-6084-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA LANZI DE CASSINA y JUAN CASSINA o JUAN VICTORIO CASSINA LANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.21-6405-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BERNASCONI DE DUSACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.30-6004-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.13-5533-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TERESA MARIA ANSELMI DE DIAZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Díaz con Teresa María Anselmi y la de nacimiento de Horacio Díaz, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre del inscripto en la segunda aparece con el nombre de Elena, debe decir Teresa María. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

— Montevideo, Junio 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Jn.28-6078-v.jn.30. Jl.21-v.ag 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "VAZQUEL TARABAL ALBERTO. Expedición de segunda copia", se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las acciones de la "Fábrica de Aluminio E. G. A. M., S. A.", sita en la calle Nueva York 1190, formadas por un título número 271, correspondiente a 10 acciones de $ 100.00 cada una, señaladas con los números 2701 al 2710, a fin de que comparezcan a deducir su oposición a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — José T. Pereira, Juez de Paz.
$12.00 Jl.29-6887-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "SENALDI AMANDA LEONOR. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Amanda Leonor Senaldi, pues donde dice "Armanda Leonor Sesenaldi" debe decir "Amanda Leonor Senaldi", por ser el nombre y apellido verdaderos. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.26-6848-v.ag.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO PEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.25-6798-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.25-6785-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al apertura de la sucesión de doña AURORA o MARIA AURORA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.21-6745-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Cirio Emilio con ZULEMA STELLA FONT DE ZITO y HORACIO ZITO Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Zulema Stella Cirio Font de Zito y don Horacio Zito a sus herederos, o a quienes los representen, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$10.80 Jl.21-6760-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "WAJNER MEIER. Rectificación de partidas" se hace público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del compareciente pues donde se establece que es hijo de "Sara Riva Pinchoscowich" debe decir "Pinchosovich" por ser el apellido verdadero: B) La de nacimiento de su hijo Roberto: donde el apellido del padre figura como "Vainer" debe decir "Wajner" y donde el apellido de la madre figura como "Grodicki" debe decir "Grodzicka", por ser los verdaderos, y donde el nombre del abuelo paterno figura como "Isak Vainer" debe decir "Izak Wajner" por ser los nombres y apellidos verdaderos, y donde el nombre de la abuela paterna figura como "Sara Riva" debe decir "Sara Riva Pinchosovich", y donde el nombre del abuelo materno figura como "Nohem Grodicki" debe decir "Nochem Grodzicka", y donde el nombre de la abuela materna figura como "Chaia Grodicki" debe decir "Jaia Lavler", por ser los nombres y apellidos verdaderos. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$12.75 Jl.25-6783-v.ag.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo San-Santini, en el expediente de la quiebra de "ISAAC FERSCHTMAN", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 5 de Agosto entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jl.24-6765-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BRUZZONE ECEQUIEL JOSE. BEJARANO MARIA ESTER. BRUZZONE BEJARANO ELAISE ESTHER y LEONEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Ecequiel José Bruzzone con María Ester Bejarano, pues donde el apellido de la esposa aparece como "Artigas" debe decir "Bejarano": B) La de nacimiento de sus hijos Elaise Esther y Leonel, pues en ellas donde dice "Bruzzone Artigas" debe decir "Bruzzone Bejarano", por ser sus verdaderos apellidos. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.50 Jl.23-6709-v.ag.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CROVETTO MEZZANO o ANTONIA CROVETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.22-6708-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SACCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Felicia Sacco de Traverso o a sus causahabientes para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en caso de no comparecer habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn 27-5992-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de dor JUAN ANTONIO BRAVO FERNANDEZ o ANTONIO BRAVO FERNANDEZ o ANTONIO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Jn.18-5742-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JOSEFA SECONDI DE BALDECIANO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don JUAN BALDIZONI, por aparecer su esposo con el nombre de "Juan Baldizoni" en lugar de Juan de los Reyes Baldeciano, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Jl.28-6868-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.28-6869-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORIT DE ZERBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.25-6793-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DOMINGUEZ OURO u OUROS o LUIS DOMINGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl 25-6794-v.ag.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESPANTOSO FERNANDEZ o JUAN ESPANTOSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado citándose también especialmente por el término expresado a doña Flora y Manuel Espantoso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$10.80 Jn.30-6100-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CLAUDIO PAEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Rodríguez de Páez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.23-5852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don GODA YONTOF, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Matilde Jaime de Yontof, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.11-5393-v.jn.30 Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA BECKER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha

iniciado don Enrique Zlotnitzki, bajo apercibimiento de nombrársele defensor d. oficio. — Montevideo. Junio 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.11-5394-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR CARLOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 Jl.25-6797-v.ag.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se cita y emplaza a don ANTONIO MARIA ZORRILLA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Banco de Crédito a los componentes de la firma Antonio S. Zorrilla y Compañía bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz

$8.40 Jn.20-5757-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Horacio Hughes Juez de Paz

$3.75 Jl.25-6789-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON ANTONIO BAUZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.75 Jl.26-6822-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, en representación de Julio Tardáguila, contra MELITON ROMERO. Notificación", se hace saber a Melitón Romero, sus herederos o a quienes sus derechos representen que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 38, con frente a calle de 17 metros, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$11.70 Jl.29-6893-v.ag.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS RENE DOLCE FERRARA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$5.50 Jl.24-6763-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la villa del Cerro, 13.a sección del Departamento de Montevideo dictado en los autos "GASTELUMENDI JUAN BAUTISTA. Prescripción (Número 11-40. Libro Co 1" se cita llama y emplaza a la Sociedad Ferrocarril Central del Uruguay, a Pedro P. Díaz, a sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 45.274 que la constituye una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el pueblo Ferrocarril, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ochocientos diez metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 15 metros 1 centímetro de frente al Noroeste, sobre la calle Sambucetti distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento 33 metros 31 centímetros de la esquina formada por la citada calle y la de Benes Irigoyen; por 54 metros de fondo lindando al Noreste con el solar número 9; al Sureste con el Ferrocarril Central, y al Suroeste con el solar número 7; a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Nueva Granada número 1887 (villa del Cerro), a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Cerro, Junio 16 de 1941. — Armando Ibarlucea. — Y para constancia siento el presente en el lugar y fecha indicados. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$25 20 Jn.27-5997-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO C. RODRIGUEZ. Prescripción" (Lo. 3.o. N.o 196 Fo. 278), se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 92229, situada en el Miguelete, de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número uno, plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca, el veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco compuesta de una hectárea, cinco mil cincuenta y dos metros y veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan del modo siguiente: cien metros once centímetros de frente al Norte, camino vecinal General Osvaldo Rodríguez en medio, lindando con don Nicolás Gazzano (hoy sucesión Panizza) y Parodi Hermanos; noventa y nueve metros noventa y ocho centímetros en el costado Sud, confinando con la fracción número dos propiedad del compareciente; ciento cincuenta y tres metros en el Este, lindando también con terreno del compareciente, y ciento cincuenta y ocho metros diez decímetros en el costado Oeste, confinante con el señor Claudio Llombard. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$26.40 Jl 21-6196-v.ag.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MENENT DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Jl.25-6779-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA o MATILDE RAMONA GINER DE JUAN citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jl.10-6410-v.ag.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 25 de 1941 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.24-6737-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIO PUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jl.24-6738-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 24 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jl.23-6728-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ELLEBORI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 26 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.21-6653-v.jl.31.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que la firma social HECTOR CARRETTO y VICTOR BLANCO, con sede en la 5.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Santos Lugares", ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado en esta quiebra, señor Antonio E. Bazzino, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Canelones, Junio 23 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Jl.21-6269-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NEGRO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1941 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Jl.11 6479-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO LAPORTE, FRANCISCO RAMON LAPORTE y MARIA ESTHER LAPORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Jl.19-6649-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA LORUSSO DE CALVELLO y CARMEN MARIA MARTINEZ DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 19 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jl.21-6351-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Linc Aranda Correa, en los autos caratulados "Guillermo Alejandro Maclean contra MARCELINA ERUDINA MAGARIÑOS Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Marcelina Erudina Magariños para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal la represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Canelones, Junio 2 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.9-5340-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES.

Emplazamiento

EDICTO - Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos Estefanía Olano de Rama y otros contra PEDRO LUNA MEZQUITA Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Pedro Luna Mezquita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Las Piedras, Marzo 18 de 1941 — Ebelio Ubiría Juez de Paz.

$8.40 Jn.18-5738-v.jn.30 Jl.21-v.ag.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Noemí Correa contra DALMACIO DOMINGUEZ Pensión alimenticia", se cita a don Dalmacio Domínguez para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas, por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.22-6627-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RESTITUTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario (Gestión Fiscal) Jn.28-6083-v.jn.30 Jl.21-v.ag.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "María Reina Cuadra contra la sucesión de WENCESLAO SERGIO CUADRA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes del extinto Wenceslao Sergio Cuadra, a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. - Melo, Julio 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$13.20 Jl.11-6462-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ZOILO PELUFFO. Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos al bien que se describirá bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual seguirán los procedimientos: Una fracción de campo compuesta de trescientas setenta y cinco hectáreas nueve mil setecientas treinta y seis centiáreas diecisiete decímetros según mensura de 19 de Enero de 1903, del agrimensor José Villamil y Leiras, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1631 y que linda: por el Norte, con Antonio Peluffo y Cuchilla del Mangrullo; por el Este, con la misma Cuchilla del Mangrullo; por el Sud, con Alejandro Peluffo (hoy viuda e hijos de Furest), y por el Oeste, un gajo del arroyo del Chuy Se hace constar que está habilitada la feria menor próxima para la publicación del presente. — Melo, Junio 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.60 Jn.26-5951-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos caratulados "Justino S. Serralta contra ARMANDO ARTIGAS. Cobro de pesos" se cita y emplaza al demandado Armando Artigas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación. — Melo, Junio 24 de 1941 — Alvaro H Méndez, Juez de Paz

$8.40 Jn.30-6097-v.ag.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Domingo Rodríguez contra la sucesión de JOSE MARIA DUARTE. Cobro de pesos por medianerías de alambrados" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, causahabientes y sucesores de don José María Duarte, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — B. J. Caraballo —. Es copia fiel del emplazamiento que obra a fojas trece vuelto del expediente caratulado "Domingo Rodríguez contra la sucesión de José María Duarte. Cobro de pesos por medianerías de alambrados" suscripto por el Juez de Paz don Buenaventura J. Caraballo, con fecha diez de Marzo de mil novecientos treinta y seis. — Silvino A. González.

$14.10 Jl.21-6406-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "CLEMENTE GALO AVILA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clemente Galo Avila solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de su nacimiento, donde dice Abile debe decir Avila. En las de nacimiento de sus hijos llamados Eusebia, Arcero y Benita Elica Avila, donde se ha establecido Leguísamo debe establecerse Avila. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 16 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.80 Jl.28-6863-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNABELA BENTANCOUR DE VIERA, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 17 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jl.26-6824-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jl.23-6730-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MATO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 18 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jl.23-6729-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALAÑENA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jl.21-6464-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO AMADEO RAMIREZ citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. —Colonia, Junio 18 de 1941 — Juan C Altieri, Actuario.

$3.50 Jn.28-6052-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Sucesión de MARIA FRANCISCA MONTES DE OCA" se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, por sí o por legítimo representante, o a todos los que sus derechos representen, por cualquier título, a los herederos Fernando, Rufino Noemí y Blanca Córdoba, Manuel Montes de Oca, Oscar Villanueva, Eduardo y Fabián Díaz Pedro, Matilde Fructuoso Nemesiano y Leonarda Montes de Oca; Camila Ruperta Epifanio Abdón Seneen Dionisia Josefa Manuela Cirilo Antonio y Petrona Montes de Oca Elbio, María Elsa, Juan Manuel Paulina Epifanía, David Teodoro Pablo y Marcelino Montes de Oca; Eliseo Angel y Guillermo Vitalis y a los herederos de Heraclio Lucio Vitalis, a excepción de Luisa Zoa Alejandrino y Deogracio Vitalis bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte su respectiva herencia bajo beneficio de inventario A los efectos de la publicación de edictos se habilita la próxi- feria menor. — Colonia Junio 21 de 1941. — Juan C Altieri, Actuario.

$14 40 Jn 30-6112-v ag.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.30 Jl 26-6827-v.ag.30.

Rehabilitación

EDICTO [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "MIGUEL E TEDROS. Rehabilitación" se hace saber que por resolución del nueve del corriente de conformidad del Ministerio Público se declaró rehabilitado a don Miguel E Tedros. De acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación - Durazno Junio 25 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8 40 Jl 21 6353-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "Fortunato Desiderio contra su esposa CLELIA CARMEN PELLEGRINO Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Clelia Carmen Pellegrino para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz de la novena sección de este Departamento, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria judicial actual a los efectos de esta publicación. — Durazno, Julio 5 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Jl.15-6551-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ASCENCION o MODESTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 18 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.21-6352-v.jl.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "ANTONIO BESSON Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Saavedra (hijo), como apoderado sustituto de Antonio Besson, iniciando juicio prescriptivo, a fin de perfeccionar la titulación de un campo de propiedad del citado señor Besson, sito en la décima sección ju-

dicial de este Departamento, paraje conocido por "Salinas", empadronado con el número 1306, y que, según mensura realizada por el agrimensor Eduardo A. Quartino, en Setiembre de 1939 está compuesto de una superficie de mil quinientas sesenta y seis hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados y linda: por el Norte, ligeramente rumbo al Noreste con campo de Máximo Fleurquin una línea recta que arranca de las proximidades de una cañada innominada en dos tramos que, en conjunto miden 3 295.97 y que empalma con el camino al pueblo del Carmen, por el Este rumbo al Suroeste, ese mismo camino, en parte alambrado y en parte abierto, que lo separa de campos de Manuel Penella, Rosa F. de Caorsi, Teresa F. de Abreu, Angela F. de Moroni y Caorsi Hermanos. Esta línea es completamente sinuosa, siguiendo siempre el trayecto de dicho camino, con treinta tramos que, en conjunto miden 7 228.87 metros, por el Sur, una línea recta rumbo ligeramente al Oestenoroeste de una extensión de 1 851.00 metros, atraviesa la laguna del Juncal y muere en mojón próximo a ella, linda con campo de Fernando Martínez. De ese mojón parte una línea recta de 2 816.20 metros rumbo al Noresnorte; luego otra de Este a Oeste, de 166.50 metros, y otra en dirección al Suroeste de 7 996.78 metros todas amojonadas que la separan de campos de Angela Guerrero de García. La última línea muere en el arroyo Salinas, que, a su vez en parte de su curso proximadamente de 1 300.00 metros, separa de campos de Juan Fco. Luzardo, y por el Oeste una línea recta amojonada que parte del arroyo citado rumbo al Noreste de 1 072.42 metros; de ahí otra más inclinada al Este de 2 779.53 metros; otra más inclinada aún al Este de 278.82 metros, de la cual parte una rumbo casi Norte, de 786.80 que cierra el perímetro y que da frente a campos de Héctor Sapriza Vera y Eugenia Cuadros de Carbonell. Estos límites resultan más precisados de los planos acompañados a los autos mencionados. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza para contestar la demanda a todos o a cualquier interesado cuya existencia se ignora, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándose especialmente a los propietarios linderos del bien y a la anterior propietaria del mismo que se nombran a continuación: Linderos: Héctor Sapriza Vera, Eugenia Cuadros de Carbonell, Máximo Fleurquin, Manuel Penella, Rosa F. de Caorsi, Teresa F. de Abreu, Angela F. de Moroni, Caorsi Hermanos, Fernando Martínez, Angela Guerrero de García, Juan Fco. Luzardo y ex propietaria María Eloía de Iriarte, lo mismo que a todos sus sucesores a título universal o singular. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 8 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$52.80 Jn.7-5364-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de MAXIMA ALONZO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 14 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$3.75 Jl.22-6605-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Diego Landa se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOROTEO MARTINEZ, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días en la forma establecida por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 30 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.7-5293-v.jn.18. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Salvador Antonaccio contra JUAN FRAIGOLA y otros y sus causahabientes. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a Juan Fraigola, Manuela de León de Fraigola, Ramón Llaguno, Fernando Fraigola (hijo), Juan Estevan Ríos, sus causahabientes y a toda aquella otra persona que se considere con derecho al inmueble situado en la primera sección judicial de Flores, empadronado con el número 1267, compuesto de un área de ochenta y tres hectáreas, seis mil quinientas noventa y nueve metros ochenta decímetros y que linda: por el Este, cañada "La Pedrera"; por el Oeste y Norte, Alejandro López y por el Sur, Josefa O. de Montes de Oca. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. Se hace constar que queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 8 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.
$18.52 Jl.16-6581-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra SILVERIA RAMOS. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 519, manzana 81, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, que linda: por el Norte calle Presidente Berro; por el Sur Ana G. de Bidondo; por el Este calle José Pedro Varela y por el Oeste Antonia R. de Soiaris para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 21 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa.
(Gestión Fiscal) Jn.28-6073-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Feria, don Juan Pablo Gianola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria en curso a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 14 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jl.29-6885-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Piguriña Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA LOPEZ o CASILDA LOPEZ DE RODRIGUEZ ALONSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1941. —Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.27-5995-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor A. Piguriña Vivas dictado en los autos: "NALERIO DE SORIA ROSAURA. Sucesión. Libro 23. Folio 343" con fecha 22 del corriente y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil se cita y emplaza al coheredero Hermenegildo Soria Velazco para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos sucesorios bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Florida, Abril 29 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$8.50 Jn.10-5384-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ARNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos del término de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Jl.23-6717-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "Adán Miguel con ELISA SOSA. Divorcio por causal" (Lo. 20 Fo. 159), se cita y emplaza a doña Elisa Sosa para que comparezca dentro de noventa días ante este Juzgado: A) A contestar la demanda en el juicio de la referencia y a llenar el requisito de la conciliación; B) A estar a derecho en la gestión que el actor Adán Miguel sigue en pieza separada agregada, sobre declaratoria de pobreza. — Minas, Mayo 23 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$9.60 Jn.12-5471-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA URTIAGA DE FERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Jl.23-6718-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ATILIANO B. FUNES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los siguientes errores: se puso como apellido del padre Funez en lugar de Fúnes, como corresponde, y se anotó al gestionante con el nombre de Vrígido Atiliano en lugar de Atiliano Brígido, que es como debe ser, inscripta en el Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, el 11 de Octubre de 1884, acta número 125, fojas 65 vuelta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Mayo 14 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 Jl.26-6809-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIGUEREDO DE VEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 27 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.26-6829-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO G. GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Mayo 31 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.26-6810-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o ANTONIO VICTORIO CASSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 27 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.26-6811-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.72 Jl.21-6075-v.jl.29. Ag.20-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: ROGELIO MARIA MERCEDES BATISTA. Sobre prescripción treintenaria" se cita y emplaza a los sucesores de Samuel Fischer Lafone representado por los hijos de éste, llamados: Samuel Alejandro Engracia Julia y Mercedes Constancia Ana Lafone Quevedo y por los descendientes de los otros hijos Guillermo Marta y Hope Lafone Quevedo que son respectivamente: Elena Clota Amelia Andrés Guillermo Cesáreo Samuel Celestino Alberto Julián Dora Leocadia Alfredo Manuel y Carlos Alberto Lafone Gómez Carlos Tomás María Marta y Elena Tomkinson Lafone y María Sara, Ana Elena Marta y Hope Lafone Pereira, a sus sucesores o a quienes sus derechos representaren y además a todos aquellos que a título universal o singular se creyeren con derechos en los solares de terreno letras "J" y "L" de la manzana número 19 de Punta del Este primera sección judicial del Departamento de Maldonado de un área total según títulos, de 779 metros 6.250 centímetros cuadrados, midiendo 31 metros 50 centímetros de frente al Sur-

oeste, sobre la calle 9; por 24 metros 75 centímetros de fondo que por formar esquina lo son de frente sobre la calle 2; al Noreste con Juan José Amézaga, y al Noroeste con José García; para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. Habiéndose habilitado la feria menor próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 21 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$25.92 Jn.28-6079-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — En autos caratulados "Procurador de Impuestos, doctor José A. Mullin contra sucesión MANUEL GONZALEZ o MAURICIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se emplaza a don Manuel González o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el solar letra I de la manzana número 74 de la localidad de Punta del Este, empadronado con el número 458, para que se presenten a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Julio 21 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.26-6836-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JULIAN CABAÑA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en la Oficina del Registro del Estado Civil de la 1.a sección de Rocha el 14 de Febrero de 1885, en la siguiente forma: Donde dice "Carolina Lavaña" debe decir Carolina Cabaña; donde dice "Andrés Gilberto" debe decir Julián, y donde dice "abuelos maternos: Ypólita Lavaña" debe decir Hipólita Cabaña, que es como debe ser. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Mayo 19 de 1941. — Luis Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$9.36 Jn.24-5883-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "FERMINA BRASIL DE OSORIO. Sucesión", se hace saber al público que se ha presentado doña María Diva Osorio de Collares solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el nombre de "María Osorio" en lugar de "María Diva Osorio", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 24 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.88 Jl.21-6298-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 29 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Jl.21-6146-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "EMMA HERRAN DE GIRIBALDI HEGUY, EMMA GIRIBALDI HEGUY DE PERASSO, HAEDO y MARIA CELIA GIRIBALDI HERRAN. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes inmuebles que a continuación se expresan: A) Un terreno ubicado en esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 2544, primera sección judicial, manzana 382, compuesto de una superficie de 1874 metros 89 centímetros, lindando: al Norte, con propiedad de don Juan Zubizarreta; por el Sud, con frente a la calle Sarandí; por el Este, con frente a la calle Daymán, y por el Oeste, con terreno de don Manuel Quintana; y B) Una fracción de chacra empadronada con el número 1201 (hoy número 3771), situada en la 1.a sección judicial de este Departamento de Paysandú, que consta de una superficie de 6 hectáreas 5520 metros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Cuatro; al Sud, con el arroyo de la Curtiembre; al Este, con la calle Tercera paralela al Oeste con la calle Comercio, y al Oeste, con propiedad de don Juan Indiano, a fin de que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio de prescripción treintenaria, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y ante quien se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 18 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$25.20 Jl.21-6145-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AZZATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Junio 25 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Jl.28-6866-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1196. — Paysandú, Junio 25 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Jl.28-6867-v.ag.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "BERGARA EUGENIO P. Solicita segunda copia de escritura de una cesión de derechos" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Eugenio P. Bergara solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La pasada ante el señor escribano don José Lamas, con fecha ocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho, por la que doña Mamerta Gabriela Suárez le cedió todos los derechos y acciones hereditarios que como nieta por línea materna de doña Rafaela Díaz o Rosales o Rosalles de Vera le podían corresponder en la sucesión de dicha causante y, además, le cedió en la misma escritura los derechos y acciones hereditarios que le correspondían por herencia de sus abuelos paternos, Coronel Jacinto Suárez y Gabriela López de Suárez. Dicha copia se encuentra inscripta con el número 525 al folio 107 del Registro de Ventas de esta ciudad, con fecha diez de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 3 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.00 Jl.22-6695-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MIMBACAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Paysandú, Junio 21 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Jl.1.o-6134-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INEZ o INES CAMPBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Junio 7 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.60 Jn.21-5823-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el número 1695 Por cobro de contribución inmobiliaria. ENRIQUETA T. DE NUÑEZ" se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Enriqueta T. de Núñez y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1695 (número mil seiscientos noventa y cinco), situado en esta ciudad, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 2 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6358-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé, dictada en los autos caratulados "Clorinda Ballvé Pignone de Hurtado. Rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CARLOS HURTADO BALLVE", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado doña Clorinda Ballvé Pignone de Hurtado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Hurtado Ballvé, en la que aparece como hijo de Clorinda Pignone Ballvé en vez de figurar como hijo de Clorinda Ballvé Pignone, que es el verdadero nombre de su madre. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 24 de 1941. — Ney Alvez, Actuario Interino.

$7.50 Jl.29-6888-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILMA ALMEIDA CARDOSO o HILMA CARDOSO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Junio 26 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Jl.8-6367-v.ag.12.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "JULIAN LATORRE. Solicita su quiebra", se hace saber, que por resolución número 2868, de fecha 20 de Mayo de 1941, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza, don Julián Latorre y, en consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados frente a la masa los que así lo hicieren. Intímase a todas las personas que tengan en su poder bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos de ocultadores. Señálase el término de cuarenta días para la presentación de los justificativos de sus créditos al Síndico don Valentín Bravo, por parte de los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 26 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jl 21-6371-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Luis Gómez do Nascimento contra MARIA DE LOURDES LEAL MACHADO DE GOMEZ DO NASCIMENTO. Divorcio" (artículo 148 inciso 1.o del Código Civil. Libro 31. Folio 52), se cita, llama y emplaza a la demandada doña María de Lourdes Leal Machado de Gómez do Nascimento, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, conforme a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1941 — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Jl.21-6366-v.ag.23.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Expedición de segunda copia de escrituras" se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado don Antonio Cantalicio Cardozo solicitando segundas copias de escrituras públicas referentes a los bienes empadronados con los números 1703, y 1403 que adquirió respectivamente de Antonio Núñez Cardozo, ante el escribano Honorino de Mello el 20 de Marzo de 1922, y de don Claudino Cardozo, ante el escribano Odorico Antúnez, el 25 de Abril de 1939. El primer bien citado tiene una superficie de 14 hectáreas, 7570 metros 20 decímetros y linda: al Norte y Oeste, con Rita Antúnez, y al Oeste y Sur con Antonio Núñez Cardozo. El bien mencionado en segundo término tiene una superficie de 1 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros y linda: al Norte y Este, con camino departa-

mental; al Sur, con Joaquina Correa, y al Oeste, con Ramón Caballero. Dichas segundas copias, que solicita por habérseles extraviado las primeras copias, son la autorizada por el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de 1922, referente al primer bien mencionado y la escritura autorizada por el mismo escribano Honorino de Mello, el 1.o de Octubre de 1927, por la cual Ramón Caballero le vendía a Claudino Cardozo las 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros ya mencionados. Ambas fracciones de campo están ubicadas en la 8.a sección de este Departamento. Y, además de hacerse saber lo ya expuesto, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias mencionadas para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Rivera, Mayo 28 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$37.70 Jn.23-5181-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Luis Gómez do Nascimento contra MARIA DE LOURDES LEAL MACHADO DE GOMEZ DO NASCIMENTO. Divorcio" (artículo 148 inciso 1.o del Código Civil Libro 31. Folio 52), se cita, llama y emplaza a la demandada, doña María de Lourdes Leal Machado de Gómez do Nascimento, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Jl.21-6366-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GIACHETTO DE ACERBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 18 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jl.29-6890-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDRA GONZALEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 18 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jl.29-6891-v.ag.8.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, y en el expediente rotulado "FELISA JUANA IZAGUIRRE DE YUDICA. Segunda copia de hijuela" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felisa Juana Izaguirre de Yúdica, como sucesora de doña Juana Eulalia Izaguirre, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela formada en los autos sucesorios de don Juan José Izaguirre, en el año mil novecientos ocho y de la que expidió copia el entonces Actuario de este Juzgado, don Constantino Piacenza, el día doce de Octubre de dicho año, por la que se le adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 678, situada en el paraje conocido por Queguay Chico, de la octava sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una superficie aproximada de 296 hectáreas, 2571 metros y 71 decímetros cuadrados, comprendida dentro de mayor extensión, cuyos límites generales son: al Norte, María Leocadia Souza de Fernández; al Sur, Ciriaco Bautista; al Este, Sinforiano Souza, y al Oeste, sucesión Martínez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Mayo 29 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$21.60 Jl.4-6232-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Zottele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita el próximo feriado menor. — Salto, Junio 18 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.40 Jl.4-6233-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA GLORIA IGNACIA CARCELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Jl.19-6644-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO PEREIRA o INDALECIO PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jl.19-6645-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PRUDENTE y de CARMEN ARGENZIO DE PRUDENTE o CARMEN ARGENCIO DE PRUDENTE o CARMEN ARGENCIO DE PRUDENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 12 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6141-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "EMILIO SONDEREGGER MEYER. Prescripción adquisitiva" (Lo 10. Fo. 222. N.o 237), se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al bien empadronado con los números 233, 234, 235 y 236, hoy refundidos en el padrón número 233, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento, en el paraje denominado Valdez, compuesto de una superficie de 147 hectáreas 3016 metros, integrada por los lotes contiguos 1, 2, 3 y 4 del plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 4 de Octubre de 1906, y según el cual y en conjunto se deslinda así: por el Noreste río San José; por el Sudoeste, campos de la viuda de Gervasio Fernández y Carmen Espina; por el Sudeste, con bienes de Ramón Espina, y por el Noroeste, con Sebastián Gandini, y especialmente al área sobrante que se encuentra en la misma y consta de una superficie de 31 hectáreas 119 metros 79 decímetros cuadrados, según mensura del agrimensor Montagne, de 26 de Julio de 1897, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$21.60 Jn.26-5949-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERHAU URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Junio 16 de 1941. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$3.75 Jl.21-6311-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA PASTORINI o PASTORINO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 21 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$3.75 Jl.28-6852-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o SANTOS ELVIRA LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 21 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$3.75 Jl.28-6853-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ DE SOSA o PATROCINIA RAMONA RODRIGUEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 10 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Jl.21-6216-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DURANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$7.20 Jn.6-5257-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRENILDO o JUAN BRENILDO CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Junio 27 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$3.75 Jl.29-6898-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", 10.a sección judicial de este Departamento, don PEDRO M. TORRES, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Manuel R. Luque, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.29-6900-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "FLORISBELA DE LIMA por sus hijos NIEVES, SARA FRANCISCO JAVIER y otro. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto, Oscar Raúl, Miguel Angel, Lilia, Elvira Isabel, Blanca Clotilde María Eulalia y José Pedro Estela, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Tacuarembó, Mayo 13 de 1941. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.16-5652-v.jn.30 Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERA MARTINEZ y MERCEDES QUINTINA y ROSENDO NORBER-

TO o ROSENDO ALBERTO DELGADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Jl.21-6132-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA BATALLA DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6138-v.jl.31. Ag.20-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "BENITO OBALDIA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Andrés Cecilio y Martín Obaldía para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó a próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1941. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$7.20 Jn.30-6107-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado contra PARTIDO COLORADO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 762, manzana número 91 y linda: por el Norte, Nicolás Alvarez; Este, calle Juan Antonio Lavalleja; Sur, calle Manuel Meléndez, y Oeste, Tomás Llano de los Santos, a estar a derehco en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1941 — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl 1.o-6147-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Se hace saber al público que los señores TOMAS TABAREZ y GREGORIO BELDARRAIN, han denunciado cuatro animales vacunos invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales se encuentran dibujadas en el expediente a disposición de los interesados, señalándose un plazo de treinta días a contar desde el de la fecha, para los que se consideren con derecho, previa presentación de justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos le serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados como dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Olimar Grande, Junio 10 de 1941 — José Acevedo (hijo), Juez de Paz

$14.40 Jn.13-5561-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Muebles, heladera "Mohawk", adornos, lozas, etc., de la "Sucesión JOSE PEDRO RODRIGUEZ". El miércoles 6 de Agosto a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, 25 de Mayo 582. Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5.o turno. Exposición: martes 5, de 9 a 12 y 14 y 30 a 19 horas.

$4.60 Jl.28-6880-v.ag.6.

CARLOS COMESAÑA

REMATE JUDICIAL

En el Prado: 1 casita 2 habitaciones de material, 1 galpón y demás: 1 solar. Base: 2|3 aforos, o sea, 1.000 y 366, respectivamente. Esta venta se realizará de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María Jesús Pérez con CESAREO ISABELINO DE SOSA. Divorcio", se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo, a las 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Comesaña, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno que se rematarán por separado, con cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, ubicados en la vigésima sección judicial de este Departamento, en el otro lado del "Paso del Molino" y que, según título se deslindan así: Solar numerado "cinco", empadronado con el número cuarenta y un mil ochocientos cuarenta, compuesto de diez metros de frente al Suroeste, a la calle Capitán Florencio, por veintidós metros de fondo al Noreste, lindando con Formento Hermanos, y por sus costados Sureste linda con el "solar 6" y Noroeste, con el solar "cuatro". Este bien está avaluado en $ 550.00. "Solar 6", empadronado con el número cuarenta y un mil ochocientos treinta y nueve, compuesto, como el anterior, de doscientos veinte metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Suroeste, a la misma calle Capitán Florencio, donde la puerta del edificio está señalada con el número cuatro mil ochenta y seis, por veintidós metros de fondo al Noreste, lindando con Formento Hermanos y lindando por sus costados Sureste con el solar "siete" y al Noroeste, con el solar "cinco", antes descripto. Dicho bien está reavaluado en $ 1.500. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios, lo mismo que el pavimento, hormigón o saneamiento, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador como asimismo los arrimos, que ascienden a la suma de ochenta y cinco pesos treinta y tres centésimos moneda nacional; 3.o El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones practicadas por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado; 4.o Que, para el caso de no consignarse, por el mejor postor, de inmediato, el 10 o|o, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, excepto si la actora fuera la adquirente: 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 6.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Sarandí, 432.

$63.00 Jl 24-6735-v.ag.9.

NILO B. VIERA

REMATE

Se hace saber al público que en las fechas y lugares que se indican, se procederá por el martillero que suscribe y con autorización judicial concedida en los autos sucesorios de RAFAEL BLANCO, radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, a la venta en remate de los siguientes bienes: El día 15 de Agosto de este año a las 13 horas y en el local - feria del Colla, a inmediaciones de esta ciudad, se venderán los semovientes inventariados en aquellos autos sucesorios y el día 18 de Setiembre próximo, a las 13 horas, en la costa del Colla, campo de la sucesión Rafael Blanco, se venderán todos los demás bienes relacionados en aquellos autos, con excepción de los prendados a la firma "J. I. Case y Compañía". Las ventas se harán al contado, no aceptándose ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación judicial, que se pondrá de manifiesto, debiendo los compradores recibirse de inmediato de los bienes vendidos, los que correrán, desde el momento de caer el martillo, de su cuenta y riesgo, siendo de cargo de los adquirentes la comisión de práctica.

Por más informes y detalles al rematador en su escritorio en esta ciudad, calle General Artigas número 421. — Rosario, Julio 21 de 1941. — Nilo B. Viera.

$20.00 Jl.25-6790-v.ag.5.

JULIO C. BARAÑANO

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo venidero, a las quince horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Julio C. Barañano, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras situado en la planta urbana de la ciudad de Trinidad, señalado con el número uno de la manzana 188, empadronado con el número 2069, con una superficie de 922 metros 351250 milímetros, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Este, a la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, por formar esquina, con la calle 4 de Octubre; por el Oeste, con el solar número dos, y por el Norte, con el solar tres. Se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados Banco Hipotecario contra MARGARITA VILA DE FINTOS. Ejecución de hipoteca radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, de Montevideo. Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos. Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origine. Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate si así no lo hiciere. — Trinidad Junio 18 de 1941. — Homero Pereira Sánchez, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.384.35, saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada al día del remate.

(Cuenta corriente) Jl 19-6643-v.ag.-

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesión LEONOR VIERA MARTINEZ" se hace saber al público que el día 2 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 4.000.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en la 5.a sección de este Departamento paraje denominado "Unión" y compuesto de una superficie de 215 metros 6545 que se deslindan en la siguiente forma: 9 metros 495 milímetros de frente al S. O. a la calle Larravide, por 22 metros 59 centímetros de fondo y que, por formar esquina, lo son de frente al S. E., a la calle Juan Jacobo Rousseau; 9 metros 495 milímetros al N. E. con Francisco Fernández y 22 metros 63 centímetros al N. O con Pedro Salaberry. Este inmueble está empadronado con el número 115975. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el bien a venderse está gravado con una hipoteca en el Banco de Crédito, la que ascendía al día 30 de Junio próximo pasado a la cantidad de pesos 1.258 62, la que el comprador podrá tomar a su cargo siempre que no prefiera pagar lo adeudado; 3.o Que los gastos de escrituración y la comisión del martillero serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco de Crédito y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que se habilita la feria a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo Julio 2 de 1941 — C Walter Balleta, Actuario

$36 40 Jl.17-6625-v.ag.1.o.

LEOPOLDO M. MORELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "Banco Hipotecario contra FRANCISCO NOVELLI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día cuatro de Agosto de 1941 a las diez horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo M Morelli asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que forma parte de la manzana número noventa, de esta ciudad, empadronada con el número 221 con una superficie de 1.103 metros 8150 centímetros y linda: al Norte calle 19 de Abril; al Sur, terreno baldío; al Este Bonifacio Idiart, y al Oeste bulevar Oeste. Se previene que el mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate si así no lo hiciere; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; que según nota puesta en el título del bien a ejecutarse, en fecha 7 de Diciembre de 1931, por el escribano don Dionisio Trujillo (hijo), existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Teófilo Bouvier;

que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos y que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine, y que se ha habilitado la feria para la publicación de este edicto. — Rosario, Julio 5 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.200.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Jl.16-6591-v.jl.31.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUAN ENRIQUE GINOCCHIO" se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo a las 15 y 30 y 16 y 30, en sus respectivas ubicaciones se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Biestro asistido del Alguacil del Juzgado, los siguiente bienes: Primero: base, $ 3.333.34: El bien empadronado con el número 84184 situado en la manzana número 836, 12.a sección judicial de esta Capital, señalado en el plano suscripto el 18 de Diciembre de 1868, por el agrimensor José María Dupard, con el número 98 de la manzana 6 compuesto de 461 metros 2830 centímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Norte, a la avenida General Flores número 2974, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con el solar 86; por el Este, con los solares números 101, 102 y 106, y por el Oeste, con el solar 97. Segundo: base $ 7.333.34: El bien empadronado con el número 84374, de este Departamento, o sean, los solares señalados con las letras C y K en el plano respectivo, los que por estar unidos en sus fondos forman un lote de 894 metros 62 decímetros, que lindan: por el Norte con la avenida General Flores número 2882 (antes calle Goes número 303): por el Sud, con la calle Guaviyú: por el Este, con los solares B y L, y por el Oeste, con los solares D y J. Se previene: A) Que lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimentos, colectores medianerías arrimos así como los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del adquirente: B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada C) Que los títulos de propiedad de las propiedades a venderse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso); D) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de este remate. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más detalles: Rincón, 523.

$41.80 Jl.15-6550-v.jl.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos "VICENTE MENESES y ERMINDA o ARMINDA MENESES. Sucesiones" (Libro 29, Folio 44), se hace saber al público que el día 14 de Agosto de 1941 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, se procederá a la venta judicial en subasta pública, en presencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de las partes indivisas que corresponden a los herederos ausentes: Dinisio, Moisés y Doralicio Meneses en el siguiente bien: Un campo ubicado en Zapucay sexta sección de este Departamento, compuesto de 142 hectáreas 2742 metros 24 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Francisco Robledo y Emiliano Viera: al Sur y Este con predio de Orfelina Fernández: al Oeste, con Laurentina Olaizola Aguirre, y Suroeste, con la sucesión Recarte Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las 2|3 partes en que han sido aforados los derechos a venderse: 2.o Que dicha tasación fué de 26 pesos cada hectárea, o sea, que importa la suma de $ 439.76 la parte de tres herederos vendedores, vale decir, que no se admitirá oferta que no sobrepase la base de $ 293.17: 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos legales, y serán de su cuenta el importe de las escrituras certificados y lo que se adeudare el día de la escrituración por medianerías u otras cargas análogas: y 4.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados en hacer posturas y que, según resulta de autos, las partes que corresponden a los preindicados ausentes en el bien descripto ascienden a 16 hectáreas, 9137 metros 1881 centímetros. — Rivera, Junio 17 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$44.00 Jn.24-5880-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JOAQUIN J. ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Ceán (Plácido) y Galván (Lázaro) contra ROMAY (BENITO GIL), como albacea y heredero testamentario de Romay (Gregorio José) Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo que, según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de tres mil cuarenta y ocho metros ochenta y seis decímetros, que se deslinda así: treinta y siete metros setenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, a calle Larrañaga: al Oeste, línea de tres tramos que miden cuarenta y dos metros cuatro centímetros, veintiséis metros cuarenta y dos centímetros y veintiséis metros cuarenta y cuatro centímetros, lindando con el inmueble empadronado con el número ochenta mil doscientos ochenta y tres: al Norte, línea de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, lindando con el inmueble empadronado con el número ochenta mil doscientos setenta y cinco, y al Oeste, línea quebrada de tres tramos que miden veintiséis metros cincuenta y tres centímetros, lindando con los inmuebles empadronados con los números ochenta mil doscientos setenta y seis y ciento cinco mil ochocientos veintisiete: veintiséis metros cuarenta y cuatro centímetros lindando con el inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil quinientos sesenta y siete; seis metros cinco centímetros y veintiocho metros cinco centímetros lindando con el inmueble empadronado con el número ochenta mil doscientos setenta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que por el bien descripto se adeudan dos cuentas de saneamiento que al día de hoy ascienden a quinientos cincuenta y cinco pesos ochenta y dos centésimos y mil setenta y ocho pesos treinta y dos centésimos y ambas serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos constituídos por segunda copia y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363 o calle Santiago de Chile número 1336 (apartamento 6).

$55.50 Jl.23-6715-v.ag.8.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo dictado en los autos caratulados "El Hogar Uruguayo con RAMIRO C. RAMOS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29. Fo. 521), se hace saber al público que el día 11 del mes de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Pedro Ballefín Espinosa, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales y el edificio a construírse, empadronado con el número 162460, sito en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del ingeniero Raúl Bonino, fechado en Agosto de 1936 del que se archivó duplicado con el número 867, en la Dirección de Avalúos, según el cual contiene un área de 325 metros 80 decímetros que se deslindan así: al Este, 10 metros frente a la calle Rafael Pastoriza, entre las de Feliciano Rodríguez y la avenida Américo Ricaldoni; al Norte, 32 metros 48 centímetros en la divisoria con los solares 3 y 5: al Oeste, 10 metros, confinando con el solar 17, y al Sur, 32 metros 60 centímetros, lindando con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$36.00 Jl.21-6545-v.ag.6.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Banco de la República (Sucursal Carmelo) contra ELEUTERIO GARIFALO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 375, compuesta de 13 metros de frente al Sud, a la calle Constituyente, por 12 metros 50 centímetros de fondo y frente al Oeste, a la calle Juncal, lindando: al Norte, con Antonio Echaide y al Este, con Antonio Mazzoli. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (Sucursal Carmelo) y los demás antecedentes en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 23 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck Juez de Paz.

$25.80 Jl.28-6847-v.ag.13.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradode Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "LUISA MENENDEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día veintidós de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800 se procederá por intermedio del martillero don Alejo T. Gorosito, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de sesenta y siete pesos con setenta y seis centésimos la hectárea del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 12.a sección de este Departamento, empadronada con el número 121, compuesta de noventa y siete hectáreas cinco mil seisicientos noventa y ocho metros y ocho mil quinientos setenta y un centímetros cuadrados, la que fué deslindada por el agrimensor don Floro J. de Souza en Agosto de 1917, está señalada con el número 7 en el plano, y linda: Por el Norte y Nordeste, dos líneas rectas amojonadas, formando un ángulo obtuso, la primera de 1377 metros y 30 centímetros de longitud, y la segunda de 243 metros y 20 centímetros de longitud, la separan de campo de don Santiago Bordaberry; y por el Este, Sudeste y Sur, otra línea recta amojonada de 1.907 metros de longitud le sirve de divisoria con la fracción número seis que se adjudica a la estirpe de doña Luisa Menéndez, y por el Oeste, otra línea recta amojonada de 1.124 metros y 45 centímetros de longitud la separa de la fracción número ocho que se adjudica a la estirpe de don Julián Julio Menéndez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos, y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 28 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$43.50 Jl.26-6826-v.ag.12.

SUBASTA JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "CARMEN DE LEON HUELMO. Incapacidad", se hace saber que el día 27 de Agosto del corriente año, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá a la subasta pública, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado y por el pregonero Alberto E. Rodríguez, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, y por suma que sobrepase las dos terceras partes de su tasación, o sea, la cantidad de $ 711.42, del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de Maldonado, paraje llamado "Partido Nuevo" que se encuentra proindivisa con campo de Fructuoso de León Huelmo, compuesta su área de 24 hectáreas, 2533 metros 33 decímetros, lindando, en mayor área: al Sur, sucesión de Andrés Pacheco; al Este Zanja de la Totora; al Oeste, cumbre de la Sierra de la Ballena, y al Norte, Aníbal Amorín, según así resulta del plano y mensura del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto con el número 54, en Junio 28 de 1938, en la Oficina Técnica Departamental, hallán-

dose señalada en mayor área con el número 2 y empadronada también en mayor área con el número 783. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de escribano serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a los efectos legales. — Maldonado, Junio 21 de 1941. — Blas Borra ... Público.

$33.60 Jl.26-6828-v.ag.12.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones MARIA RAMONA COSSE y ANIBAL ZARATE, venta judicial", se hace saber al público que: 1) Por intermedio del pregonero don Agustín Pereyra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá en las puertas del mismo a la venta en subasta pública, el día 15 de Agosto del corriente año y a las horas que más adelante se indicarán, de los siguientes inmuebles: A) De las 14.30 horas a las 14.45 horas: Una fracción de campo cubierta de arenas, ubicada en "La Paloma" 8.a sección de Rocha, empadronada con el número 5258, compuesta de cuatro hectáreas cuatrocientos noventa y cuatro metros y lindando, según plano del agrimensor López Blanquet: por el N. E., con Eliseo Presa; por el S. E., con el océano Atlántico; por el S. O. con José Durán Guani, y por el N. O., con Aníbal Falco. Base de venta: trescientos pesos la hectárea. B) De las 14.50 horas a las 15 horas: Un terreno solar ubicado en el balneario "La Paloma", de este Departamento, empadronado con el número 112, compuesto de mil sesenta metros y linda: por el frente y por un costado, con calles públicas; por el fondo y por el otro costado, con Ignacio Cavallo. Base de venta: Dos pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado. C) De las 15.5 a las 15.15 horas: Un terreno solar ubicado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número 113, que forma parte del señalado con el número 58 en el plano respectivo levantado por el agrimensor Mauricio Barrios, compuesto de cuatrocientos veintitrés metros setenta y cinco decímetros y lindando: por el frente, con calle pública; por el fondo con Rafael Magliocca; por un costado, con Abel Aguilar, y por el otro, con calle pública. Base de venta: Dos pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado. D) De las 15.20 a las 15.30 horas: Un terreno ubicado en el balneario "Costa Azul", 8.a sección de Rocha, señalado con el número 6 de la manzana número 1 del plano del agrimensor Osvaldo Olivera, compuesto de setecientos cincuenta y seis metros y linda: por el S. E., con calle pública que lo separa del océano Atlántico; por el S. O., con el solar número 5; por el N. O., con el solar número 7, y por el N. E., con calle pública. Base de venta: Sesenta centésimos el metro cuadrado; y E) De las 15.35 a las 15.45 horas: Un terreno ubicado en el mismo balneario que el anterior señalado con el número 7 de la manzana número 1 del citado plano del agrimensor Olivera, compuesto de setecientos cincuenta y seis metros y linda: por N. E. y N. O., con calles públicas; por el S. E., con el solar número 6, y por el S. O., con el solar número 8. Base de venta: Sesenta centésimos el metro cuadrado; y II) Por intermedio del martillero don Pío J. Barrios (hijo), el día 17 del citado mes de Agosto, de las 10 horas en adelante y en el local de ventas del citado rematador, calle Rincón esquina 18 de Julio de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de diversos muebles y libros. Se previene: 1) Que no se aceptará oferta, respecto de los bienes inmuebles, que no alcance a sus bases respectivas; 2) Que los mejores postores de dichos inmuebles deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento del importe de las mismas; 3) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, incluso los certificados correspondientes; y 4.o Que los títulos y antecedentes relativos a dichos inmuebles se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 30 de 1941. — Próspero A. Rubert, Escribano.

$78.00 Jl.24-6770-v.ag.3.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 600.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra FAUSTO GARAT. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Alejo T. Gorosito, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1692, manzana número 89, y que linda: por el Norte, con Antonio Prado; por el Este, calle Andrés Spikerman; Oeste, con Antonio Alvarez, y por el Sur, con Antenor Olivera. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de novecientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.28-6875-v.ag.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural 54 serie "28" a cargo de OCTAVIA LORENZE DE VARGAS el próximo 15 de Agosto, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor Plaza Constitución (tercer piso) el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil novecientos noventa y tres pesos ($ 15.993.00), dos fracciones de campo y mejoras en "Las Cañas" quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó padrones mil cincuenta y ocho y cinco mil setecientos cuarenta y nueve, con una superficie total de novecientos cuarenta y seis hectáreas cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros ochenta y tres decímetros, constando, la primera fracción de una superficie de quinientas noventa y nueve hectáreas, seis mil seiscientos cuarenta y tres metros trece decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Enero de 1923 lindando: al Norte, con el lote 11 de dicho plano, de Juan Narciso Ferreira el arroyo Cañas el lote 2, de Anaurelino Fros y el lote 3, de Ema y Corina Vargas; al Sur, el lote 10, de Cornelio Vargas, el arroyo Tranqueritas y el lote 9, de Blanco Vargas; al Este, el lote "A", de Heraclio L. Rodríguez, y el 9, ya mencionado; y al Oeste, el lote 11, referido, Bernardo R. Soto y el lote 10 expresado. Y la segunda fracción, de una superficie de trescientos cuarenta y seis hectáreas ocho mil cuarenta metros setenta decímetros, señalada con la letra "B" en el plano mencionado, linda: al Norte con el lote "A", de Heraclio L. Rodríguez, y el 3, de Amasilia Vargas; al Sur, el arroyo Tranqueritas; al Este, el río Tacuarembó, y al Oeste, el lote "A", referido; el 9, de Blanco Vargas y el arroyo Tranqueritas. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.892.87, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en dos partes, produciendo $ 450.00 y 77.62 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.367.87 al día del remate; G) El inmueble pertenece a Juan León Guichón y a Diego Exequiel Mello, según notas y títulos de propiedad, que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.26-6846-v.ag.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1190 serie "30" a cargo de CANDIDA CAL DE SILVA BARRIOS y LAVALLEJA BENITO SILVA CAL, el próximo 14 de Agosto, a las 11 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón mil ciento nueve, con una superficie de seiscientos noventa y cinco metros setenta y nueve decímetros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, inscripto con el número 71 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha el 24 de Julio de 1933 deslindado así: 16 metros 20 centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Pedro Ramírez (antes Cabo Santa María), edificio 170, entre las de Lavalleja y José Enrique Rodó, distando el punto medio 35 metros 80 centímetros de la esquina formada con esta última calle, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con Pedro Amaral; al Sudoeste, con Laureana T. de Bacigalupi, y al Nordoeste con sucesión Fructuoso Olivera. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Junio último a la suma de $ 1.679.00 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento saneamiento medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos cincuenta y dos centésimos ($ 1.464.52) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 12 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta ...)

COMERCIALES

COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores EMILIO CASAGLIA e HILARIO SIXTO SOSA el bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Vázquez número 1349 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Luis A. Miraballes — Roberto Faggetti. — Emilio Casaglia — Hilario Sixto Sosa.

$5.00 Jl.12-6502-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 he contratado vender al señor ALBERTO EUGENIO UNGVARY mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, establecida en la calle Buenos Aires número 422 de esta ciudad notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Eugenio Grünhut. — Alberto Eugenio Ungvary.

$5.00 Jl.11-6489-v.jl.30.

"AERO CLUB MARAGATO"

LLAMADO A LICITACION PARA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación para la compra de un avión para instrucción de pilotaje destinado al "Aero Club Maragato" (resolución de la Comisión Directiva de fecha 17 del corriente), de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la Dirección de Aeronáutica Civil, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Aero Club, calle 18 de Julio número 431, cuya copia pueden retirar los interesados en la misma Secretaría o en la Secretaría del Aero Club del Uruguay, calle 18 de Julio número 1194 (Montevideo).

Se previene que las propuestas respectivas pueden ser presentadas hasta el 14 de Agosto próximo a las 15 horas en la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio número 2137. — San José, Julio ... de 1941. — Ernesto R. Sena, Presidente. — Horacio Sánchez Ciganda, Secretario.

$11.70 Jl.28-6859-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he proyectado vender al señor don PANTALEON GARCIA LESCANO la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén, barraca y ferretería tengo establecida en la calle General Artigas esquina Veinticinco de Agosto, del pueblo Aiguá, octava sección judicial del Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Aiguá, Julio 17 de 1941. — Rito García Lescano.

$6.00 Jl.23-6710-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y comercio en general que por intermedio de "La Defensa Minorista", Ciudadela 1446 (escritorio 2), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que giraba con la razón social "CHEN POU TCHONG y WANG CHUNG FEI", establecida en la calle Maciel número 1484, en el ramo de tintorería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio señor Chen Pou Tchong. A los efectos que hubiere lugar se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1941. — Chen Pou Tchong.

$5.00 Jl.23-6703-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos giraba en este pueblo de Tranqueras, tercera sección de Rivera, bajo la firma del que suscribe. Los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse dentro del término de treinta días de la fecha en la calle Faustino Carámbula número 1203, de la ciudad de Rivera. — Tranqueras, Julio 12 de 1941. — JOSE Ma. NUÑEZ.

$5.00 Jl.23-6702-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores GUMERSINDO FERNANDEZ y MANUEL NOVOA mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 251 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — José Allegue. — Gumersindo Fernández. — Manuel Novoa.

$5.00 Jl.23-6700-v.ag.11.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. y R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1941 a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico; 4.o Elección de 3 miembros del Directorio; 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 22 de 1941.

$10.73 Jl.25-6795-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Solano Amilivia ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "SAN MARTIN y ERRAZQUIN" giraba con domicilio en Poblado Colón, octava sección de Lavalleja, en los ramos de almacén, tienda y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Fildelfo Z. Errazquín. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los acreedores deben presentar sus justificativos en el domicilio de dicho comercio. — Minas, Julio 11 de 1941. — Alejandro César San Martín. — Filfelfo Z Errazquín.

$5.00 Jl.23-6716-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes declaro que he prometido vender al señor CARMELO LALINDE la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Rivera 242. — Santa Lucía, Julio 21 de 1941. — Franqui F. Martínez. — Carmelo Lalinde.

$5.00 Jl.25-6792-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de las oficinas del escribano señor César De Ferrari, hemos procedido a la disolución de la sociedad que en el ramo de fotografía y artículos fotográficos giraba en esta ciudad bajo la firma "SINGER y COMPAÑIA", en la avenida San Martín números 2541|43, de esta ciudad, retirándose el señor Jacobo Singer y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos Schwartzmann. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Jacobo Singer. — Carlos Schwartzmann.

$5.00 Jl.25-6787-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "RAMA e INSUA", con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Agosto número 600, desligándose de la misma el señor Severo Insúa y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Rama. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Manuel Rama. — Severo Insua.

$5.00 Jl.25-6786-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles sito en la calle Gobernador del Pino número 58, formando esquina a la de Emilio Romero, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho comercio el señor MATEO BUCONJIC. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Julio 19 de 1941. — Ignacio Chorat. — Mateo Buconjic.

$5.00 Jl.25-6781-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor DOMINGO PACCE la provisión de comestibles y frutas situada en la avenida Agraciada número 2769, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Julia K. de Raguso. — Domingo Pacce.

$5.00 Jl.25-6780-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SALVADOR QUIAN el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1113 de la calle Cuareim, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo Julio 22 de 1941. — Secundino Medeiros.

$5.00 Jl.25-6776-v.ag.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Busto Hermanos hacen saber que prometieron vender su establecimiento mercantil de la calle Ejido 1335, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, a los señores AGUSTIN CASTRESANO y JOSE MARIA SANTISTEBAN. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los vendedores, 18 de Julio 2099, dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y. C. A." de R. Cerrido e I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Busto Hermanos — Agustín Castresano y José María Santisteban.

$5.00 Jl.24-6754-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Coquimbo 2101, a favor del señor KEVARK ATTARIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 19 de 1941. — Haigaz Ohanian. — Kevark Attarian.

$5.00 Jl.24-6744-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que José Ma. Pena ha prometido vender a FRANCISCO CLUZET (hijo) el negocio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tiene instalado en la calle Sierra número 1781. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo de 30 días (treinta) con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Sáinz, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 89). — Montevideo, Julio 25 de 1941. — José Ma. Pena. — Francisco Cluzet (hijo).

$5.00 Jl.28-6877-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 30 de Abril de este año y por escritura que autorizó el escribano don Orlando Firpo con la de hoy, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad que en el ramo de construcciones en general y compraventa de inmuebles y con la razón social "B. ENRIQUA y JUAN B. CORTI" veníamos desarrollando en su local de la calle Lima número 1726, al que deberán ocurrir dentro del plazo legal todos aquellos que se consideren con derechos respecto a la extinta sociedad. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Bernardo Enrique Corti. — Juan Bautista Corti.

$6.00 Jl.28-6876-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Roque Brancato y Roberto Rodríguez prometieron vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a don ALFREDO DAPIAGGI, la carnicería sita en esta ciudad, calle Basilio Araújo número 3968, que en carácter de arrendatario estaba desde el mes de Mayo de 1940 don Juan Antonio Sellusti. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Roque Brancato. — Roberto Rodríguez. — Alfredo Dapiaggi. — Juan Antonio Sellusti.

$5.00 Jl.28-6874-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha el señor Julián Mella ha dejado de pertenecer a la razón social "MELLA HERMANOS" en los ramos de almacén al menudeo situadas en esta ciudad, calles República Dominicana número 2950 y Belgrado número 2650, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la sociedad, según consta en contrato de fecha 7 de Julio de 1939. A los efectos que diere lugar y a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Belgrano 2650, dentro del término de las publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904) (artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Julián Mella. — Mella Hermanos.

$6.00 Jl.28-6856-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don Manuel Maiz venderá al señor MANUEL VALVERDE, por escritura ante el escribano Juan Varese, su establecimiento comercial en el ramo de tambo, sito en esta ciudad, calle 21 de Abril número 2792, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en la casa calle José Massini número 3116. — Manuel Valverde. — Manuel M. Maiz.

$5.00 Jl.28-6870-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos entre nosotros y cuyo objeto es la explotación del comercio en el ramo de zapatería y artículos para hombres, sito en la calle San Martín número 2497, de esta ciudad, bajo la razón social de "BALIÑA y GIOVANELLI", desvinculándose de la misma el socio señor Eugenio A. Giovanelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José A. Baliña.

$5.00 Jl.28-6854-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Hugo Bonifacino prometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, a don ANGEL ALBERTO MISA la carnicería sita en esta ciudad, calle Uruguayana número 3383, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Hugo Bonifacino. — Angel Alberto Misa.

$5.00 Jl.28-6871-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor José Enrique D'Odorico ha prometido vender a la sociedad anónima denominada "CAUCHO AGLOMERADO, S. A.", su negocio de fábrica de suelas de goma y artículos derivados, que gira en esta plaza bajo la firma de José Enrique D'Odorico y con el nombre de "Fábrica Americana de Caucho Aglomerado F. A. C. A." y que dicho señor tiene establecida en la casa de la calle Millán número 2494 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos pasen a justificar los mismos y sus créditos en la escribanía de don Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso). — Montevideo, Julio 4 de 1941.

$10.00 Jl.17-6355-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en esta ciudad, calle 8 de Octubre 4649, a favor del señor JOSE NOYA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Julio César B. Batista. — José Noya.

$5.00 Jl.17-6629-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor de los señores BUSSOLINI y LOPEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en el camino Pedro de Mendoza 940, notificando a los acreedores para que se notifiquen de sus créditos dentro de los treinta días, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Julio 15 de 1941. — Domingo Fernández.

$5.00 Jl.17-6626-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los Sres. ANTONIO OCTAVIANO y CLAUDIO HUMBERTO MINARRIETA el comercio que en el ramo de hospedaje y pensión familiar tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 881 de la calle Uruguay. Que de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de Echevarría, Sarandí 444. — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Tomás Crispín Zeballos.

$5.00 Jl.17-6606-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y público en general que con fecha 7 del corriente el señor Oscar Lisboa, propietario del comercio sito en la esquina de las calles Monseñor Vera y Uruguay, vendió al señor ANTONIO FIAD todas las existencias de dicha casa, quedando el pasivo a cargo del vendedor, al cual deben presentarse los documentos de créditos que se tengan contra él dentro de los treinta días de la fecha. — Rivera, Julio 12 de 1941. — Oscal Lisboa. — Antonio Fiad.

$5.00 Jl.17-6619-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del contador don Pedro Rivero (Sarandí 539 2.o piso), se procederá a la disolución de la sociedad que en el ramo de publicidad y propaganda comercial giraba en esta plaza bajo la razón social "DIAZ e INFANTOZZI, hasta el 31 de Mayo de 1941. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado estudio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Aníbal F Díaz. — Blás A. Infantozzi.

$5.00 Jl.16-6571-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general que con fecha 30 de Abril de este año vendí a mi hijo RUBEN FERRARO el comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tengo establecido en la avenida Millán número 3203, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Julio 16 de 1941. — Pedro Ferraro.

$5.00 Jl.21-6654-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que la Telefónica Berhouet, con asiento en José Batlle y Ordóñez, ha prometido vender sus instalaciones y demás a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, para que dentro del término de treinta días se presenten sus acreedores y toda aquella persona que se crea con derecho, presentando sus justificativos en la localidad de José Batlle y Ordóñez. — Asuntos Legales de U. T. E., J. Herrera y Obes 1461 (tercer piso). — Sucesión Pedro Berhouet. — Copropietario: G. Venturini.

$5.00 Jl.16-6538-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en mi negocio sito en la calle Isla de Flores 1037 y dedicado al ramo de productos químicos, bajo el nombre de "Cera Anita" ha entrado a formar parte en calidad de socio el señor JOSE WAGNER. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al señor Wagner con los justificativos del caso en la calle Joaquín Requena 1629 — José Wagner. — Sally Stahl.

$5.00 Jl.16-6584 v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se disolvió hoy la sociedad que giraba en esta villa en el ramo de café bajo la denominación de "El Vesubio" y bajo la razón social de "Hein y Gardiol" haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio JUAN CARLOS GARDIOL. —Nueva Helvecia, Julio 7 de 1941. — Juan Carlos Gardiol. — Juan Hein.

$5.00 Jl.16-6568-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Ercilia Siage de Lema ha prometido vender la fábrica y casa instaladora de letreros luminosos denominada "The Lux Solar", de su propiedad, instalada en la calle Arenal Grande 1723, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Claudio A. Viera, Mercedes 932, de las 16 y 30 a las 18. — Montevideo, Julio 12 de 1941. — Ercilia Siage de Lema.

$5.00 Jl.16-6570-v.ag.4.

LIBRETA DE CAJA DE AHORROS EXTRAVIADA

Extravié libreta de Caja de Ahorros del Banco Italiano (Sucursal Cordón), a orden del ALFREDO TISANI, 18 de Julio 1453.

$2.40 Jn.18-5510-v.ag.8.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don FELIPE GONZALEZ el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Isla Gorriti número 2146, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Axenti Prosuk. — Atanasio Furlet Yoanov.

$5.00 Jl.11-6481-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que se disolverá la sociedad existente en esta plaza con la firma de "LACKNER y COMPAÑIA" que giraba en el ramo de fábrica de colorantes en la calle Doctor Pena número 5150, debiendo los acreedores concurrir a la misma acompañados con sus respectivos justificativos. — Francisco Lackner. — Enrique Schulz.

$5.00 Jl.12-6500-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en representación de mi esposo don Domingo Betancor, he cedido en arrendamiento por el término de diez años, a los señores DOMINGO y JORGE RAYOT, el establecimiento comercial en los ramos de carnicería y anexos, sito en la calle Coornel Brandzen número 1948. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Lucía R. de Betancor.

$5.00 Jl.14-6524-v.ag.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con el señor JOSE FERNANDEZ, para explotar el comercio de fábrica de croissants, establecido en la calle Tacuarembó número 1632 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — Ramón García. — Albino Redondo. — José Fernández.

$5.00 Jl.21-6655-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don LORENZO GONELLA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la villa de Lascano (Departamento de Rocha), lugar donde deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos. — Lascano, Junio 25 de 1941. — Carlos Yunes.

$5.00 Jl.12-6517-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad bajo la razón social de NOYA HERMANOS, sita en la calle Juan de Dios Peza 2701 adquiriendo la cuota parte proindivisa el señor Antonio Noya. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 2 de 1941. — José Noya. — Antonio Noya.

$5.00 Jl.12-6505-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor MORITZ STERZELBACH la lechería de mi propiedad ubicada en la calle Soriano número 958. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Elsa Ermann de Israel — Moritz Sterzelbach.

$5.00 Jl.12-6497-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores JOSE FUENTES y JUAN LUCIANO MARENGO el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el paraje Arroyo de la Virgen (segunda sección de este Departamento). Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal — San José, Julio 8 de 1941. — Silvestre E. Velazco — José Fuentes y Juan Luciano Marengo.

$5.00 Jl.12-6506-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a don BARTOLOME SIRO BASSI el comercio que en el ramo de confitería tengo instalado en la casa de la calle Batlle y Ordóñez esquina Italia, de esta ciudad, y que giraba bajo la denominación de "La Morocha". — Canelones, Julio 1.o de 1941. — Diego Enrique Tous.

$5.00 Jl.12-6501-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señorita MARIA ANASTASIA GIACUSA el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Miguel Carrió número 1034, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Pando, Julio 4 de 1941. — Esteban Fernández. — María A. Giacusa.

$5.00 Jl.12-6498-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de la casa de comercio propiedad del señor JOSE REY según consta en publicaciones de fechas 7 y 26 de Junio próximo pasado, concertada entre éste y la señorita María Elena Buruzabgaray sita en la calle Isla de Flores 1434 en el ramo de imprenta, por cuanto se hace cargo nuevamente de dicho comercio el señor José Rey. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Julio 7 de 1941. — José Rey. — María Elena Buruzangaray.

$5.00 Jl.12-6504-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor ALEJANDRO ELECTO BUSTAMANTE TAPIA la agencia de lotería y quinielas que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rosa Giordano de Longo" en la avenida General Flores número 2386. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, citándose a todos los acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Rosa Giordano de Longo.

$5.00 Jl.12-6512-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos contratado vender a favor del señor ANGEL COSTAS nuestra casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tenemos establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1151 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Angel A. Rodríguez. — Plácido A. Rodríguez. — Angel Costas.

$5.00 Jl.26-6849-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y bar tenemos establecido en la calle Canelones número 2805, mediante la cesión que de su cuota social hace el señor Antonio Menéndez a su socio señor JOSE MENENDEZ. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Menéndez Hermanos. — José Menéndez.

$5.00 Jl.26-6850-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al público en general y al comercio, que hemos disuelto la sociedad "Campos Hermanos" que giraba en esta plaza con la denominación de "El Autogiro" sita en la calle Pozos del Rey número 1379 de esta Capital, en el ramo de transportes en general. A los efectos que hubiere lugar se hacen las presentes publicaciones, debiendo los interesados dirigirse al domicilio citado. — Montevideo, Julio 21 de 1941 — Virgilio Campos. — Leonardo Campos.

$5.00 Jl.26-6834-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la firma que gira en esta plaza con la denominación "Fábrica Paysandú", y con la razón social de "Millot y Compañía" constituída por los señores FELIX A. MAZERES y DANIEL V MILLOT, hemos proyectado de común acuerdo proceder a su disolución. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los acreedores con los justiifcativos de sus créditos, presentarse al domicilio calle 18 de Julio número 1282 dentro del término legal y a sus efectos. — Paysandú, Julio 16 de 1941. — Daniel V Millot — Félix A. Mazeres.

$5.00 Jl.26-6835-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a la sociedad BALDIZAN y COMPAÑIA LIMITADA el comercio que en el ramo de hotel teníamos establecido en esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle 18 de Julio 458 (escribanía Naguila). — Durazno, Julio 21 de 1941. — Por Sociedad Gutiérrez Hermanos, Carlos M. Gutiérerz.

$5.00 Jl.26-6825-v.ag 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender al señor RAMON REBOREDO, el comercio en el ramo de carbonería establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1525 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 23 de 1941 — Sucesión de Honorato Taulé —Ramón Reboredo.

$5.00 Jl.26-6819-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ANGEL TORRES el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la calle Marcelino Berthelot número 1851 de esta ciudad Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Arturo C. Ribot (Sarandí 493, primer piso) de esta Capital. —Montevideo, Julio 22 de 1941. — Oscar Néstor Etchart. — Angel Torres.

$5.00 Jl.26-6807-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio sucursal de panadería sito en la calle Libertad número 2469, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho comercio el señor Manuel Padin Grela, quien a su vez promete vender al señor ALBERTO MALLO. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Manuel Padin Grela. — Trabadelo y Varaldo. — Alberto Mallo.

$5.00 Jl.19-6637-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza bajo la razón social de "CORREA y DELORENZI", en la avenida General Flores número 4450, retirándose de la misma el socio Carlos Delorenzi, quedando con el activo y pasivo el socio Juan Correa. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio — Montevideo, Julio de 1941.

$5.00 Jl.19-6634-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Francisco Golucci se ha comprometido vender y escriturar al señor DIONISIO RAMIS, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2201, esquina Martín García, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Montevideo, Julio 12 de 1941 — Francisco Golucci — Dionisio Ramis.

$5.00 Jl.19-6630-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, donde Pedro Alvarez se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial a los señores SANTIAGO y AMERICO NEGRI la carnicería sita en esta ciudad calle Pedro Piñeyrúa número 4862, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante los aludidos negocio o escribanía. — Montevideo, Julio 8 de 1941 — Pedro Alvarez. — Santiago y Américo Negri.

$5 00 Jl.19-6631-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE LOEWE la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Buenos Aires número 736 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1941 — Decoroso Constantini. — Enrique Loewe

$5 00 Jl 19-6632-v ag 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor IGNACIO CHORAT el almacén de comestibles situado en la calle Gobernador del Pino número 58, esquina a la de Emilio Romero de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Mateo Buconiich. — Ignacio Chorat.

$5 00 Jl 19-6638-v ag 7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que giraba en Montevideo, establecida con fábrica de valijas y artículos de turismo en la calle Uruguay número 1398, bajo la razón social de "LERNER y CACICA" Queda a cargo del activo y pasivo del comercio el señor Manuel Lerner, con excepción de los créditos a cobrar que fueron adjudicados al señor Cacica. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Manuel Lerner. — Leib Cacica

$5.00 Jl.19-6635-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor WALTER LARROSA la casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles y lechería ubicada en esta ciudad, casa número 2160 de la calle Nicaragua. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Julio 12 de 1941. — José Boutureira. — Walter Larrosa.

$5.00 Jl.19-6641-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha fué protocolizado por el escribano Cosmos Fon Amor, el concordato privado celebrado con mis acreedores: el pago del cincuenta por ciento en 18 cuotas mensuales. Activo: $ 7.572.88. Pasivo: $ 11.480.50. — Montevideo, Julio 17 de 1941 — NATAILO ROTH.

$3.30 Jl.24-6746-v.ag.4.

SALA - IRIARTE - BOFILL
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1941 a las 16 horas en nuestro local social, calle Piedras esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1941, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico: 2.o Distribución de utilidades: 3.o De acuerdo con el inciso D) del artículo 33 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido: 4.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — El Directorio.

$12.00 Jl.24-6734-v ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que los señores Héctor Mazzucchi y José H. Domato han prometido vender a don ALBERTO CRESPO su casa de comercio que en el ramo de imprenta tienen establecida en la calle 25 de Agosto número 314 Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el citado señor Alberto Crespo, en la misma imprenta mencionada, dentro del término legal. — Carlos Icasuriaga, Escribano.

$5.00 Jl 23-6707-v ag 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general, que con fecha 15 de Julio he vendido al señor PEDRO CHIOVENDA, los muebles y útiles de mi propiedad existentes en el restaurant de la Asociación Cristina de Jóvenes calle Colonia 1065. Y A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso en esa dirección. — Montevideo Julio 23 de 1941. — Mario Pagani.

$5 00 Jl.26-6799-v.ag.14.

"SEDALANA" SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día miércoles 6 de Agosto próximo, a las 18.30 horas en su local de la calle Convención número 1325 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Nombramiento de 2 accionistas para verificar el "quórum" legal las votaciones y suscribir el acta. 3.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Nombramiento del Síndico y suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser registradas en la Gerencia 48 horas antes de realizarse la asamblea. — Adolfo Aviotti, Presidente. — Héctor A. Guerra, Secretario.

$14.40 Jl.26-6820-v ag 4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 15 de Agosto de 1941, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1939. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.04 Jl.26-6817-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de librería y mercería, sita en avenida San Martín 2902, a favor de la señorita TERESA FERRANDO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Sara Silvera de Barcala. — Teresa Ferrando.

$5.00 Jl.15-6553-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Casal Castelli promete enajenar a la sociedad que se constituirá bajo la razón social de "CASAL CASTIGLIONI y COMPAÑIA", la empresa que gira en esta plaza a su nombre, en el ramo de marmolería, denominada "La Uruguaya" calle Wáshington 275, de esta ciudad. La sociedad estará formada por los señores Francisco Casal Castelli, Lincoln Casal Fernández y Nelson Ariel Castiglioni, que se harán cargo del activo y pasivo de la marmolería "La Uruguaya". Se emplaza a los acreedores de Francisco Casal Castelli a que comparezcan a reclamar sus créditos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1941.

$6.00 Jl.15-6554-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado rescindido el compromiso de promesa de compraventa de la casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y cantina, "El Piave" gira en esta plaza, en la calle Julio Herrera y Obes número 1151, esquina Maldonado, y que, en consecuencia, los señores ANGEL ADOLFO y PLACIDO ANGEL RODRIGUEZ continuarán como propietarios de dicho establecimiento. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Angel Adolfo Rodríguez. — Plácido Angel Rodríguez. — Enrique Péra (hijo).

$5.00 Jl.15-6558-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Sucesores de Luis Casaretto" hace saber que ha prometido vender a los señores FRASCHINI y CERINI la sección venta de automóviles, accesorios y talleres de reparaciones y pinturas de auto que tiene establecida en esta ciudad, casa calle 18 de Julio número 913. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso al domicilio citado. — Paysandú, Julio 8 de 1941. — Sucesores de Luis Casaretto.

$5.00 Jl.14-6543-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con motivo de la venta que el señor Enrique Nicolás Juaneda Santana hará de su participación en la sociedad "J. A. CAMPANO y COMPAÑIA" a sus socios, los acreedores deberán presentar sus créditos en el local del comercio calle Venezuela números 1428|32. — "J. A. Campano y Compañía".

$5.00 Jl.14-6526-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor JULIO SILBERBACK LEWENSTEIN el comercio que bajo el ramo de tambo denominado "Los Pocitos" tengo establecido en la calle Pedro F. Berro número 1216, de esta ciudad. A los efectos de la ley indicada se hace esta publicación para que dentro del término de treinta días se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Arturo H. Kelly, calle Rincón número 436. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Pascual Rodríguez Ares.

$5.00 Jl.14-6541-v.ag.2.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, avenida Brasil esquina Paz el día 31 de Julio a las 17 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 8 de 1941. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$8.35 Jl.14-6544-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que los herederos de don Francisco Ferraro han prometido vender a don ARON PORZECANSKI la parte que le pertenecía al causante en la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Porzecanski y Compañía", en el ramo de fábrica de artefactos eléctricos y con domicilio en la calle Arenal Grande 1825, haciéndose cargo el señor Porzecanski del activo y pasivo de la referida sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el domicilio de la sociedad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Arón Porzecanski.

$6.00 Jl.22-6687-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de imprenta y litografía gira en esta plaza, en la calle Reconquista número 640, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio VENTURA F. BERCHESI, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al escribano Juan José Belo, 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorios L y M). Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Ventura Berchesi. — Manuel Quintans.

$5.00 Jl.22-6688-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada en Julio 17 de este año por el doctor Manuel G. Sotelo, los señores Ricardo Otto Müller, Antonio Nicolás Decia y Jorge Herrán, por sí y como únicos integrantes de sociedad "Herrán, Decia y Müller", prometieron vender a "H. y A. DEAMBROSI" los implementos de carga y descarga; muebles, herramientas, útiles y demás bienes del establecimiento industrial y comercial propiedad de los primeros, sito en esta ciudad rambla Sud América y La Fe, y especialmente la chata a motor "J. S. M. y Cía. N.o 4" inscripta en la matrícula nacional de cabotaje - tráfico del puerto de Montevideo con el número 549. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en rambla Sud América número 2757. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Ricardo Müller. — Antonio Decia. — Jorge Herrán. — H. y A. Deambrosi.

$7.00 Jl.22-6685-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Jorge Herrán ha prometido ceder a don RICARDO OTTO MÜLLER y éste a adquirir, todo los derechos y obligaciones que al primero corresponden como socio integrante y acreedor de firma "Herrán, Decia y Müller", haciéndose cargo el señor Müller de todos los derechos y obligaciones que al señor Herrán pudieran corresponderle como socio y acreedor de la misma, incluso todos los relacionados con el establecimiento industrial de dicha firma, sito en rambla Sud América y La Fe, y la chata a motor "J. S. M. y Cía. N.o 4" inscripta en la matrícula nacional con el número 549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, previniéndose a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Manuel G. Sotelo, calle Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3), de 15 a 17 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Jorge Herrán. — Ricardo Müller.

$8.00 Jl.22-6684-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Gregorio Jaso ha prometido vender al señor CARLOS MARIA JASO ANCHORENA la casa de comercio en ramos generales que tiene instalada en Polanco, 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. A los efectos legales, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo de treinta días. — Polanco, Julio 17 de 1941. — Gregorio Jaso. — Carlos M. Jaso.

$5.00 Jl.22-6679-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social JASO y DIANO establecida con comercio en ramos generales, en Polanco, 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, retirándose de dicha sociedad el socio señor Gregorio Jaso y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Hilario V. Diano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace al presente publicación. — Polanco, Julio 17 de 1941. — Gregorio Jaso. — Hilario V. Diano.

$5.00 Jl.22-6680-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Paysandú 801, a favor del señor RAMON VILA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Adolfo Velázquez. — Ramón Vila.

$5.00 Jl.12-6503-v.jl.31.

"CRISTALERIAS DE BENEDETTI - VIDPLAN, S. A."
CONVOCATORIA
Cuarta asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 4.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la fábrica calle Real número 4373, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio (artículo 19) y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículo 20); 3.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 4.o ejercicio, comprendido entre el 1.o de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941, con dictamen del Síndico (artículo 14 inciso 1.o); 4.o Elección de Presidente del Directorio y de tres miembros del mismo en reemplazo de los salientes (artículo 14 inciso 2.o); 5.o Elección de Síndico y suplente (artículo 25).

Recuérdase a los señores accionistas que conforme con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar sus acciones en la sede social o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Julio 19 de 1941. — El Directorio.

$22.80 Jl.23-6699-v.jl.31.

COMPAÑIA "ARGENTINA - URUGUAY" DE NAVEGACION Y TURISMO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo a los artículos 22 y 30 de los estatutos sociales se reunirá en el local social, calle Rincón 454 (tercer piso), el día 29 del corriente mes a las 17 horas, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del inventario general, balance y cuenta de pérdidas y ganancias y memoria anual presentados por el Directorio; 2.o Elección de nuevo Síndico.

Para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas con tres días de antelación en la Secretaría de la Sociedad (artículo 24 de los estatutos). — Montevideo, Julio 19 de 1941. — Alvaro R. Vázquez, Presidente. — Mario Varsi, Secretario - Gerente.

$7.50 Jl.21-6693-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor MANUEL REBELLE la casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo establecida en la calle Paysandú número 1351, esquina Ejido, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — Manuel Pérez. — Manuel Rebelle.

$5.00 Jl.11-6472-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don DANDOLO PASCUAL BRUZZONE mi casa de comercio que en el ramo de venta de lapiceras fuente y anexos gira en esta plaza, en la calle Sarandí 659. Los acreedores se deberán presentar en dicha casa. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Eduardo Bruzzone.

$5.00 Jl.19-6642-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ABRAHAM GELER, libre de todo gravamen, el comercio de corsetería y tienda que tengo en General Flores 2411. Los acreedores del comercio prometido en venta deberán presentarse en José L. Terra 2535, de 9 a 12. Se hace constar que el negocio en venta no tiene nada que ver con el comercio de tienda y mercería que tengo en la misma calle con el número 2337. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — Rachel Hasard. Plp. Mauricio Hasard.

$5.00 Jl.11-6471-v.jl.30.

GRANDES HOTELES Y CASINOS, S. A. COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA ARGENTINA (G. H. Y. C. S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas en la sede social, calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del primer ejercicio y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico (artículo 29): 2.o Designación de dos escrutadores de votos y dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario - Tesorero.

El Directorio hace presente que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Julio C. Cerdeiras Alonso, Presidente. — Emiliano Sagasti, Secretario - Tesorero.

$20.40 Jl.28-6879-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo instalado en la calle Sarandí número 661, de la ciudad de Rivera, al señor RAMON MEDINA. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Rivera, Julio 23 de 1941. — Alcides Amado. — Ramón Medina.

$5.00 Jl.29-6901-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos de hecho con motivo de adquirir de Tulio Barrios el comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Acevedo Díaz 1279. Yo, Eftihia Zizeñas, cedo mis derechos a favor de don Anastasio Zizeñas, por la cual continuará la nueva firma entre don GREGORIO THOMAS y ANASTASIO ZIZEÑAS Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos dntro del término legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Eftihia Zizeñas. — Anastasio Zizeñas. — Gregorio Thomas.

$5.00 Jl.28-6857v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sucursal de la Cochería del Globo, establecida en esta ciudad, en la casa número 155 de la calle 25 de Mayo, propiedad del suscripto Ramón Umpiérrez, ha sido vendida al señor ROSALIO LONGINO MUÑOZ, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo a partir del día 1.o de Noviembre del año 1940, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida sucursal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Ramón Umpiérrez. - Rosalío L. Muñoz.

$6.00 Jl.28-6861-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que se ha disuelto totalmente la sociedad de responsabilidad limitada "Le Titan" que giraba en esta capital, integrada actualmente sólo por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor HECTOR A. ANGENSCHEIDT. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 464 de la calle Cerrito, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 20 de 1941. — Luis Ferrario. — Héctor A. Angenscheidt.

$5.00 Jl.28-6881-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender, por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", a favor del señor DRIKAN BAGDADLIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Gobernador del Pino 4000, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días, a los efectos pertinentes, en la calle Manuel H. y Obes 4201. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Mardiros Katchér

$5.00 Jl.29-6889-v.ag.18.

PAPELERIA GALLI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo a la hora 18 en el local de la Sociedad, calle Rincón número 549, para considerar la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que previamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$6.75 Jl 29-6895-v.ag.8.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Julio corriente a las 18 y 30 horas en el local de la Caja, calle Sarandí número 601, esquina Paysandú, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos: 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al año vencido el 30|6|41; 3.o Elección por los señores accionistas de los miembros que integrarán el nuevo Directorio y suplentes respectivos. — Rivera, Julio 19 de 1941.

$4.75 Jl.28-6872-v.jl.30.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Modificación de los estatutos sociales de la "Caja Popular de Paysandú"

Acta 4. — Primera asamblea general extraordinaria

En la ciudad de Paysandú a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno en la sede del "Centro Comercial e Industrial" en la calle 33 Orientales número 909 se reunieron en asamblea general extraordinaria los accionistas de la "Caja Popular de Paysandú. De acuerdo con los estatutos fueron convocados los accionistas para esta asamblea por medio de avisos publicados con diez días de anticipación en el "Diario Oficial" "El Telégrafo" "El Diario" y "Sucesos". Para mejor ilustración de los señores accionistas, también se le dirigieron circulares ampliamente explicativas. El orden del día de esta asamblea fué el siguiente:

1.o) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea (artículo 47).

2.o) Aumento de capital.

3.o) Modificación de los estatutos sociales. Para constituirse la asamblea extraordinaria se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado (artículo 41). Se inició la sesión a las 20 horas actuando como Presidente el señor Juan Hiriart y como Secretario el señor Carlos A. Arocena en reemplazo del titular señor Raúl Pereira Iraola que se tuvo que ausentar de la asamblea.

Comisión

Al iniciarse el acto el señor Presidente en cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos designa a los señores Simón B. Amighetti y Angel B. Siri para que en unión del Secretario señor Carlos A. Arocena constituyan la Comisión encargada de verificar la asistencia de accionistas y representación del capital requerido para la validez de la asamblea extraordinaria y suscribir en representación de los accionistas el acta correspondiente. En seguida y en los términos que se transcriben da cuenta aquella Comisión de haber verificado la concurrencia de accionistas y del capital representado: "Paysandú, Febrero quince de mil novecientos cuarenta y uno. —Señor Presidente de la asamblea general extraordinaria de la "Caja Popular de Paysandú", don Juan Hiriart. — La Comisión Escrutadora viene a dar cuenta de su cometido en la siguiente forma: Asisten noventa y cuatro accionistas que representan un capital de cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco pesos y con derecho a ciento noventa y un votos. Se ha cumplido, pues, con exceso el precepto contenido en el artículo cuarenta y uno de los estatutos sociales. Saludan a usted muy atentamente. — (Firmado): Simón B. Amighetti. — Angel B. Siri. — Carlos A. Arocena".

El señor Presidente declara regularmente constituída la asamblea extraordinaria en virtud de hallarse representados cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco pesos del capital social, suma que supera el cincuenta por ciento exigido por el artículo cuarenta y uno de los estatutos que dice así: "Para constituirse las asambleas extraordinarias, se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado". Se pasa luego a considerar la segunda parte del orden del día que trata del aumento del capital social. A pesar de estar claramente explicados en la memoria los motivos por los cuales el Directorio propone el aumento del capital a un millón de pesos, el señor Presidente amplió esas explicaciones con nuevos argumentos. Luego de breve deliberación se procedió a votar la propuesta del Directorio de aumento de capital a un millón de pesos, siendo aprobado por unanimidad

3.o — Modificación de los estatutos sociales

Se pasó luego a tratar las modificaciones a los estatutos propuestas por el Directorio y que se refieren a los artículos 3.o 4.o, 6.o 10, 15, 16, 20, 23, 24, 27, 42 43, 45 y 49. El señor Presidente explica los motivos por los cuales se proponen modificaciones a esos artículos. Ninguna de esas reformas, dice, modifican la forma de la institución teniendo por fin principal únicamente aclarar algunas disposiciones o precisar mejor algunas otras. Por Secretaría se da lectura a cada uno de los artículos en la forma que están redactados actualmente y a continuación en la forma que están redactados los propuestos por el Directorio, a pesar de ser conocidos por los señores accionistas, pues a todos se le enviaron circulares con el proyecto de reforma. El señor Presidente explicó en detalle cada una de las disposiciones y los fundamentos en que se apoya el Directorio para modificarlas. Luego de la lectura de cada artículo se deliberó sobre los mismos en particular. El señor Presidente y demás miembros del Directorio contestaron todas las aclaraciones solicitadas por los accionistas. Todas las modificaciones propuestas por el Directorio en los artículos citados, fueron aprobadas por unanimidad quedando redactados en los términos que van a continuación.

Artículo 3.o El capital social será de un millón de pesos moneda nacional oro sellado, representado del siguiente modo: por una serie de ochocientas acciones llamadas de fundación y por otra serie de treinta y nueve mil doscientas acciones ordinarias, todas ellas de veinticinco pesos cada una que podrán emitirse en títulos que el Directorio pondrá en circulación, numeradas según el orden de emisión, hasta llegar al capital indicado de un millón de pesos.

Artículo 4.o En cada caso de emisión de acciones el Directorio fijará el tipo a que deben adquirirse concediendo a los entonces accionistas preferencia para obtenerlas en un plazo determinado a un tipo no menor de la par y sin pasar el límite reglamentario (artículo 6.o). Si el Directorio lo cree de interés para la Sociedad podrá destinar en cada emisión de acciones un porcentaje, que no pasará nunca del diez por ciento, para colocarlas entre personas ajenas a la institución.

Artículo 6.o Las acciones serán indivisibles y nominales y podrán extenderse en títulos de una o más acciones. Para su transferencia voluntaria se requiere la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia, embargo u otro título el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones por el valor pagado en la fecha de emisión, dividendos declarados que le correspondan conforme a los estatutos y al reglamento interno y estas acciones serán de nuevo ofrecidas a la suscripción. Ningún socio podrá poseer acciones por un valor mayor del cinco por ciento (5 o|o) del total de acciones que hayan sido emitidas.

Artículo 10. C) Préstamos sobre caución prendaria de fondos públicos, acciones, obligaciones y demás valores. D) Préstamos sobre hipoteca. E) Préstamos en cuenta corriente con garantía. F) Préstamos en des-

cubierto sobre vales unipersonales o en cuenta corriente, en sumas limitadas y en relación a la responsabilidad económica y moral del postulante. Estos préstamos sólo podrán concederse excepcionalmente y deberán ser otorgados en sesión del Directorio por unanimidad de votos de los presentes. G) Redescontar o dar en caución los valores que tenga en cartera.

Artículo 15. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: sesenta y dos por ciento (62 o|o) para los accionistas y fondo de previsión. Diez por ciento (10 o|o) para la reserva general. Dos por ciento (2 o|o) para el Presidente. Medio por ciento (1|2 o|o) para el Vicepresidente. Catorce por ciento (14 o|o) para el Directorio en proporción de su asistencia a las sesiones (7 miembros). Uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) para el Síndico. Seis por ciento (6 o|o) para el Gerente y empleados como participación en los beneficios que se repartirán proporcionalmente a los sueldos ganados durante el año. Uno por ciento (1 o|o) para la Unión Económica del Uruguay. Tres por ciento (3 o|o) que distribuirá el Directorio entre instituciones y obras locales de carácter social.

Artículo 16. Cuando, con menos porcentaje que el establecido para distribuir entre los accionistas y reserva general (72 o|o) sea posible pagar a los accionistas un dividendo del diez por ciento, el Directorio podrá aumentar prudentemente dicho dividendo, o destinar todo el excedente o parte de él, a un fondo de previsión que reforzará la participación de los accionistas cuando el dividendo de cada período no alcance al porcentaje establecido (diez por ciento). Podrá igualmente destinar dicho excedente a reforzar la reserva general.

Artículo 20. Anualmente, en el mismo acto de designación de titulares, se elegirán otros tantos suplentes, los que, a elección del Directorio, serán convocados para suplir las vacantes de los titulares, en caso de renuncia, muerte o incapacidad, por el tiempo que falte a éstos para terminar su mandato o provisoriamente por impedimento o ausencia mayor de un mes si el Directorio lo juzgara conveniente.

Artículo 23. La elección se hará en balotas firmadas que tendrán tantos nombres como titulares y suplentes deban elegirse (artículos 19 y 20). Serán proclamados titulares los tres o cuatro candidatos que obtuvieren mayor número de votos y suplentes los que le siguieren en número de sufragios; hecha la proclamación, la Comisión Escrutadora procederá a la destrucción de los votos emitidos.

Artículo 24. Si, agotada la lista de suplentes, quedase el Directorio reducido a menos de seis miembros, se llamará a asamblea extraordinaria para completar el número de titulares. Al efecto, el Directorio hará la lista de elegibles en la forma reglamentaria (artículo 21) de la que se votarán los candidatos necesarios para integrarla, proclamándose titulares los más votados y suplentes los siguientes en número de sufragios. Esta elección extraordinaria será complementaria para la terminación del mandato de los sustituídos. Si las vacantes de titulares pertenecen a uno y otro turno, tendrán el mayor plazo en su mandato los más votados.

Artículo 27. D) Adquirir y enajenar bienes raíces, hipotecarlos y constituir cualquier clase de derechos reales; transar y sostener juicios, abandonarlos, apelar, someterlos a árbitros, conciliar transar, desistir y aceptar desistimientos, y ejercitar las demás facultades designadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; nombrar procuradores y efectuar todos los actos que sean necesarios, para salvaguardar los intereses de la Sociedad.

Artículo 42. En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior, la asamblea se transferirá para una nueva fecha dentro de los treinta días de la primera, quedando en esa segunda vez constituída con la representación de un veinticinco por ciento del capital integrado. Si en esta segunda convocatoria no se llegare a cubrir ese porcentaje se citará por tercera vez, realizando la asamblea con el número de accionistas concurrentes.

Artículo 43. En las asambleas no podrá deliberarse, sino sobre asuntos comprendidos en la convocatoria. Las ordinarias, además de los cometidos que le asignan los artículos 18, 20 y 37, tratarán la memoria anual, balance general y distribución de beneficios presentados por el Directorio.

Artículo 45. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas únicamente por otros accionistas, debiéndose conferir a ese efecto autorización por escrito, pero ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones.

Artículo 49. La asamblea, a propuesta del Directorio, podrá modificar o ampliar los presentes estatutos. Para esto se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42. Para modificar los artículos 1.o, 6.o, 7.o, 14, 51 y 52 de estos estatutos, se requerirá la representación del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado, que decida la modificación. Queda así clausurada la asamblea extraordinaria y autorizado el Directorio para realizar las gestiones relativas a la reforma ante el Poder Ejecutivo, obtener su aprobación y luego su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para atender las observaciones de orden legal que pudieran hacerse. — Juan Hiriart. — Carlos A. Arocena. — Simón B. Amighetti. — Angel B. Siri. — (Firmado): Juan Hiriart, Presidente. — R. Pereira Iraola, Secretario.

Héctor R. Rivero, escribano. Certifico: A) Que las firmas que preceden son auténticas y pertenecen a los señores Juan Hiriart y Raúl Pereira Iraola, vecinos hábiles y de mi conocimiento. B) Que las personas nombradas fueron electos miembros del Directorio de la "Caja Popular de Paysandú", en asamblea general de accionistas de fecha 24 de Febrero de mil novecientos cuarenta y quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno respectivamente habiendo sido electos Presidente y Secretario, en sesión del Directorio de fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. C) Que el documento precedente es copia fiel de su original que luce en el libro de actas de asambleas de la "Caja Popular de Paysandú", del folio veintidós vuelto al veintiocho vuelto. D) Que el suscripto escribano tuvo de manifiesto el libro de actas de asambleas y el libro de actas de sesiones del Directorio, que debidamente rubricados lleva la "Caja Popular de Paysandú", donde consta lo certificado precedentemente. En fe de ello y a solicitud de la institución nombrada., extiendo el presente que signo y firmo en la ciudad de Paysandú, el veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. — (Hay un signo). — (Firmado): Héctor R. Rivero. Escribano.

Señor Ministro de Hacienda. — Juan Hiriart y Raúl Pereira Iraola, Presidente y Secretario respectivamente de la "Caja Popular de Paysandú", con asiento en dicha ciudad, constituyendo domicilio en la casa número 723 de la Plaza Independencia, al señor Ministro se presentan y exponen: Que como lo justificamos con el certificado adjunto a este escrito la "Caja Popular de Paysandú", en asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto, resolvió modificar los artículos 3.o, 4.o, 6.o, 10, 15, 16, 20, 23, 24, 27, 42, 43, 45 y 49 de los estatutos aprobados por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de Enero de 1938. Que estando los suscriptos facultados para gestionar la aprobación de esta reforma, de acuerdo con los artículos 50 y 30 de los estatutos sociales, solicitamos del señor Ministro que previo los trámites legales se sirva aprobar las modificaciones de los estatutos en la forma propuesta. Por lo expuesto, solicitamos del Poder Ejecutivo se sirva resolver de conformidad a nuestra solicitud, y se nos expida el testimonio correspondiente.

Otrosí decimos: Que acompañamos los originales de los estatutos vigentes, solicitando que oportunamente se desglose y se entregue con los demás recaudos, al señor Elbio Arias, quien queda autorizado para firmar su recibo. — Paysandú, Marzo 27 de 1941. — (Firmado): Juan Hiriart, Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Abril 4 de 1941. — A la División de Bancos para que tome nota y vuelva. — (Firmado): Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Abril 15 de 1941. — Tomado nota, vuelve. —(Firmado): Bustos.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Señor Ministro: Para efectuar la reforma de sus estatutos, la "Caja Popular de Paysandú" ha llenado las formalidades del caso y las modificaciones introducidas, no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes. Considera el suscripto sin embargo que debe llamar la atención del señor Ministro como lo ha hecho anteriormente, sobre el artículo 20 (modificado), que establece que los suplentes del Directorio serán convocados, a elección del Directorio entre los electos en la asamblea, para suplir la vacante de los titulares, cuando en realidad debieran serlo y sería lo justo, por orden de mayoría de sufragios. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado): L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, solicitándole quiera emitir su opinión. — (Firmado): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda, haciéndose saber que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión, en sesión de hoy, acordó declarar que no tiene reparos que oponer al pedido de reforma de estatutos que ha presentado la "Caja Popular de Paysandú". — (Firmado): Julio Carlos Netto, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Goiberno de segundo turno.— Señor Ministro: Es cierto, que como lo expresa la Inspección General de Hacienda y Bancos, sería más arreglado a la realidad de las cosas, que los suplentes fueran convocados por orden de mayoría de sufragios y no por elección del Directorio, pero no es menos cierto que esa modificación a lo resuelto por la asamblea, no puede serle impuesta a esta institución, desde que no existe ninguna ley que lo ordene, ni ninguna que prohiba esa designación, y es precepto constitucional (artículo 10), que nadie "será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe", de manera que no es posible rechazar o discutir la citada disposición estatutoria, fuera de que, quien adquiera acciones de dicha Sociedad, sabe o debe reputarse que conoce lo que expresan los estatutos, de manera que si a pesar de ello las adquiere, ello significa que está de acuerdo con esas disposiciones, y por consiguiente debe acatarlas, y los actuales accionistas, al aprobar, por unanimidad esa modificación, han puesto bien de relieve su conformidad con ella, por lo que es constitucional y legalmente inobjetable el comentado artículo 20. Habiéndose comprobado por el precedente certificado notarial que se cumplieron los requisitos exigidos para la celebración de estas asambleas por el artículo 41, puesto que estuvieron representados más del 50 o|o del capital integrado y las reformas fueron aprobadas por unanimidad, por lo que corresponde que sean aprobadas, ya que ellas no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha Sociedad, y declarar que la "Caja Popular de Paysandú", continúa en el goce de la personería jurídica acordada por resolución del 20 de Enero de 1938, en las mismas condiciones de su concesión. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte, a objeto de que tome la intervención que le compete y a la Dirección General de Impuestos Directos, y se devolverán a los comparecientes los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, y se les expedirá testimonio de todo lo actuado, a los efectos de la inscripción y publicación de las reformas aprobadas. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — (Firmado): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Vista la gestión iniciada por la "Caja Popular de Paysandú", a fin de obtener la aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos, que comprenden los artículos 3.o, 4.o., 6.o, 10, 15, 16, 20, 23, 24, 27, 42, 43, 45 y 49 de los mismos. Resultando que entre las modificaciones a que se ha hecho referencia figura el aumento del capital a un millón de pesos ($ 1.000.000.00). Atento a que dichas reformas no alteran la finalidad de la institución peticionaria ni contrarían nuestra legislación vigente al respecto y que, para adoptarlas se han llenado las formalidades del caso. De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar las modificaciones de los artículos 3.o, 4.o, 6.o, 10, 15, 16, 20, 23, 24, 27, 42, 43, 45 y 49 de los estatutos de la "Caja Popular de Paysandú", en la forma de que se da cuenta en estos antecedentes, y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 20 de Enero de 1938, al aprobarse sus estatutos primitivos, en el entendido de que deberá seguir sometiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado): **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

Es copia conforme. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — (Firmado): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Paysandú, Julio 3 de 1941. — Con esta fecha fué inscripta con el número 499 del folio 256 al folio 264 vuelto del libro 10 del Registro Público de Comercio de este Departamento. Conste. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$287.00—6865.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ANGEL H. DE MAESTRI, uruguayo, publicista, domiciliado en la calle Tarumán 2725, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Proyecto-Sistema de Sociología Universal" (referente a la confederación y redención humana mundiales), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — A. Zum Felde, Director.

(Cuenta corriente) Jl.30-6929-v.ag.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

M. INES ROMERO NERVEGNA, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Buenos Aires número 418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que declara ser autora, titulada "Agua Encendida" (poesías), habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — A. Zum Felde, Director.

$3.38 Jl.30-6914-v.ag.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36397

Montevideo, Febrero 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor E. A. Rigamonti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.30-6882-v.ag.9.

ACTA N.o 37266

Montevideo, Julio 25 de 1941. — Con esta fecha la Compañía Química Uruguaya Limitada (Quimur Limitada), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"QUIMUR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.30-6920-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 256

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de suministro y colocación de muebles, artefactos eléctricos, cortinas y visillos en los edificios de los paradores de "La Coronilla" (Rocha), La Charqueada (Treinta y Tres) y "El Cerro" (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en las Intendencias Municipales de Rocha y Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Agosto a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.30-6921-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para construir un edificio en esta Capital, destinado a las escuelas números 33 y 84, de Villa Muñoz.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 11 del mes y año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 19.a sección judicial de esta Capital, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Número 1. — Padrón 17791. Propietarios: José Julio y José Pitamiglio. Superficie: 409 m.2 64, linda: por el Noreste, con la sucesión de Francisco Pons; Sureste, da frente a la calle Marcelino Berthelot, puertas números 1827 y 1829; Suroeste, con la sucesión de Angel Banfi, con Carlos Grande y con Israel Schpector, y por el Noroeste, con Perfecto y Manuel Torrado.

Número 2. — Padrón 17792. Propietarios: los sucesores de Francisco Pons. Superficie: 410 m.2 31 linda: por el Noreste, con la sucesión de Emilio Sineiro, con Emilia C. de Bachini y con Juan C. Zanola: Sureste, da frente a la calle Marcelino Berthelot, puerta número 1831: Suroeste, con José Julio y José Pitamiglio, y por el Noroeste, con Perfecto y Manuel Torrado.

Número 3. — Padrón número 17793. Propietario: Juan C. Zanola. Superficie: 174 m.2 94, linda: por el Noreste, con terreno del Estado; Sureste, da frente a la calle Marcelino Berthelot, puerta número 1837; Suroeste, con la sucesión de Francisco Pons, y por el Noroeste, con Emilia C. de Bachini.

Número 4. — Padrón 17795. Propietaria: Emilia Casanova de Bachini. Superficie: 254 m.2 07, linda: por el Noreste, da frente a la calle Inca, puertas números 2315 y 2317; Sureste, con terrenos del Estado y de Juan C. Zanola; Suroeste, con los sucesores de Francisco Pons, y por el Noroeste, con la sucesión de Emilio Sineiro.

Número 5. — Padrón número 17796. Propietarios: los sucesores de Emilio Sineiro. Superficie: 268 m.2 04, linda: por el Noreste, da frente a la calle Inca, puerta número 2323; Sureste, con Emilia C. de Bachini; Suroeste, con la sucesión de Francisco Pons, y por el Noroeste, con Perfecto y Manuel Torrado.

Número 6. — Padrón 17797, Propietarios: Perfecto y Manuel Torrado, Superficie: 479 m.2 72, linda: por el Noreste, da frente a la calle Inca, puertas números 2327 y 2331; Sureste, linda con los sucesores de Emilio Sineiro, de Francisco Pons y con José Julio y José Pitamiglio: Suroeste, con Israel Schpector y Catalina Mino, y por el Noroeste, con José S. Revella y con la sucesión de Santiago Nicora.

Los antecedentes están de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente, número 1428, donde podrán presentarse las observaciones pertinentes en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Luis Scheitler. Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.30-6917-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno:

Para acceso puente sobre arroyo Yerbalito

Número 491. — Propiedad de Inocencio Bentancur. 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Padrón 1129. Area: 1 H. 0382.55.

Puente sobre arroyo Gutiérrez Grande

Número 514. — Propiedad de la sucesión Justo Leal. 5.a sección judicial del Departamento de Ro Negro. Padrón 301. Area: 4 H. 1036.69.

Número 515. — Propiedad de la Sociedad Serra y Otero. 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Padrón 316. Area: 0 H. 8830.55.

Carretera Minas - Aiguá

Número 517. — Propiedad de Petrona Zuasnábar de Martínez. 1.a sección judicial del Departamento de Minas. Padrón 5183. Area: 1 H. 7952.38.

Carretera Sauce - Puntas del Pantanoso

Número 519. — Propiedad de Juan Cendán. 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 H. 9049.75.

Número 523. — Propiedad de Feliciano Figueredo. 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 H. 6960.04.

Número 518. — Propiedad de Juana Figueredo de Marín. 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 H.7692.30.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jl.30-6918-v.ag.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 30 de 1941

7.a Sección

ANTONIO CARNEIRO, 67 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Tacuarembó 1023, y MARIA CARMEN PITE, 68 años, divorciada, española, domiciliada Tacuarembó 1023. (Matrimonio contraído "in extremis").

10.a Sección

NOUBAR APRAHAMIAN, 20 años, soltero, jornalero, sirio, domiciliado Mentana 3976, y VARTUI SINANIAN, 16 años, soltera, búlgara, domiciliada Resistencia 1752.

13.a Sección

OCTAVIANO BLANCO, 47 años, viudo, artesano, oriental, domiciliado Bajo Valencia, y MARIA OFELIA AGUERRE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 294.

23.a Sección

JOSE MARIA BARTHE, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2739 E, y PETRONILA ROSO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2739.

FRANCISCO RODRIGUEZ MONTES, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2556, y ELENA NIETO TORRIELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2704.

ALBERTO MANUEL REBOUR, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 2983, y MARTHA MAGDALENA GAIBISSO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2983. (Matrimonio contraído "in extremis") — Gratis.

$2.00 Pîp.-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra EMILIO J. NEFFA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Emilio Julián Neffa y Labibe Habeych de Neffa, señores Milano, Waded, Rosa, Anuar, Eugenie, Labibe Roza, Juan Emilio, Virginie, Julián y Margor Neffa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.78 Jl.30-6912-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA LEMOS DE CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.30-6907-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SBARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.30-6908-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAYETANO QUADRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Jl.30-6909-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura dela sucesión de MANUEL JOSE CORREA CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Jl.30-6910-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA o MARIA OLIVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.30-6911-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o NATALIA JUANA RECARTE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Jl.30-6926-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don FRANCISCO COLICIGNO, estableciéndose que donde el padre del inscripto y el abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido de Colesino debe decir "Colicigno". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Jl.30-6919-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: HUGO RODRIGUEZ SILVA, domiciliado en la calle Sarandí número 355, al señor Juez digo: Con el fin de obtener el título de procurador vengo a solicitar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 5.o del decreto - ley de 1878, que se reciba la declaración de los testigos doctor Domingo Bambarino, con domicilio en la calle Río Branco número 1382, y doctor Andrés C. Pacheco, con escritorio en el palacio Salvo (piso 4.o apartamento 13), que concurrirán a la Oficina sin necesidad de previa citación y que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga el testigo desde cuánto tiempo conoce al peticionante y qué juicio les merecen su honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez solicito que se mande publicar la presente solicitud y, oportunamente, se reciba la información ofrecida. Otrosí digo: Que se me permita hacer entrega de los edictos sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Hugo Rodríguez Silva". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Jl.30-6922-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON GELFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.30-6921-v.ag.9.

JUZGADO L. [illegible] INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA DOMENCH Y MAISTERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 25 de 1941. — Raúl Ferreira. Actuario.

$4.50 Jl.30-6923-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, en los autos caratulados "Sucesión CUSTODIA PORRAS DE PERAZA y otros. Rectificación de partidas. Lo. 10. Fo. 223", se hace saber que don Justiniano Carbajal, apoderado de los interesados, ha solicitado la rectificación de las partidas: A) De matrimonio de Juan Clemente Peraza con Hilda S. Bassini; y B) Defunción de Juan Clemente Peraza, dado que en ambas aparece como nombre del inscripto el de Clemente Lucrecio en vez del expresado Juan Clemente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Jl.30-6928-v.ag.15

JUAN CROCE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Año 1939. Aurora Young de Muñoz Nin y otros contra CARLOS ROSE YOUNG Cobro ejecutivo de arrendamientos", (Lo. 16. N.o 342. Fo. 68), el suscripto Juez de Paz, debidamente comisionado al efecto, hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, a las trece y treinta horas, en la estancia "La Palma", sita en esta sección judicial, se procederá a la venta en remate público por el martillero Juan Croce, asistido del infrascripto, de los siguientes efectos: Un tractor marca "Case" (arreglado), tasado en $ 2.800.00; una rastrojera sembradora de veinte discos, en $ 420.00; una sembradora a boleo en $ 120.00; una segadora "John Deere", en $ 450.00; un arado de cinco discos, en $ 300.00; un motor "Delco Luz", incompleto, en pesos 150.00; una esquiladora marca "Cooper" en $ 150.00; un autocamión "Chevrolet" usado, modelo 1925 4 puertas, chapa J1802 Río Negro, en $ 575.00; dos automóviles "Ford", desechos, cotizados como hierro viejo cada uno, en $ 30.00; un arado de mansera (viejo), en $ 7.00; un banco carpintero, en $ 15.00; una morsa (torno herrería), en mal estado, en $ 5.00; un baño zinc "Cooper" en $ 45.00; una enfardadora vieja, en $ 30.00; un aparato de embolsar lana, en $ 30.00; un carro suizo de 4 ruedas, en $ 300.00; una máquina pastera, muy usada, en $ 25.00; un aparato de sierra circular, en $ 60.00; un carro playero de 4 ruedas, con arreos para 4 caballos, en $ 120.00; un carrito media carga, con mucho uso, en $ 90.00; un carrito de pértigo, en $ 22.50; un aparato para curar trigo, en $ 22.50; una carretilla de mano, de hierro, en mal estado; en $ 6.00; una disquera incompleta en $ 37.50. Se previene: 1.o Que los efectos a subastarse se hallan en la referida estancia "La Palma", donde pueden examinarlos los interesados; 2.o Que la venta se realizará sobre las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el importe de su oferta al serle aceptada; 4.o Que se ha habilitado expresamente el día domingo 10 de Agosto próximo entrante para la realización del remate ordenado; 5.o Que se dejó sin efecto, a pedido de la parte actora, la fecha del 27 de Julio corriente para la realización del remate, sustituyéndose por la del domingo 10 de Agosto del año actual. Se hace saber, además, que en el mismo acto se procederá a la venta de un lote de utensilios de cocina de estancia y otros objetos de uso rural, sin base y al mejor postor, por el mismo martillero designado. — Young, Julio 26 de 1941. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$38.00 Jl.30-6949-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "SEGUI y BALLESTEROS" en el ramo de taller de reparaciones de máquinas de escribir, calcular, sumar y registradoras, con sede en la calle Piedras 633, retirándose el socio Heberto Ballesteros y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Eduardo Seguí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Heberto Ballesteros. — Eduardo Seguí.

$5.00 Jl.30-6930-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL PUIG mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Rivera y Santa Lucía, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el domicilio citado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José Julio 5 de 1941. — Juan Catepón. — Miguel A. Puig.

$5.00 Jl.30-6927-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Salvador Barrocas ha prometido en venta a la firma "AFFAR y NIFURI" el establecimiento comercial denominado "El Cubano", que gira en el ramo de tienda, instalado en la casa número 594 de la avenida General Artigas, de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 302 de la calle Buenos Aires, de esta Capital. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Salvador Barrocas. — Affar y Nifuri.

$5.00 Jl.30-6925-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Anastasio V. Pereyra tiene proyectado vender al señor JUAN ANTONIO RIZZO el comercio que en el ramo de fidería tiene instalado en la ciudad de Rocha. El comprador tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio Los acreedores deberán presentarse en la referida casa de comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Rocha, Julio 25 de 1941. — Anastasio V. Pereyra. — Juan A. Rizzo.

$5.00 Jl.30-6916-v.ag.18.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que autoricé el 14 de Junio de 1941, entró a formar parte de la "Cooperativa Apolo, Responsabilidad Limitada", el señor HIPOLITO GOMEZ GOMEZ, aportando a la sociedad $ 800.00 y pagando como cuota de ingreso $ 200.00. El capital se elevó a $ 7.200.00. Se inscribió en Poderes y en el Registro de Comercio del Juzgado sexto turno, el 27 de Junio y 23 de Julio de 1941, respectivamente. — Eugenio Tancredi (hijo), Escribano.

$4.50 Jl.30-6913-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que el señor ALFREDO STOCK se ha comprometido con el señor ARTURO JUST asociarse con él en una nueva sociedad en constitución, bajo la razón social "La Holandesa, Limitada", aportando a la misma con todos sus activos de su fábrica que gira actualmente bajo la denominación "La Holandesa" en esta ciudad, calle Nicaragua número 1978 (bis). Los acreedores deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días en el domicilio del señor Arturo Just, en la calle Ciudadela número 1555. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Alfredo Stock. — Arturo Just.

$6.00 Jl.30-6906-v.ag.18.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO 2134

En Montevideo a 22 de Julio de 1941 estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores Jaime Jaime Cibils Larravide, Presidente, don Julio Guani, don Zoilo Saldías y don Amaro Carve Urioste por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que se nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público don Abraham Ceretta quien desempeñará sus funciones hasta el 31 de Agosto próximo inclusive.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de quinto turno: Auxiliar 2.o al Auxiliar 3.o señorita Telma Pérez Veracierto; Auxiliar 3.o al Auxiliar 4.o señorita Elsa Prando Bauzá.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó; Auxiliar 1.o al actual Auxiliar 2.o señor Julio Costa; Auxiliar 2.o al Auxiliar 3.o señor León Aparicio Ríos y Auxiliar 3.o al señor Luis Isabelino Villanueva.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú: Ordenanza al señor Felipe Antonio Alonso.

Departamento de Lavalleja: Juez de Paz de la 3.a sección a don Martín Ceferino Pratto.

Departamento de Rivera: Juez del 3.er distrito de la 2.a sección a don Mario Acosta.

Departamento de Río Negro: Jueces del 3.er distrito de la 9.a sección y del 1.er distrito de la 10.a sección a don Martín Núñez y don Juan P. Costa respectivamente.

Que se comunique anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Cibils Larravide. — Guani. — Saldías. — Carve Urioste. — Enrique Gamio, Secretario.

Montevideo, Julio 25 de 1941

Relación de los asuntos tratados hoy

Trámite administrativo. — Verde Milka y Elisa Sellanes Laguna, solicitud. Pérez Pagola Juan, Vordala Céspedes Justino, Jubilaciones. Ortiz Rodríguez Armando, investidura de escribano. Latorra Juan G., cómputo de servicios. Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, antecedentes sobre una solicitud en autos que expresa. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre una sucesión.

Asuntos contenciosos. — Trámite. — Sociedad Señoras de San Vicente de Paul en autos con Fisco. Santa María América con Caja de Jubilaciones de los Empeados Bancarios. José Serrato con Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios. Manuel Bauzón y otra con Carolina de Sassi. Luis Angelucci. Acosta Osvaldo con José Antúnez y sus hijos. Administración Nacional de Puertos con Razetti y Fiorito.

Secretaría. — Movimiento habido: Oficios librados 95. Telegramas 3. Mensajes 4. Cuadernos de protocolos revisados 16. Rubricados 21. Legalizaciones de firmas 7. Causas en consulta: providencias de trámite 19; interlocutorias 17. Libertad condicional: providencias de trámite 13. — José María Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCIO DE CEMENTERIOS

Día 22 de Julio de 1941

Tomás Torres, español 64 años, viudo, Hospital Maciel.

Isidro Etchegoyen, oriental, 57 años, casado, Guaraní 1324.

Francisca Sosa, oriental, 62 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Genaro Duva Rucha, italiano, 50 años, soltero, 4 de Julio 3327.

Arnoldo De Luz, oriental, 6 meses, Coruña 2949.

Ricardo Tabaré Tissoni, oriental, 5 días, Santana 396.

Luis Araújo, oriental, 36 años, viudo, Nueva Palmira 1725.

María Josefa Pino de Luivas, española, 77 años, viuda J. E. Administrativa 1633.

Bernardo Gualberto Tabárez, oriental, 1 mes, Casa del Niño.

Diver Egna Blangini, oriental, 20 años, soltera, Chamizo 4110.

Epifanio Marcelo Rocha, oriental, 42 años, casado, Cerro Largo 818.

Irma Eijo, oriental, 11 meses, Hospital Pereira Rossell.

Josefa Ramírez, oriental, 35 años, soltera, Hospital Maciel.

Jorge Marcelino Suárez, oriental, 2 años, Simón Martínez 3994.

Esther Maccioti, oriental, 21 años, soltera, Hospital Vilardebó.

José Bufarín Rodríguez, español, 69 años, casado, Cabildo 2265.

Domingo Díaz, español, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.

Manuel Aroztegui, oriental, 61 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan Ribas, soltero, Hospital Pasteur.

Juana Larralde de Riaspeirous, oriental, 70 años, casada, Hospital Pasteur.

Pío Amalio Casales, oriental, 39 años, soltero, Hospital Pasteur.

Dominga Mastriani de Giacoia, oriental, 59 años, casada, General Tajes s|n.

Andrés Lindolfo Pérez, oriental, 45 años, casado, Peterva 3128.

Teresa Gaggero de López, oriental, 51 años, casada, Ruiz Barboza 1282.

Teresa Marmeche, oriental, 3 meses, H. Pereira Rossell.

Celestina Labadie de Espósito, italiana, 92 años, viuda, Marmarajá 2189.

Gervasio Duera ,oriental, 77 años, casado, Hospital Militar.

Inés Olivera de Medina, oriental, 40 años, casada, Hospital Maciel.

Ramona Dartigas de Lucas, oriental, 77 años, viuda, Hospital Pasteur.

Francisco Fumero, oriental, 65 años, viudo, Hospital Pasteur.

Luis Alberto Muniz, oriental, 18 años, soltero, Hospital Militar.

Pablo Trías, oriental, 64 años, casado, Casupá.

Catalina Cazet de Labiousse, oriental, 80 años, viuda Ibirapitá 2786.

Malvina Remayo, oriental, 25 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Ruben Aquiles Rosas, oriental, 2 meses, Carlos Santurio 981.

Luciano Gascue, español, 72 años, viudo, Rivera 3536.

Día 23 de Julio de 1941

Carlos Beyer, alemán, 52 años, casado, Hospital Maciel.

Gloria Franco, oriental, 4 meses, Casa del Niño.

Luis Molinari, oriental, 63 años, casado P. Vega 1143.

Teresa Traiani de Mariani, italiano, 56 años, casado, Hospital Italiano.

Juan Antonio Bustos, oriental, 6 meses, China 318.

Liria Mirta Cardozo, oriental, 8 meses, Concordia 21.

Fernando Rischenski, alemán, 38 años, casado, A. Abreu 2361.

Héctor Osvaldo Amatti, oriental, 25 días, camino Maldonado.

Pedro Castello, oriental, 30 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Ricardo Guillamundeguy, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Espies, italiano, 67 años, viudo, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Francisco Sánchez Espejo, español, 65 años, viudo, A. Miranda 2544.

Juan Magnoni, oriental, 56 años, casado, Pilar Costa 234.

José María Soneira, oriental, 32 años, casado, Hospital Pasteur.

Asia N. Okeguiz, oriental, 6 meses, Lanús 3185.

José Hipólito López, oriental, 78 años, casado, Uruguay 925.

Celia Rodríguez de Núñez, oriental, 85 años, viuda, Constituyente 2016.

Agustín Robles, español, 67 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Rifón, español, 63 años, casado, D. Terra 1007.

Ernesto Jorge Ferreira, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Josefina Genóz de Gascue, oriental, 87 años, viuda, Constituyente 1822.

Juan Ferrer Darrosa, oriental, 14 años, Hospital Pedro Visca.

Felipe Jarruzzi, oriental, 47 años, casado, Lagarmillas 444.

Federico Prat, oriental, 75 años, casado, Joanicó 3928.

Belmiro Mamerto Silveira, oriental, 84 años, viudo, Tomás Diago 880.

Ricardo Píriz, brasileño, 58 años, casado, Mariano Soler 3107.

Nestor Juan Bonsignore, oriental, 4 meses, Guadalupe 1919.

María Amelia Arrillaga de Arrillaga, oriental, 35 años, casada, D. Terra 1240.

Walter D'Alesandro, oriental, 5 años Hospital Pedro Visca.

Alberto Bourdillón, oriental, 68 años, viudo, Joaquín Requena 1510.

Américo Montiglio, oriental, 25 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Día 24 de Julio de 1941

Enriqueta Tironi, brasileña, 43 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Josefa Rodríguez, Hospital Vilardebó.

Juan Bertier, oriental, 56 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Enrique Mario Rodríguez, oriental, 2 días, Casa del Niño.

José González González, oriental, 68 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Juan Angel Gómez, oriental, 8 años, H. P. Rossell.
Juan Guerra, oriental, 1 mes, Hospital Pereira Rossell.
Luis Odella, italiano, 94 años, viudo, Pablo Zufriategy 947.
Héctor Pérez Crosa, oriental, 60 años, soltero, Porongos 2218.
Antonio Etchegoyen, oriental, 49 años, soltero, Turin 3474.
Teresa Pagliano de Otdera, italiana, 83 años, viuda, Hieband 1874.
María Goni de Zaliolo, española, 72 años, viuda, Turquía 3409.
Aldona Lapaitiez, lituana, 13 años, H. Pereira Rossell.
Juan Pascuali, italiano, 63 años, casado, Orden 4810.
Santiago Juan Minetti, oriental, 83 años, casado, Spencer 4810.
Armando Pereira, oriental, 38 años, casado.
Miguel Rama, oriental, 87 años, casado, Guadalupe 1767.
Inocencio Julián Mendívil, oriental, 67 años, viudo, 19 de Abril 3347.
Antonio Escariz, español, 61 años, casado, Canelones 1003.
Pedro Martínez, oriental, 59 años, viudo, Hospital Pasteur.
Antonio Ruiz, español, 56 años, casado, San Fructuoso 1730.
Norberto Mario Bello, oriental, 24 eños, soltero, Zapicán 2650.
Clemencia Soria, oriental, 35 años, soltera, 18 de Julio 2215.
Ulises Varela, oriental, 4 meses, Hospital Pereira Rossell.
Andrés Correa, oriental, 62 años, casado, Arrayán 2285.
Carmen Margarita Chiribao, oriental, 63 años, soltera, 2 de Mayo 1421.
Carlos Núñez, oriental, 65 años, soltero Hospital Pasteur.
Juan Harriaga, oriental, 76 años, casado, 8 de Octubre 4191.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2994 AL 3019

Solicitudes despachadas el día 21 de Julio de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|25312, Neffa Hnos., C. Brasil, Hilados de seda artificial, 1.000.
5|26165, Carlos M. Rosasco, A, Brasil, Hilados de seda artificial, 712.
5|24997, Staudt y Cía. S. A. C., A, Brasil, Hilados de seda artificial, 511.
5|22116, Staudt y Cía. S. A. C., A, Brasil, Hilados de seda artificial, 3.687.
5|26313, Staudt y Cía. S. A. C., C, Brasil, Hilados de seda artificial, 3.943.
5|26314, Staudt y Cía. S. A. C., C, Hilados de seda artificial, 6.400.
5|22218, "Sedalana S. A.", A, Brasil, Hilados de seda artificial, 2.360.
5|22338, "Sedalana S. A.", A, Brasil, Hilados de seda artificial, 8.372.
5|26238, "Sedalana S A.", C, Brasil, Hilados de seda artificial, 1.210.
5|26445, "Sedalana S. A.", A, Brasil, Hilados de seda artificial, 760.
5|26319, Hermann Schuler, C, Brasil, Hilados de seda artificial, 2.340.
5|26578, Julio H. Sóñora, C, Brasil, Hilado de seda artificial, 1.950.
5|26239, "Sedalana S. A.", C, Brasil, Hilados de seda artificial, 2.900.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|26703, Sassón Hermanos, A, Japón, Seda artificial labrada, 112.
5|26704, Sassón Hermanos, A, Japón, Tejidos de seda artificial, 45.
5|26634, Rossati y Cía., A, Japón, Tejidos de seda artificial (intereses), 74.
5|26690, Echarri Hnos. S. C., B, Japón, Rosetas fusibles, 23.
5|26650, Frugoni y Cía., A, Japón, Tejidos de seda artificial, 58.
5|26635, Juan Carlos Fratelli, firma provisoria, A, Japón, Botellas termos, 26.
5|26661, Juan Balerio, A, Japón, Piezas de termos, 22.
5|26680, Guillermo Klimesch, A, Japón, Gastos, 4.
5|26609, Isaac Trapunsky, A, Japón, Encendores, 29.
5|26780, R Monmayou, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil "Packard", 1.523.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|26701, Ford Motor Company, B, Estados Unidos de Norte América, Chassis-camiones, 36.149.
5|26583, José María Durán, B, Estados Unidos de Norte América, Chassis-camiones, 10.
5|26619, B. Giffoni, A, Estados Unidos de Norte América, Sondas, pezoneras, etc., 345.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|26509, Frigorífico Anglo del Uruguay (S. A.), A, Inglaterra, Vaporizadores e inyectores 28.
5|26662, Frigorífico Anglo del Uruguay (S. A.), A, Inglaterra, Empaquetaduras, etc., 354.
5|26664, Frigorífico Anglo del Uruguay (S. A), A, Inglaterra, Interruptores para electricidad, 105.
5|26665, Frigorífico Anglo del Uruguay, (S. A.), A, Inglaterra, Tejido de algodón, 490.
5|26666, Frigorífico Anglo del Uruguay (S. A.), A, Inglaterra, Gasa hidrófila, etc., 189.
5|26673, Frigorífico Anglo del Uruguay (S. A.), A, Inglaterra, Colorantes para laboratorio, 16.
5|26674, Frigorífico Anglo del Uruguay (S. A.), A, Inglaterra, Minio, 60.
5|26675, Frigorífico Anglo del Uruguay (S. A.), A, Inglaterra, Vidrios para aceiteras engrasador, 20.
5|26676, Frigorífico Anglo del Uruguay (S. A.), A, Inglaterra, Sierras de acero de cintas, 16.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|26625, Elaboradora de Metales S. A., B, Méjico, Plomo en lingotes, 488.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|26645, Flores Chans y Cía. Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, 2.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|26663, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Pintura en pastas, 418.
5|26667, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Candado de hierro galvanizado, 40.
5|26621, Julio B. y Ricardo A. Vidovich, B, Estados Unidos de Norte América, Tetracloruro de carbono, 210.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (U$S)

5|26473, S. I. A. M. Torcuato Di Tella, A, Estados Unidos de Norte América, Cloruro de metilo, 164.
5|26467, Luis G. Bonomi, B, Estados Unidos de Norte América, Azafrán en rama, 1.

PLANILLAS N.os 3020 AL 3023

Solicitudes despachadas el día 21 de Julio de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|26707, Juan Peluffo y Cía., X, Argentina, Cebollas, 1.112.
5|26708, Molinos y Fideerías del Este S. A., A, Argentina, Trigo (fletes y gastos), 895.
5|26240, Andrés Zulawsky, A, Argentina, Máquina fresadora con accesorios, 1.734.
5|26711, Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., A, Brasil, Azúcar para industrializar, 525.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|26624, William Cooper y Nephews Lda., C, Inglaterra, Pasta para marcar ovejas, 4.

PLANILLAS N.os 3024 AL 3054

Solicitudes despachadas el día 22 de Julio de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|26702, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Automóviles, 45.200
5|26695, Vidiella y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Automóviles "Hudson", 5.029.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|26373, Alonso, Cerizola y Cía., C, Brasil, Cucharas y tenedores, 300.
5|26454, Federico Clarfeld y Cía. Ltda., C, Brasil, Cucharas, tenedores, etc., 690.
5|26426, Juan F. Decarlini, C, Brasil, Cubiertos, etc., 690.
5|26558, Dapero y Pisano, B, Brasil, Cubiertos ordinarios, 296.
5|26330, Sucesores de Luciano Gómez, C, Brasil, Cubiertos de alpaca plateada, 270.
5|26571, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Brasil, Cubiertos, etc., 1.970.
5|22523, José Poini, C, Brasil, Cuchillos de cocina, 117.
5|26308, Otto Rabe y Cía. Soc. Com. Ltda., C, Brasil, Cubiertos de metal, 410.
5|26333, J. Roger Balet, C, Brasil, Cubiertos, 350.
5|26334, J. Roger Balet, C, Brasil, Cubiertos, 900.
5|26678, Trabucati y Cía., C, Brasil, Cubiertos ordinarios, 1.500.
5|19762, Varela Radío y Cía., C, Brasil, Cubiertos de hierro, 990.
5|24876, Wilson, Sons y C.o Limited, A, Brasil, Cubiertos de alpaca, etc., 639.
5|22288, Juan Goldfarb, A, Brasil, Cubiertos de alpaca surtido, 68.
5|19149, Laventure y Cía., C, Brasil, Cubiertos de alpaca, 1.490.
5|26693, Rodríguez y Romaguera, C, Brasil, Cubiertos de alpaca, 105.
5|21656, Tanié y Cía., C, Brasil, Cubiertos, etc., 306.
5|20132, Zabaleta y Lizarraga, C, Brasil, Cubiertos de acero niquelado y estaño, 402.

5|26564, Helguera y Morixe, C, Brasil, Cuchillos ordinarios, 100.
5|26563. Helguera y Morixe, C, Brasil, Cubiertos ordinarios, 260.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

5|26706, Cía. Swift de Montevideo S A., Argentina, Hojas de orégano secas, etc., 156.

CONVENIO PRIVADO "CURT BERGER Y CIA S. DE RESPONSABILIDAD LTDA." (DOLARES).

5|26669, "Agencia Merck" Walter Nier, A. Argentina, Ampollas especializadas, etc., 300.
5|26670, "Agencia Merck" Walter Nier, A, Argentina, Tabletas especializadas, etc., 295.
5|26671. "Agencia Merck" Walter Nier, A, Argentina, Ampollas especializadas, etc., 329.

CONVENIO PRIV. "RAMOS Y ARENA" (U$S)

5|26633. Antonio Vivo y Cía., A, Portugal, Chales para cigarrillos, 520.
5|26652. Francisco López y Cía., A, Portugal, Sardinas prensadas, 441.

(CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %). — (DOLARES).

5|18119, Luis Costa y Cía., A, Italia, Tejidos (gastos), 324.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|26724, González Hnos., A, Méjico, Plomo en lingotes, 253.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (U$S)

5|26772, Luis G. Bonomi, B, Estados Unidos de Norte América, Vainilla en chaucha, 32.

CAMBIO DIRIGIDO (65 %) Y LIBRE COMPENSADO (35 %) — (U$S)

5|26631, Inst. Geológico del Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Caldera tipo Locomóvil, etc., 193.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|26712, Andrés Aiello Sarraco, A, Bélgica, Tejidos de algodón, 719.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|26799, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Esparadrapo, 1.822.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|15302, Barrére y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Chassis para ómnibus "Autocar", 1.825.05.
5|26679, Francisco Susena e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Intereses (hierro redondo), 47.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|26714, Gasparri Hermanos, X, Argentina, Cebolla, 16.

CONVENIO PRIVADO "MERCURIO S. C." (U$S)

5|26668, Martínez y Battestín, A, Chile, Arvejas secas, 653.

CONVENIO PRIV. "INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A." (DOLARES)

5|26672. Ferro Hermanos, C, Argentina, Garbanzos, etc., 476.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|26735, Carlos Scheck y Cía. "El País" A, Suecia, Papel blanco para diario, 6 645.
5|26753, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Catetera, 2.

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (U$S)

5|26628, José Omil e Hijos, B, Portugal, Aceitunas verdes, 3.400.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y LUCAS CALCRAFT S. A." (U$S)

5|26643, Castiglioni y L. Calcraft, A, Canadá, Whisky, 1.600.

CONVENIO PRIVADO "KONIALIDIS Y CIA." (U$S)

5|26632, Cía. Comercial Greco Uruguaya, B, Grecia, Aceite de oliva, 84.000.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|26795, Staudt y Cía. S. A. C., A, Brasil, Hilados de algodón, 2.277.
5|26723, Ambrosio Giusti, A, Brasil, Hilados de algodón, 101.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|26770, José M. Ferro, C, Argentina, Caballo en pie, sin valor comercial.
5|26771, Augusto Oddo, C, Argentina, Yegua en pie, sin valor comercial.
5|26789, B. Giffoni, A, Estados Unidos de Norte América, Muestr. obras y utensillos de metal, etc., 64.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|26784, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, A, Paraguay, Durmientes de madera dura 12.928.
5|26750, Francisco Vilaró, C, Paraguay, Postes de madera dura redonda, 62.
5|26786, Macchiavelli Barbé y Ferreño, A, Argentina, Maderas compensadas, 2.983.
5|26717, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 2.500.
5|26719, Abal Hnos. y Cía., C, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 863.
5|26751, Pesquera y Cía., C, Brasil, Fariña, 835.
5|26777, Aharonian Hermanos, A, Brasil, Yerba mate (flete), 117.
5|26793, Antonio Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco en cuerda sin elaborar, 586.
5|26718, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 2.534.
5|26752, Arijón y Cía., A, Brasil, Yerba (gastos), 100.
5|26754, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Yerba y flete, 1.181.
5|26776, Héctor García Sueta, B, Brasil, Madera de pino Brasil, 1.214.
5|26794, Maglia y Cía., B Brasil, Yerba mate, 882.
5|26070, Barraca Americana S. A., C, Brasil, Madera de pino Brasil, 1.496.
5|26413, "Barraca Minoli S. Lda.", C, Brasil, Maderas compensadas, 1.950.
5|24956, Cafés. Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A., C, Brasil, Cacao en grano, 500.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|26767, Philips del Urug. S. A., A, Curacao (Ant. Holand.), Aparat. recept. radiotelefonía, 254.
5|26768, Philips del Urug. S. A., A, Curacao (Ant. Holand), Transformadores eléctricos, 44.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|26705, Juan Peluffo y Cía., X, Argentina, Papas para consumo, 3.088.
5|26697, Manuel Trujillo, X, Argentina, Papas para consumo, 1.033.
5|26696, Manuel Gaggero, X, Argentina, Papas para consumo, 12.513.
5|26699, José y Domingo Scalone, X, Argentina, Papas para consumo, 4.276.
5|26698, Establecimientos Domingo Basso, Alberto Basso, X, Argentina, Papas para consumo, 549.
5|26700, Carnelli y Cía., X, Argentina, Papas para consumo, 4.133.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|26727, Soler Hnos., A, Suiza, Tejido de algodón, 143.
5|26733, Roberto Tortosa, A, Suiza, Telas fab. corbatas, 144.
5|26761, Tufic Acle y Cía., A, Suiza, Tejido de algodón, 490.
5|26763, Gessner y Erlanger, A, Suiza, Juguetes, 192.
5|26766, Samuel Pruzansky, A, Suiza, Trenzas y cloches, 880.
5|26797, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, A, Suiza, Contadores eléctricos, 1.684.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|26636, Juan Carlos Fratelli, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido para fiambrera, 10.
5|26644, Flores Chans y Cía. Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Moledores de vidrio, etc., 10.
5|26646, Flores Chans y Cía. Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas afila lápices, 2.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|26344, Anilinas Alemanas S. A., A, Alemania, Películas sensibles fotográf., 741.
5|26364, La Química "Bayer", A, Alemania, Especialidades farmacéuticas, 723.
5|26400, Ministerio de Salud Pública, A, Alemania, Ampollas Campolón, 1.087.
5|26402, Pablo M. Pascual, A, Alemania, Art. joyería, medallas, etc., 965.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|26783, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas para sierras, etc., 2.262.
5|26730, Cía. Swift de Montevideo S. A, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 23.093.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|19154, Martínez y Cía., A, Brasil, Material eléctrico, 290.
5|25319, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Hilado crudo de algodón, 721.
5|25017, Juan Pastorino, A, Brasil, Hilados de algodón, 420.
5|22164, Instituto de Química Industrial, C, Brasil, Bauxita, 1.234.
5|19751, Berch, Baliño y Cía., C, Brasil, Piazaba, 726.
5|21977, José C. Cadenazzi, C, Brasil, Especialidades farmacéuticas, 190.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 DE JUNIO DE 1941

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
EXTERNAS—				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	68.50	12	Junio	1941
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905. (Ley 23 de Enero de 1906)	97.30	13	Junio	1941
Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909. (Ley 14 de Junio de 1909)	94.60	25	Noviembre	1940
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914. (Leyes 23 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	96 00	30	Octubre	1939
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	90.00	27	Mayo	1941
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91 00	10	Agosto	1928
Deuda Externa % 1919 Ferrocarril La Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	84 00	26	Junio	1940
Empréstito 8 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	102 00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	94.00	13	Junio	1941
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES—				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio de 1894)	89.00	11	Diciembre	1939
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre de 1918)	86.00	11	Julio	1940
INTERNAS—				
Bonos de Garantía Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley 16 de Junio de 1908)	91 00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de F. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto de 1912)	88.00	5	Marzo	1940
Emp. Títulos 5 % oro 1914 E. Local. (Leyes 24 Dbre 1913 y 14 Julio 1914)	82 00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado. (Leyes 16 de Octubre 1931 y 9 Abril 1915)	94.10	12	Junio	1941
Empréstito Frigorífico Nacional B (ampliación) (Ley 24 de Agosto 1928)	93 70	18	Abril	1940
Empréstito Frigorífico Nacional Serie B (Leyes 11 Marz 932 y 29 Abril 933)	93 30	20	Octubre	1938
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Marzo 1929)	92 50	19	Agosto	1940
Deuda Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	95.00	12	Junio	1941
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A (Decreto 26 de Febrero de 1937)	95.40	13	Junio	1941
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B (Decreto 26 de Febrero de 1937)	95.00	13	Junio	1941
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	94.50	13	Junio	1941
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 C (Prov.) (Decreto 26 de Febrero de 1937)	94.50	5	Junio	1941
Títulos Especiales de Salud Pública. (Ley Noviembre 8 de 1935)	92.60	5	Mayo	1941
Deuda Obras Públicas 1937	94.20	30	Mayo	1941
Deuda Obras Públicas 1940	93.00	6	Mayo	1941
Deuda Edificios Públicos 1937	94.80	4	Junio	1941
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	94 00	16	Octubre	1940
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	93.30	11	Junio	1941
MUNICIPALES—				
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie A	93.00	27	Enero	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B	94.60	11	Junio	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B Q 1/3	92.00	16	Junio	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie C	94.90	12	Junio	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie D	93.00	12	Junio	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie E	93.00	11	Junio	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie F	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie G	—	—	—	—
Deuda Interna de Convención 5 % Ciudad de Montevideo Serie H	93.10	12	Junio	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie I	95.50	9	Junio	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie J	93.80	15	Junio	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie K	94 00	30	Enero	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie L	93.30	13	Junio	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie M	93.10	13	Junio	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie N	93.20	12	Junio	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 1	93.10	25	Abril	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 2	93.10	25	Abril	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 3	94.50	9	Junio	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 4	94.80	11	Junio	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	94 10	10	Febrero	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 2	94.80	11	Junio	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 3	93.50	13	Mayo	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 4	95.00	12	Junio	1941
Bonos Galería Centenario	93.20	12	Junio	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie C 4/6	92.60	30	Mayo	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie Q 7	93.00	4	Junio	1941
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	93.20	12	Junio	1941
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	92.00	19	Mayo	1940
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	90.20	22	Octubre	1939
Bonos Rambla Portuaria	93.20	13	Junio	1941
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie 1	94.40	23	Mayo	1941
TITULOS HIPOTECARIOS—				
Títulos Hipotecarios 5 % serie B	99.00	13	Junio	1941
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	98.80	13	Junio	1941
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie B	98.80	13	Junio	1941
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie B	98.30	13	Junio	1941
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie C	98.20	13	Junio	1941
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	93.00	3	Junio	1941

(*) Datos extraídos del Boletín.

...MINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
OBLIGACIONES—				
...ckey Club	105.50	22	Mayo	1941
...ompañía Salus (Obligaciones)	107.50	4	Junio	1941
...ompañía Salus (Obligaciones)	104.00	2	Junio	1941
... Empresa Telefónica S. A.	100.00	13	Mayo	1941
...anco de ...obranzas, Locaciones y Anticipos	200.00	24	Abril	1941
...anco Comercial	344.50	5	Mayo	1941
...anco de Crédito	170.00	12	Junio	1941
...nco Popular del Uruguay	147.50	4	Junio	1941
...sa A. Barreiro y Ramos (Fundadoras)	100.00	31	Enero	1938
...asa A. Barreiro y Ramos (Ordinarias)	110.00	6	Junio	1941
...ábricas Nacionales de Cerveza	236.12	12	Junio	1941
...mpañía Salus	142.00	13	Junio	1941
...ompañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	285.00	11	Junio	1941
Mercado del Puerto	68.00	11	Agosto	1939
Cristalerías del Uruguay	248.00	10	Junio	1941
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	95.00	6	Junio	1941
... A. Ingeniero Santiago A. Calcagno	125.00	18	Noviembre	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	14	Marzo	1941
Campomar y Soulas	171.00	11	Junio	1941
Compañía Ind. y de Producción Agrícola	118.00	26	Enero	1940
Sociedad Cooperativa de Abasto	92.30	2	Abril	1940
Maltería Nacional	250.00	23	Octubre	1940
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71.50	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	135.00	13	Noviembre	1939
Banco Mercantil del Río de la Plata	—	—	—	—
Fernando Parrabere S. A. Cooperativa	—	—	—	—
Vinícola Uruguaya S. A.	50.20	22	Octubre	1917
Frigorífico Modelo S. A.	180.00	29	Abril	1941
Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A.	213.50	13	Marzo	1941
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ordinaria)	210.00	26	Julio	1940
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (preferida)	114.00	13	Junio	1941
Fábrica Uruguaya de Metálicos S. A.	193.50	13	Junio	1941
[illegible] S. A.	181.00	16	Mayo	1941

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO D. EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres (Vista de 5 de Marzo de 1934): y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal"; o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".